

# **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

## Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

---

AÑO XXIX MAYO DE 2024 N° 411

---



*Sr. Pablo Catriel Descalzo*  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

*Dr. Mauro Daniel Lavagnino*  
**SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES**

*Sr. Martín Alejandro Rossi*  
**SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

*Juan Manuel Álvarez Luna*  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

*Cont. Marcelo Saúl Martinelli*  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*Oswaldo Alberto Colli*  
**SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS**

*Cont. Sandra Elizabeth Rey*  
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA  
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

*Lic. Natalia Valeria Lazzeri*  
**SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

*José Antonio Rosendo*  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD**

*Juan Cruz Descalzo*  
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y  
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

*Dra. Graciela D'Agostino*  
**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES**

**Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE**  
**EDITOR RESPONSABLE**



**ORDENANZAS**

**ORDENANZA N° 6095      Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Autorízase a la Srta. **Agustina Aylén JARA**, DNI 44.107.316, al uso del espacio público de las plazas que se detallan a continuación, para realizar el Ropero Itinerante Comunitario:

- **Plaza Barrio Nuevo**, ubicada en la intersección de las calles Facundo y El Rancho, el sábado 4 de mayo de 2024, en el horario de 10:30 a 13:00 horas.
- **Plaza 1º de Mayo**, ubicada en la intersección de las calles Castelar y Tel Aviv, el sábado 18 de mayo de 2024, en el horario de 10:30 a 13:00 horas.
- **Plaza Santa Rita**, ubicada en la intersección de las calles Segundo Sombra y Miguel Camino, el sábado 8 de junio de 2024, en el horario de 10:30 a 13:00 horas.
- **Plaza Del Sol**, ubicada en la intersección de las calles Quirós y Pinto, el sábado 29 de junio de 2024, en el horario de 10:30 a 13:00 horas.

**Artículo 2º:** Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de las mencionadas actividades.

**Artículo 3º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0575/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6095      Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de ampliación de plano de obra, de Hogar Geriátrico en el predio ubicado en la calle Oribe N° 1645, entre Lola Mora y Santos Dumont, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 34, Parcela 11, Partida N° 84.860, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Germán Gustavo DREXLER** con D.N.I. N° 24.867.077, **Demían Mario DREXLER** con D.N.I. N° 26.737.488 y **Santiago Gabriel DREXLER** con D.N.I. N° 30.218.274.

**Artículo 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, el uso comercial del rubro "**HOGAR GERIÁTRICO**", a favor de **TIFERET Hogar Geriátrico S.R.L.**

**Artículo 3º:** Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 16161/23 H.C.D., 4134-15642/23 DE.

**Artículo 4º:** La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

**Artículo 5º:** Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

**Artículo 6º:** Comuníquese al D.E.-

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0576/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6097      Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Autorízase al señor **Manuel Reyes PINTOS** con DNI N° 7.765.987, a realizar los trabajos de perforación de pozo de agua en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Rivera N° 3510, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

**Artículo 2º:** La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

**Artículo 3º:** Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

**Artículo 4º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 577/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6098      Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Autorízase a la señora **Nancy Gregoria MENDOZA** con DNI N° 12.250.532, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Ecuador N° 2229, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

**Artículo 2º:** La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

**Artículo 3º:** Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

**Artículo 4º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0578/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6099      Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Autorízase al señor **Ernesto Horacio**

**PORTELA**, con D.N.I. N° 8.464.780, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Fructuoso Rivera N° 648, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

**Artículo 2º:** La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

**Artículo 3º:** Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

**Artículo 4º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0579/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 6100 Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Autorízase al señor **Fernando Sebastián MADDALENA** con D.N.I. N° 25.057.023, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Santa Cruz N° 1778 U.F. N° 1, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

**Artículo 2º:** La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

**Artículo 3º:** Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

**Artículo 4º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0580/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 6101 Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Autorízase al señor **Rafael RUSSO**, con D.N.I. N° 16.755.947, a realizar los trabajos de perforación de pozo de agua en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Emperanza N° 2506, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

**Artículo 2º:** La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

**Artículo 3º:** Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

**Artículo 4º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0581/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 6102 Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Autorízase a la **ESCUELA CRISTIANA EVANGÉLICA ARGENTINA**, a realizar el corte de tránsito vehicular de las calles Alvear desde la numeración 226 y su recorrido de ocho kilómetros, por las calles Atacama, Francisco de Laprida, Payсандú, Cnel. Domingo Trole, Tte. Coronel Besares, Gervasio de Posadas, Gral. José María Pirán, Olazábal, Fragio, Francisco de Laprida, Tte. Coronel Besares, hasta la calle Gral. Alvear, con el objeto de realizar un evento deportivo denominado **"ECEA CORRE 2024"** el día 28 de Abril de 2024, en el horario de 08:30 a 12:00 horas. En caso de lluvia la presente autorización se traslada al día 05 de Mayo de 2024 en el mismo horario.

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

**Artículo 3º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0582/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 6103 Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Declárase de Interés Municipal y Educativo la "XII Feria de las Profesiones 2024" que se realizará el día viernes 31 de mayo de 2024 en el horario de 08:30 a 16:00 horas, en el Centro Recreativo APA-ITUZAINGÓ, sito en Mammwal 2749, y en el anexo de la Escuela Secundaria N° 6 de Ituzaingó, sito en A. Bernasconi y Espacio Verde, dentro del Barrio Aeronáutico de nuestro distrito.

**Artículo 2º:** Deróguese la Ordenanza N° 6068.

**Artículo 3º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0583/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 6104 Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Convalídase el Decreto N° 711/23, por el cual se concedió permiso de estacionamiento vehicular a favor de la señora **Marta Susana MENDOZA** (D.N.I. N° 12.460.191), hasta el día 04 de octubre de 2027, según Certificado de Discapacidad obrante en el expediente N° 4134-10.011/22 DE 16232/24 HCD, frente a su domicilio particular sito en la calle Cnel. Domingo Trole N° 384, entre Tte. Cnel. Manuel Besares y Cnel. José de Olavarría.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0584/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 6105 Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Convalídase el Decreto N° 579/23, por el cual se declararon de Interés Municipal y Comunitario para la población de Ituzaingó, las activida-

des de comercialización denominadas “**Mercados Bonaerenses**”.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0585/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6106 Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Convalídase el Decreto N° 470/23, por el cual se adhirió al Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021, y sus modificaciones, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, reglamentaria del mencionado Decreto, por la cual se establece el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, sus modificatorias y complementarias.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0586/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6107 Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Convalídase el Decreto N° 976/23, por el cual se autorizó al señor **Claudio Jorge GRASSO** (D.N.I. N° 14.563.590) a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle Cmte. Antonio Peredo N° 1325, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.957/23 DE 16249/24 HCD.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0587/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6108 Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Convalídase el Decreto N° 1065/23, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una Campaña de Chequeo gratuito de lunares y foto educación para la prevención del cáncer de piel, bajo el nombre “**Salva tu piel**”, organizada por la Firma **L”OREAL ARGENTINA**, a través de su marca “**LA ROCHE POSAY**”, y la **Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LAL-CEC)**, llevada a cabo el día 08 de octubre de 2023, frente a la **Plaza “20 de Febrero”**, y se autorizó a la citada firma a la instalación de un camión con tres (3) consultorios móviles, frente al citado Espacio Público, sobre la calle Gral. Lucio N. Mansilla, desde las 20:00 horas del día 07 de octubre, hasta las 20:00 horas del día 08 de octubre.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0588/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6109 Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Convalídase el Decreto N° 216/24, por el cual se autorizó a la señora **Cristina Berta GAUNA** (D.N.I. N° 16.755.530) a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle Grecia N° 3070, entre República de El Salvador y Ecuador, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0589/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6110 Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Declárase la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó a la Ley Nacional N° 25.506, de Firma Digital, y su Decreto Reglamentario N° 2628/2002, y a la Ley Provincial N° 13.666, modificada por la Ley N° 14.828, de Adhesión a dicha Ley Nacional.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0590/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6111 Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Autorízase a los titulares de las licencias del Servicio Público de Taxímetros, a fijar un incremento de las tarifas conforme a los siguientes valores, a saber:

**A partir del 11.03.24**

**Bajada de Bandera**

Viaje Mínimo	hasta 900 Mts.	\$ 1.800,00 (Pesos mil ochocientos).
Ficha	cada 100 Mts.	\$ 60,00 (Pesos sesenta).
Espera	hora	\$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos).

**A partir del 01.05.24**

**Bajada de Bandera**

Viaje Mínimo	hasta 900 Mts.	\$ 2.100,00 (Pesos dos mil cien).
Ficha	cada 100 Mts.	\$ 70,00 (Pesos setenta).
Espera	hora	\$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos).

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0591/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6112 Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2023 a favor de la Firma **ENERGÍA GLOBAL S.R.L.**, por un importe total de Pesos quinientos veinte mil (\$ 520.000.-), según Factura N° 00002-00003053 de fecha 25 de agosto de 2023, correspondiente al pago de los servicios de alquiler de un grupo eléctrico para abastecer de energía al Depósito de Farmacia y la Coordinación de Logística Integral, dependientes de la Secretaría de Salud, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente

diente N° 4134-11.364/23 D.E, 16212/24 HCD.

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

**Artículo 3º:** El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las Partidas, programas y jurisdicciones que más abajo se mencionan, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del año 2023 por el importe que se indica, según el siguiente detalle:

**Imputación del Ejercicio 2023:**

Partida  
Presupuestaria: 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte";  
Jurisdicción: 111011800 "Secretaría de Salud";  
Programa: 01.00.00 "Administración Central";  
Importe: Pesos quinientos veinte mil (\$ 520.000.-).

**Artículo 4º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0592/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 6113 Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2022 a favor de la Firma **ENERGÍA GLOBAL S.R.L.**, por un importe total de Pesos un millón quinientos sesenta mil (\$ 1.560.000.-), según Facturas N° 00002-00003047 y N° 00002-00003048 de fecha 17 de agosto de 2023, correspondientes al pago de los servicios de alquiler de un grupo electrógeno para abastecer de energía al Depósito de Farmacia y la Coordinación de Logística Integral, dependientes de la Secretaría de Salud, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.956/24 D.E, 16215/24 HCD.

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

**Artículo 3º:** El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las Partidas, programas y jurisdicciones que más abajo se mencionan, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del año 2023 por el importe que se indica, según el siguiente detalle:

**Imputación del Ejercicio 2023:**

Partida  
Presupuestaria: 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte";  
Jurisdicción: 111011800 "Secretaría de Salud";  
Programa: 01.00.00 "Administración Central";  
Importe: Pesos un millón quinientos sesenta mil (\$ 1.560.000.-).

**Artículo 4º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0593/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 6114 Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2023 a favor del señor **Ricardo Omar CASTRO** (D.N.I. N° 4.437.191 - Legajo N° 3491), por un importe total de Pesos quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete con veinte centavos (\$ 569.747,20), correspondiente al pago de los servicios prestados en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el período comprendido entre el 08 de diciembre y el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.137/17, DE 16223/24 HCD.

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

**Artículo 3º:** El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 54.00.00 "Educación", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2023, según el siguiente detalle:

Partida  
Presupuestaria: 1.1.1.0 "Retribuciones del cargo" \$ 300.428,94;  
1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" \$ 123.175,97;  
1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 33.007,38;  
1.1.7.0 "Complementos" \$ 23.479,09;  
1.1.6.1 "Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 54.793,47;  
1.1.6.2 "Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 21.917,39;  
1.1.6.3 "Contribución Patronal A.R.T." \$ 12.944,96;  
Importe total: \$ 569.747,20.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0594/24 DE FECHA 22/05/2024.**

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 6115 Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Convalídase el Decreto N° 945/23 por el cual se creó, a partir del 1º de agosto de 2023, una "Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito" para el Personal Jerárquico de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**



**PROMULGADA POR DECRETO N° 0595/24 DE  
FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6116                      Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1°:** Apruébase la Rendición de Cuentas elevada por el Departamento Ejecutivo mediante expediente N° 16220/24 HCD, 4134-17.093/24 D.E. 7 CUERPOS, correspondiente al Ejercicio Económico 2023.

**Artículo 2°:** Convalídanse los excesos presupuestarios sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2023, en las distintas partidas presupuestarias de la Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, Fuente de Financiamiento 131 - Origen Municipal, Fuente de Financiamiento 132 - Origen Provincial, y Fuente de Financiamiento 133 - Origen Nacional.

**Artículo 3°:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0596/24 DE  
FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6117                      Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1°:** Instítuyase en el distrito de Ituzaingó el día 10 de junio de cada año como "**Día de la Seguridad Vial**", jornada de concientización sobre Seguridad Vial y prevención de siniestros viales.

**Artículo 2°:** El Departamento Ejecutivo organizará actividades que permitan reflexionar sobre el respeto a las normas de tránsito para una mejor convivencia y construir colectivamente mayor conciencia vial para reducir el alto índice de víctimas por siniestros.

**Artículo 3°:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0597/24 DE  
FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6118                      Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar dársenas de estacionamiento exclusivo para motocicletas y ciclomotores dentro del ejido urbano donde se aplica el sistema del Estacionamiento Medido, en las principales arterias del centro de la ciudad de Ituzaingó, sobre las calles lado norte y lado sur:

- Cnel. Pablo Zufriategui entre José María Pirán y Juncal;
- Gral. Mansilla entre Gral. Las Heras y Juncal;
- Gral. Miguel Soler entre Gral. Félix Olazábal y Gral. Manuel Belgrano;
- Gral. Las Heras entre Gral. Manuel Belgrano y Gral. Mansilla;
- Gdor. Mariano Acosta entre Av. Néstor Kirchner (ex - Av. Rivadavia) y Domingo Olivera;
- Gral. José Rondeau entre Av. Néstor Kirchner (ex - Av. Rivadavia) y Domingo Olivera.

**Artículo 2°:** Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, se proceda al delineamiento del estacionamiento sobre la calzada, ocupando un espacio del ancho equivalente a un automotor y con un largo

no menor a diez (10) metros, con señalética vial correspondiente y colocación de cartelera informativa, horizontal y vertical.

**Artículo 3°:** El nuevo estacionamiento será debidamente señalizado con carteles con la leyenda "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE MOTOS" en cada uno de sus extremos, al que se le agregará en la parte inferior, un cartel con la leyenda "MOTOCICLETAS EN 45°".

**Artículo 4°:** Elimínese el estacionamiento existente reservado sobre las plazas 20 de Febrero lado norte y Gral. San Martín lado sur, y sustitúyase por el nuevo espacio que establece el artículo 2°, con la señalización mencionada en el artículo 3°.

**Artículo 5°:** Conforme al pedido en los artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo, procederá a la realización de lo expuesto graficado en plano adjunto como **Anexo 1**, y arbitrará las medidas necesarias para mantener el normal desarrollo en la zona afectada.

**Artículo 6°:** Establécese que el Área de Tránsito y Transporte deberá efectuar un estricto control a fin de hacer cumplimentar lo establecido en la presente.

**Artículo 7°:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0598/24 DE  
FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6119                      Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1°:** Convalídase el Decreto N° 1031/23 por el cual se concedió un permiso de estacionamiento vehicular a favor de la señora **Viviana Andrea CIMINO** (D.N.I. N° 22.841.610), hasta el día 17 de mayo de 2027, por la condición de persona con capacidades diferentes de su hijo **Matías César** (D.N.I. N° 43.251.080), según Certificado de Discapacidad obrante en el expediente N° 4134-10.821/23, 16276/24 HCD, frente a su domicilio particular sito en la calle Miguel Ángel Camino N° 4255.

**Artículo 2°:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0599/24 DE  
FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6120                      Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1°:** Convalídanse los Decretos N° 1683/22 y 1589/23, por los cuales se dispuso suspensión de lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13°, 20°, 21°, 22° y 27° del Anexo I del Decreto N° 460/19 hasta el día 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, respectivamente.

**Artículo 2°:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0600/24 DE  
FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6121                      Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública a efectos de otorgar

permiso de uso, por el término de cinco (5) años, destinado al funcionamiento de un carrusel en la Plaza "20 de Febrero".

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0601/24 DE  
FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**ORDENANZA N° 6122                      Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Autorízase a la señora **Ida Evangelina SECCHI**, con D.N.I. N° 6.362.107, en representación de la **Escuela Cristiana Evangélica Argentina**, al uso de la vereda del establecimiento ubicado en la calle Alvear N° 226, el día 25 de Mayo de 2024, en el horario de 11:00 a 18:00 horas con motivo de realizar la 1º Feria de Emprendedores y actividades institucionales relativas a la conmemoración del Primer Gobierno Patrio.

**Artículo 2º:** Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

**Artículo 3º:** Comuníquese al D.E.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 0602/24 DE  
FECHA 22/05/2024.**

\* \* \* \* \*

**DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0475/24    Fecha: 02/05/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Seguridad, conforme las disposiciones del Decreto N° 0124/24, y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear en el ámbito de la misma la Dirección General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria, la Dirección General de Justicia y la Coordinación de Seguridad en Red, a efectos de jerarquizar, optimizar y agilizar el funcionamiento de dicha Dependencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.058/24;

Que propone la designación en el cargo de Directora General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria de la trabajadora **Antonella Celeste Luján AMARILLA** (Legajo N° 5602), quien actualmente desempeña funciones en dicha área, con la experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia;

Que, asimismo, se propone en el cargo de Coordinador de Seguridad en Red, la designación del trabajador **Flavio David BOGA** (Legajo N° 6974), quien presta servicios en el área de Sistema de Seguridad en Red, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Créanse, a partir del día 02 de mayo de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Seguridad, con dependencia directa de la misma, la Dirección General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria, la Dirección General de Justicia y la Coordinación de Seguridad en Red.

**ARTÍCULO 2°.-** A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de los cargos pertinentes en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Desígnase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la señora **Antonella Celeste Luján AMARILLA** (D.N.I. N° 37.304.605 - Legajo N° 5602) en el cargo de Directora General de Coordinación Administración y Presupuestaria, depen-

diente de la Secretaría de Seguridad, con retención de su actual situación de revista en el Agrupamiento Servicio Categoría 7.

**ARTÍCULO 4°.-** Cese, a partir del día 02 de mayo de 2024, el trabajador **Flavio David BOGA** (D.N.I. N° 24.919.691 - Legajo N° 6974) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**ARTÍCULO 5°.-** Desígnase, a partir del día 02 de mayo de 2024, al señor **Flavio David BOGA** (D.N.I. N° 24.919.691 - Legajo N° 6974) en el cargo de Coordinador de Seguridad en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

**ARTÍCULO 6° y 7°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0476/24    Fecha: 02/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-17.743/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la baja de los equipos de Ploteo HP Designjet 1055CM y Designjet L26500, dado que se encuentran fuera de uso por desperfectos técnicos y cuya reparación es excesivamente onerosa;

Que, en forma conjunta, la Subsecretaría de Imagen y Comunicación solicitó la baja del equipo Plotter de Corte Graphetic CE 5000, debido a que el mismo sufre desperfectos técnicos y resultar imposible su arreglo;

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, informa que los residuos reciclables denominados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) se pueden poner a disposición de la RED RECICLAR, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5295, promulgada por Decreto N° 501/20;

Que en consecuencia es necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo dando de baja los bienes mencionados a efectos del ajuste patrimonial respectivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a dar de Baja del Patrimonio Municipal por agotamiento de uso y destrucción los equipos de Ploteo HP Designjet 1055CM (Inventario N° 4198), HP Designjet L26500 (Inventario N° 7828), y Graphetic CE 5000 (Inventario N° 16797).

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal y de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, dispóngase de los residuos reciclables denominados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) a través de la RED RECICLAR y el Departamento de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5295, promulgada por Decreto N° 501/20.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0477/24 Fecha: 02/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la señora **Ivana Emilse SALINAS** (D.N.I. N° 24.205.679), obrante en el expediente N° 4134-12.349/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2024, respecto del inmueble ubicado en la calle Martín Castro N° 1196, Partida N° 189.333, por ser una víctima del terrorismo de Estado;

Que atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Secretaría de Ingresos Públicos estima que debería otorgarse la eximición solicitada;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 15, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Ivana Emilse SALINAS** (D.N.I. N° 24.205.679), por el año 2024, correspondiente a la Partida N° 189.333, por víctima del terrorismo de Estado, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.349/23, y lo dispuesto en el artículo 12.2, inciso 15, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0478/24 Fecha: 02/05/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el **Dr. Juan Fernando DE XAMMAR ORO** (Legajo N° 4525) a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-03.023/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 1º de mayo de 2024, la renuncia presentada por el **Dr. Juan Fernando DE XAMMAR ORO** (D.N.I. N° 24.190.630 - Legajo N° 4525), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y cinco (5) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0479/24 Fecha: 02/05/2024**

**VISTO:**

La apertura de la Licitación Privada N° 28/2024, tramitada por expediente N° 2024/0492, relacionada con la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Cámaras de Seguridad Urbana, solicitado por la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **FIBERQUIL S.R.L.** el precio más conveniente a los

intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 28/2024, relacionada con la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Cámaras de Seguridad Urbana, solicitado por la Secretaría de Seguridad, tramitada por expediente N° 2024/0492, a la firma **FIBERQUIL S.R.L.**, en la suma de Pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000.-).

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad", Categoría Programática 01.00.00 "Administración y Dirección", - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 3.3.1.0 "Mantenimiento y reparación de edificios y locales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0480/24 Fecha: 03/05/2024**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.141/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de refundación del elenco de la Compañía de Danzas Argentina, teniendo en cuenta la intención de poner en valor el trabajo realizado por los integrantes históricos de la misma y la representación de dicho elenco hasta el momento, pero también, la necesidad de repensar el espacio en el nuevo contexto, proponiendo, como primera medida, su cambio de denominación por el de "**Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó**", mediante el cual la suma de las palabras "municipal" e "Ituzaingó" busca el fin de instalar un elenco con un nombre que tenga un sentido de pertenencia y una representatividad mayor con nuestro partido;

Que, asimismo, se requiere determinar la misión, visión y los objetivos que sean los lineamientos oficiales del elenco;

Que se considera oportuno hacer lugar a lo solicitado, correspondiendo proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase la denominación de la Compañía de Danzas Argentina, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, por la de "**Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó**".

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese como misión, visión y objetivos de la **Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó**, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, los siguientes:

**Misión:**

Promover la expresión artística y cultural a través de la danza, enalteciendo la identidad y el patrimonio del municipio de Ituzaingó. Ofrecer espectáculos de calidad que inspiren, emocionen y conecten con la comunidad, incorporando nuevas perspectivas estilísticas e incorporando conceptos innovadores y actuales.

**Visión:**

Ser reconocidos como el elenco profesional de danzas de referencia en Ituzaingó, destacándose por la excelencia artística, compromiso con la comunidad y contribución al enriquecimiento cultural de la región. Trascender fronteras y ser embajadores de la cultura local a nivel nacional e internacional.

**Objetivos:**

- Excelencia Artística: mantener un alto nivel de calidad en presentaciones, promoviendo la innovación, la creatividad y el rigor técnico en cada espectáculo.
- Inclusión y Diversidad: fomentar la participación de diversos talentos locales, promoviendo la inclusión de personas de todas las edades, géneros y habilidades en actividades y producciones.
- Vinculación con la Comunidad: establecer vínculos sólidos con instituciones educativas, organizaciones culturales y autoridades locales para llevar la danza a todos los rincones de Ituzaingó, ofreciendo talleres, presentaciones y actividades que enriquezcan la vida de la comunidad.
- Proyección Nacional e Internacional: trabajar en la difusión de las producciones a nivel nacional e internacional, participando en festivales, giras y eventos culturales que permitan compartir la riqueza de la danza de Ituzaingó con el mundo.
- Participar de los eventos oficiales en fechas patrias y/o importantes para el municipio.
- Participar de las tradicionales propuestas de fines de semana de la Plaza "20 de Febrero" y Plaza "Gral. San Martín" al menos una vez por mes.
- Promover en las audiciones para incorporar integrantes a la Compañía, la participación de ciudadanos y ciudadanas de Ituzaingó para

conformar un elenco con mayoría de representatividad ituzainguense.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0481/24 Fecha: 03/05/2024**

**VISTO:**

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento Despacho, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar el funcionamiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para cumplir dicha función de la trabajadora **Gabriela Fernanda SENATORE** (Legajo N° 1850), quien presta servicios en dicha Dependencia y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.761/06;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase a partir del día 1º de abril de 2024, a la trabajadora **Gabriela Fernanda SENATORE** (D.N.I. N° 25.523.784 - Legajo N° 1850) en el cargo de Jefa del Departamento Despacho, dependiendo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0482/24 Fecha: 03/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la trabajadora **Eleana Agostina BRAVO** (Legajo N° 4873), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, por la cual solicita ampliación de la licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones otorgada por Decreto N° 042/24, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.703/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Subsecretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Concédese a la trabajadora **Eleana Agostina BRAVO** (Legajo N° 4873 - D.N.I. N° 37.540.196) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 04 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0483/24 Fecha: 03/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Martha Alicia LÓPEZ** (Legajo N° 2691), quien presta servicios en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad, bajo el régimen dispuesto por el Decreto N° 089/18 y sus modificaciones, como Operadora de Cámaras; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, informa que la citada trabajadora cumple funciones en el ámbito de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, a partir del día 1º de marzo del corriente año, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.042/22;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dese de baja, a partir del día 1º de marzo de 2024, a la trabajadora **Martha Alicia LÓPEZ** (D.N.I. N° 20.607.880 - Legajo N° 2691) en las funciones Operadora de Cámaras del Sistema

de Seguridad en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

**ARTÍCULO 2º.-** Asígnese, a partir del día 1º de marzo de 2024, a la trabajadora **Martha Alicia LÓPEZ** (D.N.I. N° 20.607.880 - Legajo N° 2691), funciones en la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSENDO**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0484/24 Fecha: 06/05/2024**

**VISTO:**

El Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Salud solicita la modificación del anexo de dicha norma, a efectos de ajustarlo a las actuales exigencias sanitarias y el crecimiento de la infraestructura de salud, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.939/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia, necesidad e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Inclúyase en el Anexo del Decreto N° 939/2006, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, a los profesionales de la Salud de las especialidades que se detallan a continuación:

- Médico/a Generalista.
- Médico/a Infectólogo.
- Sanitarista + Clínico.
- Médico/a Cardiología Infantil.
- Médico/a Neurología Infantil.
- Médico/a Psiquiatría Infantil.
- Farmacéuticos.
- Psicólogo/a.
- Psicopedagogo/a.
- Psicomotricidad.
- Electrocardiografía/Estudios Cardiológicos de alta complejidad.
- Adiestrador/a de Perros Peligrosos.
- Extraccionista.
- Auxiliar de Farmacia.
- Veterinario/a Clínico/a.
- Veterinario Cirugía General.
- Veterinario/a Radiólogo/a
- Anestesiista Veterinario.
- Ecografista Veterinario.

- Veterinario de Cirugía General + Castraciones.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente se dicta ad referendum del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0485/24 Fecha: 06/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, el expediente N° 4134-17.930/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y desarrollo de la **11º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, llevada a cabo el día 17 de marzo del corriente año en el marco del Día Internacional de la Mujer;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, que participó en la organización y desarrollo de la **11º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, llevada a cabo durante el día 17 de marzo de 2024 en el marco del Día Internacional de la Mujer, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14º del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonif.</u>
<b>ACOSTA, Nicolás Leandro</b>	N° 7430	1 MDD
<b>ADAMOLI, María Soledad</b>	N° 4321	1 MDD
<b>ALMARAZ, Álvaro Leonel</b>	N° 6766	1 MDD

<b>ALVARADO HUMACATA,</b>		
<b>Leonel Javier Alfredo</b>	N° 7659	1 MDD
<b>BLANCO, Juan Carlos</b>	N° 0824	1 MDD
<b>CARNEVALE, Carolina Sandra Paola</b>	N° 4861	1 MDD
<b>ESPINOSA, Elías Nahuel</b>	N° 6216	1 MDD
<b>GONZÁLEZ, Ernesto Gustavo</b>	N° 1964	1 MDD
<b>GORENA, León Walter Arnaldo</b>	N° 5536	1 MDD
<b>ISA, Rocío Ayelén</b>	N° 6221	1 MDD
<b>JACOB, Nicolás Ariel</b>	N° 6509	1 MDD
<b>MATEOS, Laura Patricia</b>	N° 1713	1 MDD
<b>MECCIA, Mariel Alejandra</b>	N° 1719	1 MDD
<b>OYOLA, Geraldino Maximiliano</b>	N° 3352	1 MDD
<b>POZZI, Leandro Luis</b>	N° 6232	1 MDD
<b>VIGLIAROLO, Mauro Abel</b>	N° 3766	1 MDD
<b>VILLANUEVA, Arnaldo Andrés</b>	N° 5115	1 MDD
<b>ABAL, Nadia Soledad</b>	N° 7662	1 MIR
<b>ARANDA, Yisela Romina</b>	N° 2297	1 MIR
<b>BEIRICH, Tatiana Aylén</b>	N° 7063	1 MIR
<b>CISNEROS, Silvana Lorena</b>	N° 7567	1 MIR
<b>COELLO, Mariano Agustín</b>	N° 7294	1 MIR
<b>CORNEJO, Tobías Nahuel</b>	N° 7447	1 MIR
<b>CORONEL, Alexia Ariadna</b>	N° 6473	1 MIR
<b>CORONEL, Braian Esteban</b>	N° 5876	1 MIR
<b>CROCERI, María Laura</b>	N° 7505	1 MIR
<b>DE BONIS, Leonardo Daniel</b>	N° 7460	1 MIR
<b>GATTO, Maximiliano Martín</b>	N° 5885	1 MIR
<b>LAPLACE, Lucas Maximiliano</b>	N° 5987	1 MIR
<b>MESENGUICER, Lautaro Matías</b>	N° 7421	1 MIR
<b>MON, Marina Mariana</b>	N° 3883	1 MIR
<b>MONTEAGUDO, Ezequiel Omar</b>	N° 6750	1 MIR
<b>PERALTA, Jesica Soledad</b>	N° 6700	1 MIR
<b>POURCEL, Ailén Victoria</b>	N° 5463	1 MIR
<b>RAMÍREZ, Facundo Ezequiel</b>	N° 5988	1 MIR
<b>RIVELLI, Leonardo David</b>	N° 7084	1 MIR
<b>SALICA, Jimena Mariana</b>	N° 7696	1 MIR
<b>VIGANO, Juan Cruz</b>	N° 6488	1 MIR

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0486/24 Fecha: 06/05/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Seguridad, conforme las disposiciones del Decreto N° 0124/24 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la citada Secretaría se encuentra vacante la Dirección General de Justicia, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que, se propone la designación en la mencionada Dirección General del señor **Gabriel OLIVERIO**, quien reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y antecedentes necesarios para el desempeño de dichas funciones, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.196/24;

Que, corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Desígnase a partir del día 02 de mayo de 2024, al señor **Gabriel OLIVERIO** (D.N.I. N° 22.962.827) en el cargo de Director General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0487/24 Fecha: 06/05/2024**

**VISTO:**

El fallecimiento del trabajador **Mario Enrique REVEL** (Legajo N° 3280), quien desempeñaba funciones como Jefe de Departamento de Registro y Documentación de la Dirección de Culto Evangélico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ocurrido el día 02 de abril del corriente año, conforme actuaciones obrantes en el expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe procederse a disponer la baja del trabajador fallecido;

Que la señora **Elena Ester SALDIVIA** (D.N.I. N° 05.735.995), cónyuge del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de su hija mayor de edad, señorita **Mara REVEL** (D.N.I. N° 28.285.427), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-00493/16 y el Dictamen N° 64/2024 de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**



**ARTÍCULO 1º.-** Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Mario Enrique REVEL** (D.N.I. N° 12.566.041 - Legajo N° 3280), quien desempeñaba funciones como Jefe de Departamento de Registro y Documentación de la Dirección de Culto Evangélico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 03 de abril de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos abónese a la señora **Elena Ester SALDIVIA** (D.N.I. N° 05.735.995), cónyuge del fallecido, los haberes, el subsidio por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023, y cinco (5) días de licencia ordinaria proporcional del año 2024, correspondientes al trabajador **Mario Enrique REVEL** (D.N.I. N° 12.566.041 - Legajo N° 3280), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0488/24 Fecha: 07/05/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el trabajador **Luciano Yamil JÁIMEZ** (Legajo N° 6158), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-08.967/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Que por Decreto N° 355/24 se le concedió al trabajador presentante licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones a partir del día 18 de marzo del corriente año y por el término de dos (2) meses, por lo que se debe proceder a la suspensión de la misma a partir de la fecha de cese;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Déjase sin efecto, a partir del día 30 de abril de 2024, la licencia sin goce de haberes otorgada al trabajador **Luciano Yamil JÁIMEZ** (D.N.I. N° 38.585.088 - Legajo N° 6158) por Decreto N° 355/24.

**ARTÍCULO 2º.-** Acéptase, a partir del día 30 de abril de 2024, la renuncia presentada por el trabajador **Luciano Yamil JÁIMEZ** (D.N.I. N° 38.585.088 - Legajo N° 6158), a sus funciones en

la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022 y de cinco (5) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0489/24 Fecha: 07/05/2024**

**VISTO:**

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Elena Rosa GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 32.361.524), Licenciada en Gestión Educativa, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra Nivel Superior para el dictado de la materia "Inglés", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.255/24;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Desígnase, a partir del día 30 de marzo de 2024, a la **Lic. Elena Rosa GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 32.361.524) como Profesora Provisional en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra Nivel Superior, para el dictado de la materia "Inglés".

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -**

MARTINELLI

\*\*\*\*\*

DECRETO N° 0490/24 Fecha: 07/05/2024

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director del Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín", dependiente de la Coordinación de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, ante la enfermedad del titular de dicho cargo, Prof. Emiliano Roberto VASSIL (Legajo N° 3916); y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación mencionada propone para cumplir dicha función al profesor Facundo Matías GIUSSI (D.N.I. N° 27.312.803), quien reúne las condiciones de experiencia e idoneidad para desempeñar el mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.254/24;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase como Director Suplente del Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín", dependiente de la Coordinación de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, al Prof. Facundo Matías GIUSSI (D.N.I. N° 27.312.803), a partir del día 11 de marzo de 2024 y hasta tanto su titular, Prof. Emiliano Roberto VASSIL (Legajo N° 3916) se encuentre con licencia por enfermedad.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

\*\*\*\*\*

DECRETO N° 0491/24 Fecha: 07/05/2024

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 32/2024, tramitada por expediente N° 2024/0576, relacionada con la adquisición de Víveres con destino al "Programa Comedores Comunitarios - Unidades de Desarrollo Infantil", para los Comedores "Caritas Felices", "El Sueño", "Germán Abdala", "Prohibido Olvidar" y "Los Únicos Privilegiados", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comuni-

tario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando el proveedor SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 32/2024, relacionada con la adquisición de Víveres con destino al "Programa Comedores Comunitarios - Unidades de Desarrollo Infantil", para los Comedores "Caritas Felices", "El Sueño", "Germán Abdala", "Prohibido Olvidar" y "Los Únicos Privilegiados", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2024/0576, al proveedor SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL en la suma de Pesos dieciocho millones seis mil ochocientos veinte (\$ 18.006.820,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

\*\*\*\*\*

DECRETO N° 0492/24 Fecha: 08/05/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, en relación a la implementación de un Programa de RSE (Responsabilidad Social Empresarial) denominado "Ituzaingó Produce Lazos", de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.126/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Secretaría considera indispensable, en el contexto actual, generar nuevos espacios de articulación entre los sectores público y privado, priorizando las necesidades de la comunidad y la resolución de problemáticas sociales;

Que los proyectos de Responsabilidad Social Empresarial, se presentan como la mejor herramienta para generar una agenda común entre dichos sectores;

Que en consecuencia, se han proyectado diversos planes de acción, para coadyuvar al crecimiento de la matriz productiva local, el consumo sustentable y las necesidades comunitarias, contemplando entre otras la creación de un Programa de Mentorías para nuevos empresarios, de una Base de Datos que dé seguimiento al nacimiento y crecimiento de nuevas empresas y emprendimientos, la implementación de una Red de Negocios Local, la reutilización de Residuos Industriales mediante su procesamiento en el Polo Productivo de Ituzaingó y la creación de un sello que identifique a los productos de producción local;

Que a tales efectos se solicita la declaración de Interés Municipal del citado proyecto;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal el Programa de RSE (Responsabilidad Social Empresarial) "Ituzaingó Produce Lazos", implementado por la Secretaría de Desarrollo Productivo, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.126/24.

**ARTICULO 2º.-** Por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Productivo y de la Asesoría Letrada procédase a la confección del modelo de Convenio para la firma de las partes involucradas en la línea de "RSE y Economía Circular".

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - LAZZERI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0493/24    Fecha: 08/05/2024**

**VISTO:**

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-18.223/24, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 30 de abril del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos veintitrés millones setecientos sesenta y nueve mil (\$ 23.769.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 90 de este Boletín).

**ARTÍCULO 2º.-** Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos veintitrés millones setecientos sesenta y nueve mil (\$ 23.769.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 90 de este Boletín).

**ARTÍCULO 3º.-** Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las Partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos catorce millones

doscientos mil (\$ 14.200.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 91 de este Boletín).

**ARTÍCULO 4º.-** Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", las Partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos catorce millones doscientos mil (\$ 14.200.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 91 de este Boletín).

**ARTÍCULO 5º.-** Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", la Partida que se menciona y por el importe total de Pesos un millón ochocientos cincuenta mil (\$ 1.850.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 91 de este Boletín).

**ARTÍCULO 6º.-** Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las Partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón ochocientos cincuenta mil (\$ 1.850.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 91 de este Boletín).

**ARTÍCULO 7º.-** Convaldánse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298.

**ARTÍCULO 8º y 9º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0494/24 Fecha: 08/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-18.182/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que, ante la puesta en marcha del "Mercado Fijo de Ituzaingó, el cual generará una mayor fluidez del tránsito debido a la concurrencia en la

zona y que también habrá carga y descarga de mercadería, a través de la misma solicita la realización del cambio de sentido de circulación, como prueba piloto por el plazo de noventa (90) días, de la calle Caaguazú desde la calle Fernando Fader hasta la Avda. Fray Luis Beltrán, con sentido único de Norte a Sur;

Que la modificación propuesta tiene como objetivo facilitar la circulación vehicular de la zona;

Que en consecuencia y fundado en razones de urgencia e interés público procede el dictado del pertinente acto administrativo "Ad Referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Implementase como prueba piloto por el término de noventa (90) días el cambio de sentido de circulación de la calle Caaguazú desde la calle Fernando Fader hasta la Avda. Fray Luis Beltrán, estableciéndola como sentido de circulación de Norte a Sur.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte realícese la señalización de las arterias mencionadas y procedase a efectuar informe sobre el resultado de la prueba piloto, una vez concluido el plazo establecido.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del H. Cuerpo fundado en razones de urgencia e interés público.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0495/24 Fecha: 08/05/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Coordinador Operativo de Administración de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "17 de Octubre", resultando necesario e imprescindible proceder a la designación del funcionario que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que, resulta necesario que la mencionada Dependencia dependa directamente de la Subsecretaría de Salud, encargándose de todas las Unidades Sanitarias del Sistema de Salud, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.008/11;

Que, se propone para dicho cargo a la **Cdora. Daniela Mariel RIVAS** (Legajo N° 1346),

quien presta servicios en el Departamento Ejecutivo como Asesora, perteneciente a la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad, liderazgo y experiencia para desempeñarlo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Elimínase, a partir del día 02 de mayo de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad Sanitaria - Nivel III - "17 de Octubre" de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, y créase la Coordinación Operativa de Administración de las Unidades Sanitarias, con dependencia directa de la Subsecretaría de Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** Cese, a partir del día 02 de mayo de 2024, la trabajadora **Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**ARTÍCULO 3º.-** Designase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la **Cdora. Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), en el cargo de Coordinadora Operativa de Administración de las Unidades Sanitarias, con dependencia directa de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Salud, con retención de la categoría de Jefa de División, conforme las disposiciones de los Decretos N° 016/10 y N° 094/20.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0496/24 Fecha: 08/05/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Dirección de Servicios Urbanos se encuentra vacante el Departamento de Control y Reclamos, solicitando la mencionada Secretaría cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **Gustavo Fabián GONZÁLEZ** (Legajo N° 0945), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno como Asesor, perteneciente a la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para el desempeño de dichas funciones, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.603/22;

Que, asimismo, requiere la designación del mismo como Coordinador Operativo Técnico de las Delegaciones Municipales, en forma interina hasta tanto se designe al titular de dicha área, ante la designación de la señora **María Fernanda GÓMEZ** (Legajo N° 1638) como Directora General de Coordinación de Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Cese, a partir del día 02 de mayo de 2024, el trabajador **Gustavo Fabián GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 21.002.517 - Legajo N° 0945) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase, a partir del día 02 de mayo de 2024, al trabajador **Gustavo Fabián GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 21.002.517 - Legajo N° 0945) en el cargo de Jefe del Departamento de Control y Reclamos de la Dirección de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** Designase, a partir del día 02 de mayo de 2024, al trabajador **Gustavo Fabián GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 21.002.517 - Legajo N° 0945) como Coordinador Operativo Técnico de las Delegaciones Municipales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en forma Interina hasta tanto se designe al titular del área.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0497/24 Fecha: 10/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la trabajadora **Mariángeles MANSILLA** (Legajo N° 6239), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, solicitando licencia sin goce de haberes a partir del día 1º de junio del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.664/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con el visto bueno de Secretaría mencionada y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N°

4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Concédese a la trabajadora **Mariángeles MANSILLA** (Legajo N° 6239 - D.N.I. N° 36.992.776) licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 1° de junio de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, inclusive.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0498/24 Fecha: 10/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento del personal de las Bocas Recaudadoras y las Distintas Delegaciones, con el fin de unificar las categorías de sus agentes, atento las funciones desarrolladas por dicho personal y en reconocimiento al desarrollo, responsabilidad, ejecución y compromiso en las tareas asignadas, de conformidad con actuaciones obrantes en el expediente 4134-18.239/24;

Que este Departamento Ejecutivo considera justo y necesario hacer lugar a lo solicitado, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1° de mayo de 2024, a los trabajadores que a continuación se mencionan, quienes prestan servicios en las distintas áreas de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en el Agrupamiento y Categoría que en cada caso se menciona, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 92 de este Boletín).

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -**

**MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0499/24 Fecha: 10/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Claudia Cristina CASTELLANOS** (Legajo N° 4043), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Públicas y Epidemiológicas de la Salud, dependiente de Secretaría de Salud y;

**CONSIDERANDO:**

Que procede el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme lo solicitado por la mencionada Secretaría, y según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.616/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1° de marzo de 2024, a la trabajadora **Claudia Cristina CASTELLANOS** (D.N.I. N° 16.273.098 - Legajo N° 4043), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Públicas y Epidemiológicas de la Salud, dependiente de Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0500/24 Fecha: 10/05/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Seguridad, conforme las disposiciones del Decreto N° 0124/24, y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 001/22 de la entonces Secretaría de Gobierno y Seguridad, se creó en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia el Área Laboratorio Judicial de Imágenes y Estadísticas;

Que, con el propósito de sistematizar toda la información que aportan las distintas fuentes de emisión de datos relacionados con el delito, situaciones de inseguridad que se encuentran en imágenes registradas, informes denuncias, actuaciones, etc., la Secretaría de Seguridad considera que es necesario crear un área específica denominada

“Dirección Judicial de Imágenes y Estadísticas”, que trabajará dependiente directamente de la Secretaría de Seguridad;

Que, la mencionada Dirección tendrá como objetivo principal registrar, clasificar y organizar por categorías de complejidad los hechos delictivos detectados por las cámaras de video vigilancia pertenecientes al Municipio y de aquellos vecinos frentistas que se han adherido al Sistema de Monitoreo, y la actualización en forma permanente los gráficos que reflejan las estadísticas de conflictividad social, delito y violencia que son utilizados como documentos respaldatoria de las decisiones que se adoptan en el marco de la seguridad social, solicitando dicha Secretaría, a tal efecto, la creación de los Departamentos de Delitos Complejos y de Estadísticas;

Que, se considera oportuno dar curso favorable a lo requerido, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase, a partir del día 02 de mayo de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Seguridad, con dependencia directa a la misma, la Dirección Judicial de Imágenes y Estadísticas, cuya misión y funciones serán las siguientes:

**Misión:**

- Contribuir de forma comprometida los trescientos sesenta y cinco (365) días del año al servicio del análisis, prevención y estadística de todos aquellos eventos de delito, violencia y conflictividad que ponen en riesgos los derechos ciudadanos, tendiendo a reducir los riesgos ante estas amenazas apoyados en información basada en datos reales.

**Funciones:**

- Búsqueda de patentes de vehículos mediante cámaras LPR y/o grabaciones de video vigilancia.
- Averiguación de paradero activo (búsqueda de personas).
- Trazado y seguimiento de rutas de crímenes organizados.
- Trazado de ingeniería social.
- Evaluación estratégica de nuevos puntos para colocación de cámara de video vigilancia.
- Carga de videos a la plataforma Panóptico proveniente del Centro de Monitoreo.
- Realización de informes a la Policía Federal, Policías de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Fiscalías, Fuerzas Especiales y Gendarmería Nacional.
- Confección de gráficos que reflejen las estadísticas que logren focalizar la conflictividad social, violencia y delitos.

**ARTÍCULO 2°.-** Créase, a partir del día 02 de mayo de 2024, en la estructura orgánico-funcional de

la Secretaría de Seguridad, con dependencia directa de la Dirección Judicial de Imágenes y Estadísticas, el Departamento de Delitos Complejos y el Departamento de Estadísticas.

**ARTÍCULO 3°.-** A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de los cargos pertinentes en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

**ARTÍCULO 4° y 5°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0501/24 Fecha: 10/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Mónica Mabel GARCÍA** (Legajo N° 3234), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Públicas y Epidemiológicas de la Salud, dependiente de Secretaría de Salud y;

**CONSIDERANDO:**

Que procede el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme lo solicitado por la mencionada Secretaría, y según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.641/07;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Reencasillase, a partir del día 1° de marzo de 2024, a la trabajadora **Mónica Mabel GARCÍA** (D.N.I. N° 24.305.345 - Legajo N° 3234), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Públicas y Epidemiológicas de la Salud, dependiente de Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

**ARTÍCULO 2° y 3°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0502/24 Fecha: 10/05/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico funcional del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, conforme las disposiciones

del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Promoción de Derechos de la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que el mencionado Consejo propone la designación en dicho cargo de la **Lic. Romina Verónica SANCHIS** (Legajo N° 4558), quien presta servicios en el mismo y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia en forma cabal, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.479/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 03 de mayo de 2024, a la **Lic. Romina Verónica SANCHIS** (D.N.I. N° 26.556.251 - Legajo N° 4558) en el cargo de Jefa del Departamento de Promoción de Derechos de la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0503/24 Fecha: 10/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Elizabeth Del Valle ALBERO** (Legajo N° 2057), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) "Dr. Owen Foster", dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud de las competencias adquiridas, sus conocimientos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.844/19;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la trabajadora **Elizabeth Del Valle ALBERO** (D.N.I. N° 20.187.424 - Legajo N° 2057), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) "Dr. Owen Foster", dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0504/24 Fecha: 10/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la trabajadora **Marianela Magalí MOYANO** (Legajo N° 4565), quien presta servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.703/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Concédese a la trabajadora **Marianela Magalí MOYANO** (D.N.I. N° 33.905.283 - Legajo N° 4565) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 18 de abril de 2024 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0505/24 Fecha: 13/05/2024**

**VISTO:**



La presentación efectuada por la señora **Alicia BARREIRO** (D.N.I. N° 17.821.463), en representación de la Firma **BARREIRO NODAR S.R.L.**, con relación al establecimiento ubicado en la calle Tabaré N° 2631, Legajo N° 28.084, obrante en el expediente N° 4134-17.253/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la inclusión de la Firma **BARREIRO NODAR S.R.L.**, representada por la señora **Alicia BARREIRO** (D.N.I. N° 17.821.463), con relación al establecimiento ubicado en la calle Tabaré N° 2631, Legajo N° 28.084, dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, por el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\*\*\*\*\*  
-----  
**DECRETO N° 0506/24 Fecha: 13/05/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Secretaría del mismo se encuentra vacante el cargo de Jefe del Departamento de Administración, resultando imprescindible proceder a la designación del trabajador que desempeñe dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia

Que el Titular del Juzgado mencionado propone designar en el citado cargo a la **Dra. Melany Belén BENÍTEZ NIZ** (Legajo N° 6359), quien presta servicios en el mismo, y cuenta con suficiente experiencia, capacidad e idoneidad en su labor para desempeñar dicha tarea, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.529/18;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Desígnase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la **Dra. Melany Belén BENÍTEZ NIZ** (D.N.I. N° 40.851.049 - Legajo N° 6359) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipales N° 2.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0507/24 Fecha: 13/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.066/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización de una disertación abierta a toda la comunidad el día 29 de mayo del corriente año en el Teatro "Gran Ituzaingó", y cuyo tema principal a desarrollar será "**El rol del deporte en la sociedad moderna**";

Que el mencionado evento estará a cargo del señor **Fernando SIGNORINI**, Profesor de Educación Física, ex preparador físico de la Selección Argentina de Fútbol y entrenador de futbolistas de alto rendimiento.

Que la misma se presenta como una oportunidad perfeccionamiento para los vecinos del distrito;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal a dicho evento;

Por ello;

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la disertación “**El rol del deporte en la Sociedad Moderna**”, a cargo del **Prof. Fernando SIGNORINI**, organizada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a llevarse a cabo el día 29 de mayo de 2024 en el Teatro “Gran Ituzaingó”.

**ARTÍCULO 2º.-** Por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación y la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para la correcta realización del evento mencionado.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0508/24 Fecha: 13/05/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que se considera necesario la creación en el ámbito de la Subsecretaría de Salud de una Coordinación que se encargue de todo lo atinente a la problemática en los establecimientos sanitarios instalados en el Barrio San Alberto, a los efectos de controlar y garantizar un correcto funcionamiento de los mismos, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.283/24;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la señora **Gloria Susana CAVIGLIA** (Legajo N° 0392), quien se desempeña actualmente como Coordinadora de Contralor Industrial de la Secretaría de Gobierno y reúne las condiciones de capacidad, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, según lo actuado en el expediente N° 4134-05.052/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,  
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase, a partir del día 02 de mayo de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud la Coordinación del Polo de Salud “San Alberto”.

**ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de los cargos pertinentes en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por car-

gos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Cese, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la señora **Gloria Susana CAVIGLIA** (D.N.I. N° 17.918.358 - Legajo N° 0392) en el cargo de Coordinadora de Contralor Industrial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Desígnase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la señora **Gloria Susana CAVIGLIA** (D.N.I. N° 17.918.358 - Legajo N° 0392) en el cargo de Coordinadora del Polo de Salud “San Alberto”, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0509/24 Fecha: 13/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-18.240/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa que la **Cdora. María Fernanda CAMPO** (Legajo N° 2035), cumple tareas en dicha dependencia como Subcontadora Municipal;

Que la mencionada trabajadora, reúne las condiciones de profesionalidad y conocimientos requeridos para cumplimentar con el control interno frente a los requerimientos por domicilio bidireccional del Honorable Tribunal de Cuentas, como así también, el cumplimiento formal de los plazos establecidos según Resolución General N° 39/2023 del mencionado Organismo, por lo que solicita se le abone a la misma una Bonificación por Mayor Función equivalente al diez por ciento (10%) de su retribución salarial;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,  
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la **Cdora. María Fernanda CAMPO** (D.N.I. N° 28.370.263 - Legajo N° 2035), Subcontadora Municipal, una “Bonificación por Mayor Función” equivalente al diez por ciento (10%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por el desarrollo de control interno frente a los requerimientos por domicilio bidireccional del Honorable Tribunal de Cuentas, como así también, el cumplimiento formal de los plazos establecidos según Resolución General N° 39/2023 del mencionado Organismo.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0510/24 Fecha: 13/05/2024**

**VISTO:**

El expediente N° 4134-17.936/24, en el que se solicita una modificación en Grilla de Usos Generales y Nomenclador de Uso, correspondiente a la Ordenanza N° 139 - Código de Planeamiento Urbano (CPU), modificada por Ordenanza N° 4755 y Decreto N° 211/18, convalidado por Ordenanza N° 4835, para el Corredor Martín Fierro Uno (CMF1) en los distintos rubros; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada Ordenanza establece las normas de ordenamiento territorial del municipio de Ituzaingó, convalidada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Decreto Provincial N° 4545 de fecha 22 de diciembre del año 1997 y que fuera promulgada por Decreto Municipal N° 029/98;

Que, en dicha normativa se establece la clasificación del territorio, entre los cuales se encuentra el denominado CORREDOR COMERCIAL MARTÍN FIERRO UNO (CMF1);

Que, la misma comprende la Avda. Martín Fierro desde Colectora Norte de Autopista - Pte. Juan Domingo Perón hasta la Coyunda, y las parcelas pertenecientes a las Quintas identificadas catastralmente como 14 y 15 de la Circunscripción IV, Sección M, frentistas a la Avda. Martín Fierro;

Que, dicho corredor comercial se encuentra en pleno desarrollo con una fuerte presencia de emprendimientos vinculados a la gastronomía, restaurantes, bares, confiterías y cafeterías, desarrollándose, en el mismo sentido, emprendimientos vinculados al paseo de compras y servicios, como comercios de indumentaria, servicio de belleza, etc.;

Que, a los efectos de continuar con esta línea de desarrollo y propender a la homogenización de la oferta comercial, es oportuno y conveniente desaconsejar la instalación de otros rubros vinculados con la venta de bienes materiales y/o prestación de servicios por fuera de los mencionados anteriormente;

Que, al respecto se ha pronunciado la Dirección de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, considerando favorablemente mantener el perfil de desarrollo comercial y excluyendo a otros usos;

Que, por tanto, es necesario modificar la Grilla de Usos Generales y Nomenclador de Uso que figura como Anexo A de la Ordenanza de referencia;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase la Ordenanza N° 139 - Código de Planeamiento Urbano (CPU), modificada por Ordenanza N° 4755 y Decreto N° 211/18, convalidado por Ordenanza N° 4835, en el anexo A la Grilla de Usos Generales y Nomenclador de Uso, correspondiente al Corredor Comercial Martín Fierro 1 (CMF1) a los efectos de prohibir la instalación de emprendimientos comerciales con destino a:

- Agencia de lotería, quiniela y juegos de azar;
- Pistas de skate, patinaje, karting y similares;
- Círculos cerrados de ahorro previo;
- Inmobiliarias;
- Administración y sistema de bienes raíces;
- Administración de consorcios;
- Compra venta de materiales usados;
- Colchonerías;
- Ferreterías y pinturerías;
- Venta de casas prefabricadas.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0511/24 Fecha: 13/05/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la señora **Mai-lén Soledad TORRES** (Legajo N° 5542), a sus funciones como Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Dependencia solicita para cubrir el cargo vacante la designación de la docente **Cecilia Noemí RIVADENEIRA** (Legajo N° 5384), quien se desempeña actualmente como Preceptora Inicial, Doble Jornada, en el citado establecimiento educativo, a partir del día 26 de marzo del corriente año, habiendo aceptado la misma dicha modificación, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.022/14;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE**

**ITUZAINGÓ**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Cese, a partir del día 26 de marzo de 2024, la docente **Cecilia Noemí RIVADENEIRA** (D.N.I. N° 27.028.187 - Legajo N° 5384) en el cargo de Preceptora Inicial, Doble Jornada, del Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase, a partir del día 26 de marzo de 2024, a la docente **Cecilia Noemí RIVADENEIRA** (D.N.I. N° 27.028.187 - Legajo N° 5384) en el cargo de Maestra Inicial Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0512/24 Fecha: 13/05/2024**

**VISTO:**

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, ante la baja de la trabajadora **Diana Norma RODRÍGUEZ** (Legajo N° 7578); y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Dependencia propone para realizar dichas tareas al **Prof. Emiliano Ezequiel NOGUERA** (Legajo N° 7597), con una asignación de cuatro (6) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de las materias "Sistemas Operativos" y "Laboratorio de Hardware", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.866/23;

Que, en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE**  
**ITUZAINGÓ**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 26 de marzo de 2024, al **Prof. Emiliano Ezequiel NOGUERA** (D.N.I. N° 33.607.441 - Legajo N° 7597) como docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Sistemas Operativos", y tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Laboratorio de Hardware".

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110560000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0513/24 Fecha: 14/05/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la señora **Diana Norma RODRÍGUEZ** (Legajo N° 7578) a las funciones de Profesora con Horas Cátedras Nivel Superior en la **Carrera "Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.830/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE**  
**ITUZAINGÓ**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 25 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la señora **Diana Norma RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 16.520.688 - Legajo N° 7578), a las funciones de Profesora con nueve (9) Horas Cátedras Nivel Superior en la **Carrera "Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0514/24 Fecha: 14/05/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el **Lic. Pedro César GONZÁLEZ** (Legajo N° 2688), a sus funciones como Director de Desarrollo Industrial, depen-

diente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.951/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 1º de mayo de 2024, la renuncia presentada por el **Lic. Pedro César GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 4.980.969 - Legajo N° 2688), a sus funciones como Director de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y de nueve (9) días de licencia ordinaria proporcional del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0515/24 Fecha: 14/05/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear en el ámbito de su influencia, el Departamento de Recursos Humanos de Salud, dependiendo de la Dirección General de Administración, atento a la especificidad del capital humano presente en dicha área, junto con el aumento generado en la demanda de atención de calidad en materia de Salud y el crecimiento de la Infraestructura Sanitaria del distrito, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.997/22;

Que, a tal efecto, considera propicio eliminar de su estructura el "Departamento de Mantenimiento", dado que el mismo se encuentra vacante y resulta en la práctica accesorio para los fines perseguidos por la Secretaría;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al trabajador **Eduardo Adrián CHÁCALOS**

(Legajo N° 0390), quien presta servicios en la misma, y reúne las condiciones de capacidad, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Elimínase, a partir del día 09 de abril de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, el Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Administración, y créese en la misma el Departamento de Recursos Humanos de Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase, a partir del día 09 de abril de 2024, al señor **Eduardo Adrián CHÁCALOS** (D.N.I. N° 17.358.895 - Legajo N° 0390) en el cargo de Jefe de Departamento de Recursos Humanos de Salud, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0516/24 Fecha: 14/05/2024**

**VISTO:**

El contrato suscripto con la señora **Mirian BORDA RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 94.047.522), para llevar adelante las tareas como docente en el curso de Ayudante de cocina en el Centro de Desarrollo Social La Torcacita, solicitado por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el marco del Programa Fomentar Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.562/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en la

Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 59.00.00 "Fomentar Trabajo", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **Mirian BORDA RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 94.047.522), con fecha 25 de marzo de 2024, relacionado con la realización de tareas como docente en el curso de Ayudante de cocina en el Centro de Desarrollo Social La Torcacita, solicitado por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el marco del Programa Fomentar Trabajo.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0517/24 Fecha: 14/05/2024**

**VISTO:**

El contrato suscripto con el señor **Edgar-do Armando JUÁREZ** (D.N.I. N° 28.811.846), para llevar adelante las tareas como auxiliar preceptor en los cursos de Manipulador de Alimentos, Cocinero, Mozo, Ayudante de cocina y Recepcionista de Hotel en el Centro de Desarrollo Social La Torcacita, solicitado por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el marco del Programa Fomentar Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.570/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 59.00.00 "Fomentar Trabajo", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Edgardo Armando JUÁREZ** (D.N.I. N° 28.811.846), con fecha 03 de abril de 2024, relacionado con la realización de tareas como auxiliar preceptor en los cursos de Manipulador de Alimentos, Cocinero, Mozo, Ayudante de cocina y Recepcionista de Hotel en el Centro de Desarrollo Social La Torcacita, solicitado por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas

y Culturales, en el marco del Programa Fomentar Trabajo.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0518/24 Fecha: 14/05/2024**

**VISTO:**

Lo actuado en el expediente 4134-10.083/22, por el que se tramita la instalación y funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos en el ámbito del Partido de Ituzaingó, en el marco del programa provincial "Programa Mercados Bonaerenses"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a tal efecto, con fecha 30 de diciembre de 2022 se celebró un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, asignándose para la ejecución del programa, el inmueble ubicado en la calle Caaguazú 2283, modificado por una Adenda firmada con fecha 30 de noviembre de 2023;

Que, mediante el dictado del Decreto N° 0251/23, se creó en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", el Programa 24.00.00 denominado "Mercado Fijo de Alimentos";

Que, a los efectos de la implementación y puesta en funcionamiento de las instalaciones de dicho Mercado, la mencionada Secretaría indicó la necesidad de incluir en los convenios a celebrarse entre la Municipalidad y cada uno de los responsables de los comercios y/o productores locales interesados en formar parte del programa, una cláusula referida a la obligación de abonar mensualmente, por parte de éstos últimos, una determinada suma en concepto de derecho de ocupación o uso de espacios públicos, de acuerdo a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes;

Que, la misma estipuló que dicha suma debería determinarse de la siguiente manera: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) para los locales de treinta y cinco metros cuadrados (35 m²) o más de superficie y Pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000.-) para los locales de menos de esa superficie, en ambos casos, con actualización trimestral conforme el Índice de Precios al Consumidor que establezca el Instituto Nacional de estadísticas y Censo (INDEC);

Que, a los efectos de la imputación de dichos pagos e ingreso a las arcas municipales, por la naturaleza de los hechos imponibles que se tratan, corresponde sean encuadrados en el artículo 10.1, ítem d, de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual reza: (De los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos) "Por los conceptos que a continuación se enuncian se abonarán los derechos que al efecto establezca la Ordenanza Impositiva... La ocupación y/o uso de las superficies con mesa y/o sillas destinadas al servicio, quioscos, e instalaciones análogas, puestos de ferias, micro ferias artesanales, contenedores de resi-

duos, cabinas de vigilancia e instalaciones similares”;

Que, no previéndose en la Ordenanza Impositiva vigente las sumas antes referenciadas por la Secretaría de Desarrollo Productivo, corresponde la aplicación del artículo 10.3 de la misma, el cual faculta al Departamento Ejecutivo a establecer montos a tributar por la colocación de Stand, sombrillas, publicidad estática y/o banderas en las Ferias Culturales y/o Especiales, organizadas por el Municipio, conforme a las características de cada una de ellas;

Que, la Secretaría de Ingresos Públicos tomó intervención de su competencia, habiendo la Asesoría Letrada dictaminado en sentido favorable;

Que, por lo tanto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.-** Establécese para el Ejercicio Fiscal 2024 como tasa a tributar en concepto de Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos en los términos del artículo 10.1, ítem d, de la Ordenanza Fiscal vigente y el artículo 10.3 de la Ordenanza Impositiva vigente, a abonar por parte de los comerciantes y/o productores locales a instalarse en el Mercado Fijo de Alimentos, ubicado en Caaguazú N° 2283 de la Ciudad de Ituzaingó, los siguientes importes: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) para los locales de treinta y cinco metros cuadrados (35 m²) o más de superficie y Pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000.-) para los locales de menos de treinta y cinco metros cuadrados (35 m²). En ambos casos, dichas sumas se actualizarán trimestralmente conforme el Índice de Precios al Consumidor que establezca el Instituto Nacional de estadísticas y Censo (INDEC).

**ARTICULO 2º.-** Establécese como autoridad de aplicación a la Secretaría de Desarrollo Productivo, la cual queda facultada a determinar los espacios a ceder a cada comerciante interesado y gestionará la firma del pertinente Acuerdo de Permiso de Uso de cada Unidad, con la intervención de la Asesoría Letrada.

**ARTICULO 3º.-** Por intermedio de las Secretarías de Ingresos Públicos y de Economía y Hacienda realícense las tramitaciones necesarias para el cobro de los Derechos establecidos y su imputación y destino, realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0519/24 Fecha: 15/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Silvia Beatriz BIDEGARAIN** (Legajo N° 1729), quien presta servicios en la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría, en virtud del compromiso de la citada trabajadora y su conocimiento en el área administrativa e idoneidad demostrada por la misma, solicita su reencasillamiento en una Categoría acorde a las tareas desarrolladas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.326/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2024, a la trabajadora **Silvia Beatriz BIDEGARAIN** (D.N.I. N° 16.519.509 - Legajo N° 1729), quien presta servicios en la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0520/24 Fecha: 15/05/2024**

**VISTO:**

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir de los meses de abril y mayo del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.998/24;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE**

**ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 93 de este Boletín. -

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0521/24 Fecha: 15/05/2024**

**VISTO:**

El expediente N° 4134-13.714/23, donde se lleva adelante la redeterminación del importe del contrato de la Licitación Pública N° 12/2022 correspondiente a la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", adjudicada a la firma **LUROVY S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada firma solicitó la Redeterminación de Precios de los Certificados de avance de obra N° 9 a N° 12 y al Ajuste de la Redeterminación de los Certificados de Obra N° 1 a N° 11 de la obra pública, conforme las disposiciones del Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, lo establecido por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que dicha redeterminación fue aprobada por la Resolución Número RESOL-2024-738-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de Pesos cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintidós con veintisiete centavos (\$ 58.352.822,27);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes

mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 17.5.01.53 denominado "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8 (PEED)", por un monto total de Pesos cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintidós con veintisiete centavos (\$ 58.352.822,27), correspondiente a las Redeterminaciones de Precios de los certificados de avance de obra N° 9 a N° 12 y al Ajuste de la Redeterminación de los Certificados de Obra N° 1 a N° 11.

**ARTÍCULO 2º.-** Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", Categoría Programática 53.51.51 "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8 (PEED)", en la Partida presupuestaria 5.2.2.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", por la suma de Pesos cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintidós con veintisiete centavos (\$ 58.352.822,27), con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", correspondiente a la Redeterminaciones de Precios de los certificados de avance de obra N° 9 a N° 12 y al Ajuste de la Redeterminación de los Certificados de Obra N° 1 a N° 11.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0522/24 Fecha: 15/05/2024**

**VISTO:**

Las disposiciones del artículo 154º, Capítulo XXIV, de la Ordenanza N° 11.233 del Municipio pre existente de Morón, de Estatuto Docente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado artículo procede la constitución del Tribunal de Disciplina Docente y el dictado de la reglamentación que haga a su conformación y funcionamiento;

Que las correspondientes dependencias del Departamento Ejecutivo han informado la nómina de sus respectivos representantes;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;



Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el Tribunal de Disciplina Docente, conforme la Ordenanza N° 11.233 del Municipio pre existente de Morón, de Estatuto Docente Municipal, que estará integrada por el Responsable del Despacho Administrativo de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, la Directora General de Educación, la Subsecretaria de Recursos Humanos, la Subsecretaria Legal y Técnica, el superior de la rama a la que pertenece o los docentes cuya situación motiva las actuaciones y dos (2) docentes titulares, de mayor puntaje, de la rama a la que pertenece el imputado, extraída del listado que al efecto confeccionará la Junta de Clasificaciones.

**ARTÍCULO 2º.-** El Tribunal de Disciplina dictará su propio reglamento, ajustando el funcionamiento y competencia como órgano Asesor, destinado a expedirse en los sumarios administrativos, en los recursos interpuestos por agentes con motivo de la relación de empleo ajenos a cuestiones disciplinarias, requerir informes a las distintas dependencias en lo que hace a su quehacer, así como considerar los asuntos que le requiera la autoridad competente, y expedirse en los supuestos de rehabilitación y traslados cuestionados por el agente.

**ARTÍCULO 3º.-** El carácter de Organismo Asesor constituye que sus decisiones no resultarán vinculantes y todo asunto sometido a su consideración deberá ser objeto de dictamen dentro de los diez (10) días de su recepción.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0523/24 Fecha: 15/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.353/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización del evento denominado "**Una Noche en los Museos**", a llevarse a cabo el día sábado 18 de mayo del corriente año, con un cronograma que incluye actividades gratuitas en espacios municipales, entre las 18:00 y las 00:00 horas;

Que la iniciativa es promovida desde el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires con la idea de generar acciones en los museos del territorio bonaerense, invitando a los vecinos y vecinas a ser parte de las propuestas a realizarse en el distrito;

Que en nuestro Municipio se realizarán diversas actividades sociales y culturales, que incluirán muestras en el Museo Histórico Municipal, Centro Cultural de Ituzaingó y Galería de Arte de Ituzaingó;

Que se realizara el corte de la calle Gral. Félix de Olazábal entre Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Gral. Miguel Soler para instalación de puestos gastronómicos, destinados a la venta de alimento y bebidas;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización del evento "**Una Noche en los Museos**", organizada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a llevarse a cabo el día 18 de mayo de 2024, en el horario entre las 18:00 y las 00:00 horas, y promovida desde el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Secretarías de Seguridad y de Salud, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0524/24 Fecha: 16/05/2024**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 34/2022, Cuarto Llamado, que tramita por expediente N° 4134-09.076/22 - expediente de Compras N° 2022/2288, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 14/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Convenio suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para su financiación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 588/23, de fecha 09 de mayo de 2023, se adjudicó la citada Licitación a la Firma **PANAMET S.R.L. - VIALTEC S.A. - ITUZAINGÓ - UT**, no habiéndose emitido la Orden de Compra ni suscripto el Contrato de Obra respectivo;

Que la Firma adjudicataria manifiesta, mediante nota de fecha 15 de enero del corriente año, que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y los importantes aumentos de precios de los materiales que se ajustan mes a mes, se les hace imposible el cumplimiento de la obra de referencia;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente manifiesta que, tomando en cuenta los motivos expuestos, sumado a los altos incrementos de los Índices de Costo de la Construcción, resulta atendible lo solicitado por la Empresa;

Que la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, atento lo manifestado por la Empresa adjudicataria y por la Secretaría interviniente, prestan su conformidad a lo requerido;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 34/2022, Cuarto Llamado, tramitada por expediente N° 4134-09.076/22 - expediente de Compras N° 2022/2288, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 14/2022", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, y derógase el Decreto N° 588/23, de fecha 09 de mayo de 2023, por el cual se adjudicó la citada Licitación a la Firma **PANAMET S.R.L. - VIALTEC S.A. - ITUZAINGÓ - UT**.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, de la Oficina de Compras y de la Contaduría Municipal dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente y notifíquese fehacientemente a la Empresa mencionada y al Ministerio de Obras Públicas de la Nación de lo dispuesto por el presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Oficina de Compras procédase a la devolución de la Póliza de

Seguro de Caución presentada oportunamente como Garantía de la Oferta, conforme las disposiciones de los artículos 2.8 y 2.9 del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Particulares de la Licitación de referencia, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0525/24 Fecha: 16/05/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la señora **Ana María GONZÁLEZ** (Legajo N° 4655), a sus funciones en la Secretaria de Salud, obrante en el expediente N° 4134-17.021/24, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada trabajadora ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 1º de mayo de 2024, la renuncia presentada por la señora **Ana María GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 12.829.663 - Legajo N° 4655), a sus funciones en la Secretaria de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.021/24.

**ARTÍCULO 2º.-** Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y nueve (9) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría

de Salud”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central Secretaría” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0526/24 Fecha: 16/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el trabajador **Jorge Eduardo SARAVIA** (Legajo N° 0811), quien presta servicios en la Unidad de Gestión Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.254/16 y su adjunto N° 4134-18.183/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con la conformidad de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Concédese al señor **Jorge Eduardo SARAVIA** (Legajo N° 0811 - D.N.I. N° 14.575.860) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Unidad de Gestión Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1º de mayo de 2024 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0527/24 Fecha: 16/05/2024**

**VISTO:**

La presentación realizada por la **Asociación Argentina de Electrodependientes**, obrante en el expediente N° 4134-18.350/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita que se declare de Interés Municipal la celebración el día 17 de mayo del corriente año del **Día Nacional de**

**las Personas Electrodependientes**, establecido por Ley N° 27.628, como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de los derechos de las personas afectadas, requiriendo asimismo que ese día se ilumine los edificios públicos de color rojo y que se dé difusión sobre la problemática;

Que las personas electrodependientes son aquellas que precisan de la energía eléctrica para poder vivir, ya que permanecen conectados a diversos equipos por cuestiones de salud, como concentradores de oxígeno, respiradores, bombas de alimentación, saturómetro;

Que, en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuna hacer lugar a lo solicitado y disponer la iluminación de la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848, en la fecha mencionada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de **Interés Municipal** la celebración el día 17 de mayo de 2024 del **Día Nacional de las Personas Electrodependientes**, establecido por Ley N° 27.628, y dispónese la iluminación en dicha fecha con el color rojo de la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848, como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de los derechos de las personas afectadas.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo arbitrense las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0528/24 Fecha: 16/05/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la señora **Daniela Nadia Soledad CASTELLÓN** (Legajo N° 6015) a las funciones de Profesora con Horas Cátedras Nivel Superior en la **Carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.404/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 29 de abril de 2024, la renuncia presentada por la señora **Daniela Nadia Soledad CASTELLÓN** (D.N.I. N° 34.145.960 - Legajo N° 6015), a las funciones de Profesora con Horas Cátedras Nivel Superior en la **Carrera "Tecnatura Superior en Enfermería"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de diez (10) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y de siete (7) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0529/24 Fecha: 16/05/2024**

**VISTO:**

La Licitación Privada N° 31/2024, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 2024/0531, relacionada con la contratación del Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y/o Patológicos, por un periodo de tres (3) meses, destinado al Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, Unidades Sanitarias, Centro de Atención de Adultos Mayores y Hospital Veterinario, solicitada por la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentó un (1) solo oferente, la firma **PELCO S.A.**, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que, conforma lo establecido por los artículos 155º y 156º, inciso 5º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 187º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, si en las licitaciones realizadas con las formalidades de la Ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, y habiéndose efectuado dos (2) llamados, se podrá realizar la adjudicación en forma directa;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 31/2024, relacionada con la contratación del Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y/o Patológicos por un periodo de tres (3) meses, destinado al Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, Unidades Sanitarias, Centro de Atención de Adultos Mayores y Hospital Veterinario, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2024/0531, a la firma **PELCO S.A.** en la suma de Pesos dieciocho millones novecientos noventa mil ochocientos nueve con ochenta centavos (\$ 18.990.809,80), de conformidad con las disposiciones los artículos 155º y 156º, inciso 5º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 187º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.9.9.0 "Servicios de Residuos Patológicos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0530/24 Fecha: 17/05/2024**

**VISTO:**

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado índice registró durante el mes de abril del corriente año un incremento del orden del ocho coma ocho por ciento (8,8%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1º de junio del corriente año, en un ocho por ciento (8%) todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Incrementase, a partir del día 1º de junio de 2024, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en un ocho por ciento (8%).

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0531/24      Fecha: 17/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-18.163/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma manifiesta la importancia de modernizar los procesos administrativos y promover el uso eficiente de los recursos, incentivando la adopción del correo electrónico como medio de comunicación para los contribuyentes de la Tasa por Servicios Generales y Patentes de Rodados, facilitando y agilizando la interacción entre los contribuyentes y la administración tributaria, promoviendo el uso de medios electrónicos que permitan una comunicación rápida, segura y eficaz;

Que, reconociendo la importancia de la digitalización en la simplificación de trámites, como así también el ahorro en la emisión y distribución de los recibos, se propone el otorgamiento de una bonificación del tres por ciento (3%) para aquellos contribuyentes que opten por adherirse al uso del correo electrónico para recibir los tributos mencionados, tanto los que opten por esta modalidad por primera vez como a aquellos que ya estén utilizando el correo electrónico como medio de comunicación;

Que, además de los beneficios económicos, la implementación del correo electrónico como medio de comunicación conlleva ventajas en términos de celeridad, accesibilidad y reducción del uso de papel, contribuyendo así a la preservación del medio ambiente y a la optimización de recursos;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia, necesidad e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Establécese, a partir del mes de julio de 2024, a los contribuyentes de la Tasa por Servicios Generales y Patentes de Rodados que se adhieran a la recepción de los recibos de pago de las mismas a través de medios electrónicos (Boleta Electrónica) o que ya se encuentren adheridos, una bonificación del tres por ciento (3%) del monto a tributar, hasta el mes de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Los contribuyentes de los tributos mencionados en el artículo precedente tendrán la opción de suscribirse a la Boleta Electrónica mediante la plataforma oficial de la Municipalidad de Ituzaingó, suministrando la información necesaria. Una vez confirmada la adhesión, se remitirá a la dirección de correo electrónico suministrada el enlace mediante el cual el contribuyente obtendrá la liquidación, eligiendo entre los medios de pago habilitados por el municipio.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Dirección General de Rentas y del Servicio Informático realicécese las tramitaciones necesarias para la implementación del sistema de referencia y de la bonificación establecida, como así también la difusión del beneficio para la adhesión de la mayor cantidad de contribuyentes.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente se dicta al referéndum del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia, necesidad e interés público.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0532/24      Fecha: 17/05/2024**

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, obrante en el expediente N° 4134-18.327/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de la licencia anual ordinaria pendiente del año 2023, en el período comprendido entre el 04 de julio de 2024 y hasta el 19 de julio de 2024, ambas fechas inclusive;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subrogue en la titularidad del Juzgado N° 1 en el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE**

**ITUZAINGÓ**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Concédese, a partir del día 04 de julio de 2024 y hasta el 19 de julio de 2024 inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, el uso de la licencia anual ordinaria pendiente del año 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** Durante el período indicado en el artículo 1º, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRIAS**.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0533/24 Fecha: 17/05/2024**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 03/2024, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de setecientos treinta y seis metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (736,85 m²) de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 08/2024", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-17.806/24 - expediente de Compras N° 2024/0709, llamada por Decreto N° 453/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Obras Públicas solicita se deje sin efecto la mencionada Licitación, teniendo en cuenta las continuas variaciones de precios sufridas en los últimos meses, lo que afecta fuertemente a los materiales de la construcción que generan una inestabilidad al momento de presupuestar una obra constructiva;

Que, en base a todo lo expuesto, la Oficina de Compras solicita la anulación del Decreto mencionado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE**  
**ITUZAINGÓ**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Anúlase la Licitación Pública N° 03/2024, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de setecientos treinta y seis metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (736,85 m²) de Bacheo en Hormigón Simple ITZ 08/2024", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-17.806/24 - expediente de Compras N° 2024/0709, y derógase el Decreto N° 453/24.

**ARTÍCULO 2º.-** Por la Contaduría Municipal y la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M. procédase a la desafectación de la suma comprometida en el Presupuesto General de Gastos vigente para atender las erogaciones de la Licitación Pública de referencia.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0534/24 Fecha: 17/05/2024**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 14/2023, Segundo Llamado, que tramita por expediente N° 4134-13.449/23 - expediente de Compras N° 2023/1588, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de once mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados (11.335 m²) de Pavimento en Hormigón Simple y Reconstrucción de Pavimento Flexible de trece mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (13.667,44 m²) con Obras Complementarias ITZ 16/22", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1405/23, de fecha 14 de noviembre de 2023, se adjudicó la citada Licitación a la Firma **TECNOVIAS S.R.L.**, no habiéndose emitido la Orden de Compra ni suscripto el Contrato de Obra respectivo;

Que la Firma adjudicataria manifiesta, mediante nota de fecha 24 de enero del corriente año, que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y los importantes aumentos de precios de los materiales que se ajustan mes a mes, se les hace imposible el cumplimiento de la obra de referencia;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente manifiesta que, tomando en cuenta los motivos expuestos, sumado a los altos incrementos de los Índices de Costo de la Construcción, resulta atendible lo solicitado por la Empresa;

Que la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, atento lo manifestado por la Empresa adjudicataria y por la Secretaría interviniente, prestan su conformidad a lo requerido;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE**  
**ITUZAINGÓ**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 14/2023, Segundo Llamado, tramitada por expediente N° 4134-13.449/23 - expediente de

Compras N° 2023/1588, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de once mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados (11.335 m²) de Pavimento en Hormigón Simple y Reconstrucción de Pavimento Flexible de trece mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (13.667,44 m²) con Obras Complementarias ITZ 16/22", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, y derógase el Decreto N° 1405/23, de fecha 14 de noviembre de 2023, por el cual se adjudicó la citada Licitación a la Firma **TECNOVIAS S.R.L.**

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, de la Oficina de Compras y de la Contaduría Municipal dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente y notifíquese fehacientemente a la Empresa mencionada y al Ministerio de Obras Públicas de la Nación de lo dispuesto por el presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Oficina de Compras procedase a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución presentada oportunamente como Garantía de la Oferta, conforme las disposiciones de los artículos 2.8 y 2.9 del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Particulares de la Licitación de referencia, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0535/24 Fecha: 17/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-18.167/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal la **9º Edición de la Jornada Intercolegial "El Arte Repara - #MovilizArte"**, a llevarse a cabo el día 03 de junio del corriente año a las 08:00 horas, en el Teatro "Gran Ituzaingó", en el marco del "**Día de la No Violencia en el Noviazgo**", conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 3937;

Que el objetivo general del mencionado Evento es promover sujetos activos transformadores de cultura en los adolescentes de escuelas secundarias del Distrito, permitiendo visibilizar y reconocer la problemática de la violencia;

Que los objetivos específicos de la mencionada Jornada son, entre otros, generar a partir del cuarto (4º) año del Nivel Secundario, espacios de reflexión y sensibilización que permitan la desnaturalización de la violencia de género a fin de posibilitar su visibilización e interpelación, reflexionar sobre lo instituido socialmente por los mitos y estereotipos la discriminación, la desigualdad y la

diversidad a partir de los conceptos de Género y Sexo, favorecer el reconocimiento de los mecanismos sociales-culturales que conforman el patriarcado como estructura de dominación y subordinación del varón sobre el género femenino y sus disidencias, propiciar el arte como herramienta transformadora que permita reconocer, interpelar, problematizar sobre la violencia de género, y fortalecer, generar y potenciar que la concientización en el interior de las escuelas posibilitando que las y los jóvenes de cursos superiores sean agentes multiplicadores de los cursos inferiores;

Que, asimismo, se solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización de la Jornada de referencia;

Que corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la **9º Edición de la Jornada Intercolegial "El Arte Repara - #MovilizArte"**, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, a llevarse a cabo el día 03 de junio de 2024 a las 08:00 horas, en el Teatro "Gran Ituzaingó", en el marco del "**Día de la No Violencia en el Noviazgo**".

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de las Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales y la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y presétese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

**ARTÍCULO 3º.-** Otórgase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó la suma de Pesos ciento veintiocho mil (\$ 128.000.-), en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización de la Jornada de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Directora General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes, **Dra. Andrea Cristina BORRAJO** (D.N.I. N° 24.004.454 - Legajo N° 4313).

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0536/24 Fecha: 20/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Proveedor **PIGNATARO PAULO MATÍAS** de **MÓDULOS ARGENTINOS**, obrante en el expediente N° 4134-17.699/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma reclama el pago del servicio de alquiler de módulos de oficina, módulos sanitarios y módulos cabina, con destino al funcionamiento de la Unidad Sanitaria "17 de Octubre", en el predio ubicado en las calles El Rancho y Del Pretal, por los meses de enero y febrero del corriente año, solicitado por la Secretaría de Salud;

Que la Firma mencionada prestó el servicio de referencia, presentando las Facturas N° 00006-00000112 y N° 00006-00000113, por los meses mencionados, por suma de Pesos cuatro millones novecientos setenta y dos mil (\$ 4.972.000,00) cada una, con un total de Pesos nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil (\$ 9.944.000,00), las cuales han sido conformadas por la mencionada Secretaría;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconócese los servicios prestados por el Proveedor **PIGNATARO PAULO MATÍAS** (C.U.I.T. N° 20-31223831-5) de **MÓDULOS ARGENTINOS**, por del servicio de alquiler de módulos de oficina, módulos sanitarios y módulos cabina, con destino al funcionamiento de la Unidad Sanitaria "17 de Octubre", en el predio ubicado en las calles El Rancho y Del Pretal, por los meses de enero y febrero de 2024, solicitado por la Secretaría de Salud, conforme Facturas N° 00006-00000112 y N° 00006-00000113, por los meses mencionados, por suma de Pesos cuatro millones novecientos setenta y dos mil (\$ 4.972.000,00) cada una, con un total de Pesos nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil (\$ 9.944.000,00).

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.04.00 "Unidad Sanitaria 17 de Octubre" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.1.0. "Alquiler de Oficina", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0537/24 Fecha: 20/05/2024**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 10/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.123/22, destinada a la "Contratación por el término de cuatro (4) años de los Servicios de otorgamiento de Licencia Sanitaria, Realización de Análisis Físico-Químicos y

Bacteriológico, Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencias de Conductor y Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal, adjudicada mediante el Decreto N° 885/22, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5708, y el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

**CONSIDERANDO:**

Que el contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de su oferta atento haberse tornado para el mismo excesivamente onerosa la prestación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.874/24;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems componentes de la propuesta económica, se ha verificado la variación operada en los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista, superando en su conjunto el porcentaje establecido para tener por concretada la distorsión operada;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, correspondiendo un ajuste a partir del mes de abril del corriente año del cuarenta y nueve coma veintitrés por ciento (49,23%), estableciendo el costo unitario que en cada caso se indica;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;  
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Establécese el costo unitario, de las prestaciones contratadas con la Empresa **SA-LUD PROTEGIDA S.A.** mediante adjudicación de la Licitación Pública N° 10/2022, a abonar a partir del 1º de abril de 2024, que en cada caso se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Otorgamiento de Licencias Sanitarias: Pesos treinta y ocho mil treinta y nueve con diez centavos (\$ 38.039,10);

Realización de Análisis de Agua Físico Químico: Pesos veintiocho mil novecientos uno con catorce centavos (\$ 28.901,14);

Realización de Análisis de Agua Bacteriológico: Pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta centavos (\$ 12.457,50);



Determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencia de Conductor: Pesos tres mil ciento ochenta y seis con treinta y seis centavos (\$ 3.186,36);

Examen Pre-Ocupacional del Personal Municipal: Pesos sesenta y siete mil ochocientos dos con ochenta y dos centavos (\$ 67.802,82)

**ARTÍCULO 2º.-** La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y a su registro en forma extemporánea, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0538/24 Fecha: 20/05/2024**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 04/2023, tramitada por expediente N° 4134-05.772/22, destinada a la contratación de la prestación, a través de empresas privadas, de los Servicios de Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, cobertura de sucesos especiales y visitas domiciliarias, adjudicada mediante el Decreto N° 583/23, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5896, y la Cláusula Décimo Sexta "Redeterminación de Precios" del contrato oportunamente suscripto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de su oferta atento haberse tornado para el mismo excesivamente onerosa la prestación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.875/24;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems componentes de la propuesta económica, se ha verificado la variación operada en los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista, superando en su conjunto el porcentaje establecido para tener por concretada la distorsión operada;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada, correspondiendo un ajuste a partir del mes de abril del corriente año del cuarenta y nueve coma setenta y un por ciento (49,71%), estableciendo el monto mensual de la contratación en la suma mensual de

Pesos ciento dieciocho millones novecientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y dos con setenta centavos (\$ 118.952.142,70);

Que asimismo, corresponde incrementar en igual porcentaje el Ítem 2 de la Licitación Pública de referencia, relacionado con la prestación de servicios eventuales a pacientes hasta un radio de cien (100) kilómetros del Distrito con un valor por kilómetro recorrido de Pesos dos mil trescientos diecisiete con veinticinco centavos (\$ 2.317,25) y por hora de espera de Pesos diez mil ochocientos trece con dieciocho centavos (\$ 10.813,18) , y por cada Ambulancia que se incorpore al Servicio a pedido de la Municipalidad en la suma de Pesos diecisiete millones nueve mil treinta y seis con cuarenta centavos (\$ 17.009.036,40), a partir del mes de abril del corriente año;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Establécese en la suma de Pesos ciento dieciocho millones novecientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y dos con setenta centavos (\$ 118.952.142,70) el monto mensual a abonar a partir del mes de abril de 2024, por los servicios de Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios hasta un radio de cien (100) kilómetros, cobertura de sucesos especiales y visitas domiciliarias contratado con la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** mediante adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2023.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese en las sumas de Pesos dos mil trescientos diecisiete con veinticinco centavos (\$ 2.317,25) por kilómetro recorrido y Pesos diez mil ochocientos trece con dieciocho centavos (\$ 10.813,18) por hora de espera, el monto a abonar a partir del mes de abril de 2024 a la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.** por la prestación de servicios eventuales a pacientes hasta un radio de cien (100) kilómetros del Distrito, conforme Ítem 2 de la Licitación Pública N° 04/2023, lo que representa en incremento del cuarenta y nueve coma setenta y un por ciento (49,71%).

**ARTÍCULO 3º.-** Establécese en la suma de Pesos diecisiete millones nueve mil treinta y seis con cuarenta centavos (\$ 17.009.036,40) el monto mensual a abonar a partir del mes de enero de 2024 a la Empresa **SALUD PROTEGIDA S.A.**, por cada Ambulancia que se incorpore al Servicio a pedido de la Municipalidad, conforme Ítem 3 de la Licitación Pública N° 04/2023, lo que representa en incremento del cuarenta y nueve coma setenta y un por ciento (49,71%).

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y a su registro en forma extemporánea, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00.00 "Sistema

Integrado de Salud” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.2.0 “Servicios Médicos y Sanitarios” del Presupuesto General vigente.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0539/24 Fecha: 20/05/2024**

**VISTO:**

El contrato suscripto con el señor **Juan Pablo IUZZOLINO** (D.N.I. N° 29.984.756) y la señora **Gisela Paola IUZZOLINO** (D.N.I. N° 27.724.463), con fecha 02 de enero del corriente año, relacionado con el alquiler del inmueble ubicado en la calle Cnel. Pablo Zufriategui N° 657; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.210/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.2.1.0 “Alquiler de Edificios y Locales”, de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría Salud”, Categoría Programática 81.01.00 “Administración Central”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Juan Pablo IUZZOLINO** (D.N.I. N° 29.984.756) y la señora **Gisela Paola IUZZOLINO** (D.N.I. N° 27.724.463), con fecha 02 de enero de 2024, relacionado con el alquiler del inmueble ubicado en la calle Cnel. Pablo Zufriategui N° 657.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0540/24 Fecha: 20/05/2024**

**VISTO:**

La petición efectuada por la señora **María Hermelinda GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 11.798.516) a través del expediente N° 4134-01.558/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que la peticionante requiere por intermedio de la misma, acogerse a los beneficios que

dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 160, Parcela 19, Partida N° 50.171, a favor de la señora **María Hermelinda GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 11.798.516).

**ARTÍCULO 2º.-** Por Dirección de Hábitat Social solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0541/24 Fecha: 20/05/2024**

**VISTO:**

La petición efectuada por la señora **Karina Beatriz GÓMEZ** (D.N.I. N° 21.534.727) a través del expediente N° 4134-20.904/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que la peticionante requiere por intermedio de la misma, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 5D, Parcela 4, Partida N° 291.781, a favor de la señora **Karina Beatriz GÓMEZ** (D.N.I. N° 21.534.727).

**ARTÍCULO 2º.-** Por Dirección de Hábitat Social solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0542/24 Fecha: 17/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-17.704/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma expresa la necesidad de contar con una persona idónea para llevar adelante un taller de Gestión Cultural, con amplia experiencia en la materia, atento no contar con personal especializado suficiente para realizar la misma;

Que, en consecuencia, propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra del señor **Mario Alberto TARABAY** (D.N.I. N° 19.025.492), conforme actuaciones obrantes en el citado expediente, por un período de ocho (8) meses a partir del 1° de mayo del corriente año;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Dependencia en relación al tema expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen N° 066/2024 y lo establecido por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase la declaración de incompetencia de la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para llevar adelante un taller de Gestión Cultural, por no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo el mismo, conforme a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese la contratación del señor **Mario Alberto TARABAY** (D.N.I. N° 19.025.429) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, durante el período de ocho (8) meses, de mayo a diciembre de 2024, por la suma de Pesos ciento setenta y dos mil ochocientos (\$ 172.800.-) mensuales.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.9.0. "Otros Servicios Profesionales" del Programa 53.00.00 "Cultura" de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto General de Gastos vigente, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0543/24 Fecha: 20/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme actuaciones que corren bajo el expediente N° 4134-18.433/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización de la "**Ronda de Negocios 2024**", que se llevará a cabo el día 13 de junio del corriente año en las instalaciones del **Palacio D'OR**, organizada con el beneplácito del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho evento tiene como objetivos fortalecer los vínculos empresariales a través de la búsqueda de nuevos clientes, proveedores y socios para el entramado empresarial local, potenciar la actividad productiva de Ituzaingó, creando un espacio para visibilizar los sectores que lo componen y los productos y servicios que se producen localmente, incentivar la creación de un escenario para nuevos negocios, impulsando la competitividad de las pymes, y acompañar el crecimiento de la actividad productiva local;

Que el mismo está dirigido a empresas asentadas en el Distrito, Pymes pertenecientes a otros Partidos de la Provincia de Buenos Aires, Instituciones y Organismos vinculados con la industria, Bancos públicos y privados, Profesionales y Comercios, previéndose la participación del mencionado Ministerio provincial con un espacio dentro de la Ronda destinado a los distintos programas relacionados con la Industria y de más de cuatrocientos (400) empresarios;

Que corresponde declarar el mismo de interés municipal, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de **Interés Municipal** la realización del Evento denominado "**Ronda de Negocios 2024**", organizado por la Secretaría de Desarrollo Productivo, a llevarse a cabo el día 13

de junio de 2024 en las instalaciones del **Palacio D'OR**, ubicado en la Avda. Martín Fierro N° 3651.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo y de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación préstese la debida colaboración para el mejor desarrollo del citado Evento.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - LAZZERI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0544/24 Fecha: 21/05/2024**

**VISTO:**

El Decreto N° 313/24, por el cual se otorgó a la señora **Elizabeth Natalia PIZZINI** (D.N.I. N° 24.923.077) un subsidio por la suma de Pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000.-), destinado a afrontar los gastos que deriven de la reparación de una fuga de gas dentro de su propiedad, sita en la calle Patagonia N° 2140, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.048/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente solicita que el subsidio de referencia se le pague en forma directa al proveedor que llevó a cabo el trabajo mencionado, señor **ZARINI OSCAR** (C.U.I.T. N° 20241397476), atento su imposibilidad de abrir una cuenta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para hacer efectivo el cheque oportunamente emitido;

Que, asimismo, según factura adjunta en las citadas actuaciones, el monto total de la reparación ascendió a la suma total de Pesos trescientos cinco mil (\$ 305.000.-), por lo que debe modificarse el monto de subsidio otorgado;

Que, en consecuencia y habiéndose ingresado la devolución de la suma otorgada, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícanse los artículos 1º y 2º del Decreto N° 313/24, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Concédese a la señora **Elizabeth Natalia PIZZINI** (D.N.I. N° 24.923.077), un subsidio por la suma de Pesos trescientos cinco mil (\$ 305.000.-), destinado a afrontar los gastos que deriven de la reparación de una fuga de gas dentro de su propiedad, sita en la calle Patagonia N° 2140.”

“ **ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente al proveedor **ZARINI OSCAR** (C.U.I.T. N° 20241397476), imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 'Secretaría de Desarrollo Humano

y Relaciones con la Comunidad' - Categoría Programática 01.00.00 'Administración Central' - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 'Ayuda Social a Personas', del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.”

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0545/24 Fecha: 21/05/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el señor **Claudio Francisco DO CAMPO** (Legajo N° 0197), a sus funciones de Coordinador Operativo de Mantenimiento Urbano de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-18.014/24, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado trabajador ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección de Sueldos;

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen obrante a fs. 18 del citado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11º de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 1º de mayo de 2024, la renuncia presentada por el señor **Claudio Francisco DO CAMPO** (D.N.I. N° 16.022.786 - Legajo N° 0197), a sus funciones de Coordinador Operativo de Mantenimiento Urbano de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según cons-

tancias obrantes en el expediente N° 4134-18.014/24.

**ARTÍCULO 2º.-** Abónese al trabajador mencionado la cantidad de siete (07) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022, de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º.-** Abónese al citado trabajador la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

**ARTÍCULO 4º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

**ARTÍCULO 5º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 6º y 7º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0546/24 Fecha: 21/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-01.780/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita el pase de la trabajadora **Gabriela Ximena CAMPDEPADRÓS** (Legajo N° 5858), quien presta servicios en el Jardín de Infantes N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación, para desempeñarse como Operadora de Cámaras en la Sala de Situación dependiente de la Dirección de Monitoreo en Red, a partir del día 02 de mayo del corriente año;

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Asígnase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la trabajadora **Gabriela Ximena CAMPDEPADRÓS** (D.N.I. N° 34.146.895 - Legajo N° 5858) funciones de Operadora de Cámaras en la Sala de Situación del Sistema de la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSENDO**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0547/24 Fecha: 21/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista del trabajador **Jorge Orlando LÓPEZ** (Legajo N° 2985), quien presta servicios en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría, en virtud de las funciones desarrolladas por el citado trabajador y las responsabilidades asignadas, solicita el reencasillamiento del mismo en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.917/05;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2024, al trabajador **Jorge Orlando LÓPEZ** (D.N.I. N° 18.675.737 - Legajo N° 2985), quien cumple funciones en Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Obrero Categoría 07.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0548/24 Fecha: 21/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista del trabajador **Tomás Ángel LAZAR** (Legajo N° 3904), quien presta servicios en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría, en virtud de las funciones desarrolladas por el citado trabajador y las responsabilidades asignadas, solicita el reencasillamiento del mismo en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.347/09;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 03 de mayo de 2024, al trabajador **Tomás Ángel LAZAR** (D.N.I. N° 25.764.320 - Legajo N° 3904), quien cumple funciones en Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Obrero Categoría 07.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0549/24 Fecha: 21/05/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la profesora **Sabrina Natalia MUNIZZA** (Legajo N° 5627) a la cantidad de quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior en el desempeño de sus funciones como Coordinadora de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.176/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma continuará en el desempeño de sus funciones con treinta (30) Horas Cátedra de Nivel Superior;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 06 de mayo de 2024, la renuncia presentada por la profesora **Sabrina Natalia MUNIZZA** (D.N.I. N° 29.739.103 - Legajo N° 5627) a la cantidad de quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior en el desempeño de sus funciones como Coordinadora de la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, continuando con el desempeño de

treinta (30) Horas Cátedra de Nivel Superior en dicha función.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0550/24 Fecha: 21/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Tamara Susana OLASAGASTI** (Legajo N° 3272), quien presta servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada trabajadora, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.577/07;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2024, a la trabajadora **Tamara Susana OLASAGASTI** (D.N.I. N° 27.399.922 - Legajo N° 3272), quien presta servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 01.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0551/24 Fecha: 21/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista del trabajador **Carlos Alberto MARTÍNEZ** (Legajo N° 2593), quien presta servicios en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría, en virtud de las funciones desarrolladas por el citado trabajador y las responsabilidades asignadas, solicita el reencasillamiento del mismo en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.663/04;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2024, al trabajador **Carlos Alberto MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 24.345.283 - Legajo N° 2593), quien cumple funciones en Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Servicio Categoría 07.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0552/24    Fecha: 21/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Melisa Alejandra CABRERA** (Legajo N° 5565), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales; y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta el compromiso de la citada trabajadora y su conocimiento en el área administrativa e idoneidad demostrada en el cumplimiento de las tareas asignadas, resulta necesario el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.011/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2024, a la señora **Melisa Alejandra CABRERA** (D.N.I. N° 33.240.468 - Legajo N° 5565), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 04, con jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0553/24    Fecha: 21/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Polí-

ticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.449/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor Suplente para el dictado de Clases de Atletismo en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, como consecuencia de la licencia sin goce de haberes otorgada a la Profesora **Eleana Agostina BRAVO** (Legajo N° 4873), proponiéndose para su reemplazo al señor **Fabián Gastón AYOROA** (D.N.I. N° 33.934.374), Licenciado en Educación Física y Deportes, como Profesor Suplente con diez (10) Módulos Docente Deportivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Desígnase al señor **Fabián Gastón AYOROA** (D.N.I. N° 33.934.374) como Profesor Suplente para el dictado de Clases de Atletismo en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, con diez (10) Módulos Docente Deportivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio, a partir del día 06 de mayo y hasta 31 de diciembre de 2024, en reemplazo de la titular, Profesora **Eleana Agostina BRAVO** (Legajo N° 4873), quien se encuentra con licencia sin goce de haberes.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 52.00.00 “Deportes” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0554/24    Fecha: 22/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-18.458/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 01, 02, 07, 08, 09, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de junio del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, los días 01, 02, 07, 08, 09, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de junio de 2024 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO**

\* \* \* \* \*  
DECRETO N° 0555/24 Fecha: 22/05/2024

**VISTO:**

La presentación efectuada por la señora **Clide Norma MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 03.009.359), obrante en el expediente N° 4134-17.604/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Venta de Ropa", sito en la calle Bacacay N° 565, Legajo N° 24.000, por el año 2024, por su condición de persona con capacidades diferentes, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto por el artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2024, correspondiente al Legajo N° 24.000, a la señora **Clide Norma MÁRQUEZ** (D.N.I. N° 03.009.359), de conformidad con las disposiciones del artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.604/24.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*  
DECRETO N° 0556/24 Fecha: 22/05/2024

**VISTO:**

La complejidad de las tareas desarrolladas por el señor **José Antonio ROSENDO** (Legajo N° 2171), Secretario de Seguridad, llevando adelante acciones tendientes a la prevención y cooperación en materia de seguridad, mediante la articulación con las diferentes áreas del Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado funcionario se encuentra realizando además de sus tareas habituales otras funciones que le demandan una mayor carga de trabajo, desarrollándolas con total esmero y compromiso, por lo que solicita que se le otorgue al mismo una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgase al señor **José Antonio ROSENDO** (Legajo N° 2171 - D.N.I. N° 21.707.162), Secretario de Seguridad, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial, a partir del 01 de mayo de 2024, de conformidad con las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*  
DECRETO N° 0557/24 Fecha: 22/05/2024



**DECRETO N° 0557/24 Fecha: 22/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Norma Esther LIZARRAGA** (Legajo N° 2690), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de las tareas realizadas por la mencionada trabajadora, la citada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde del Agrupamiento Administrativo, de conformidad con el informe producido por dicha Dependencia obrante en el expediente N° 4134-20.519/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2024, a la trabajadora **Norma Esther LIZARRAGA** (D.N.I. N° 18.425.972 - Legajo N° 2690), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*  
**DECRETO N° 0558/24 Fecha: 22/05/2024**

**VISTO:**

La renuncia presentada por el docente **Diego Sebastián PÉREZ** (Legajo N° 7580) a sus funciones como Profesor en la **Carrera 'Tecnica-tura en Desarrollo de Software'** del **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.785/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase, a partir del día 14 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el do-

cente **Diego Sebastián PÉREZ** (D.N.I. N° 33.443.864 - Legajo N° 7580), a las funciones de Profesor en la **Carrera 'Tecnica-tura en Desarrollo de Software'** del **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de seis (6) días de licencia ordinaria proporcionales correspondientes al año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*  
**DECRETO N° 0559/24 Fecha: 22/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la señora **Daniela Mabel SANTA CRUZ** (D.N.I. N° 24.306.375), obrante en el expediente N° 4134-17.575/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa que por error abonó en forma duplicada las cuotas 12/2023 y 01/2024 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, sita en la calle Gral. José María Paz N° 447, 1 A, Partida N° 514.587, por la suma de Pesos seis mil sesenta y tres con sesenta centavos (\$ 6.063,60) y Pesos ocho mil novecientos sesenta y dos (\$ 8.962,00), respectivamente;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que mediante Dictamen de la Asesoría Letrada de fecha 20 de mayo del corriente año manifiesta que correspondería la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Daniela Mabel SANTA CRUZ** (D.N.I. N° 24.306.375) correspondiente al pago duplicado de las cuotas 12/2023 y 01/2024 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de su propiedad, sita en la calle Gral. José María Paz N° 447, 1 A, Partida N° 514.587, por la suma de Pesos seis mil sesenta y tres con sesenta centavos (\$ 6.063,60) y Pesos ocho mil novecientos sesenta y dos (\$ 8.962,00), respectivamente, con un total de Pesos quince mil veinticinco con sesenta centavos (\$ 15.025,60), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.575/24.

**ARTÍCULO 2º.-** La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales", 1219901 "Tasa Protección Ciudadana" y 12600300 "Multas e intereses", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024, conforme informe producido a fs. 21 del citado expediente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0560/24 Fecha: 23/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Alejandra Vanesa COSENTINO** (Legajo N° 3507), quien presta servicios en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría, en virtud de las funciones desarrolladas por la citada trabajadora y las responsabilidades asignadas, solicita el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.472/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2024, a la trabajadora **Alejandra Vanesa COSENTINO** (D.N.I. N° 25.653.059 - Legajo N° 3507), quien cumple funciones en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -**

**MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0561/24 Fecha: 23/05/2024**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 12/2023, que tramita por expediente N° 4134-13.046/23 - expediente de Compras N° 2023/1448, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Sede Universitaria Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Convenio suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de dicho Proyecto, en el marco del "Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1284/23, de fecha 09 de octubre de 2023, se adjudicó la citada Licitación a la Firma **GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.**, no habiéndose emitido la Orden de Compra ni suscripto el Contrato de Obra respectivo;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas de la citada Secretaría informa que hasta la fecha no se ha obtenido respuesta del ex Ministerio de Obras Públicas, hoy a cargo del Ministerio de Economía de la Nación, a la solicitud de Convenio Específico para la financiación de la obra de referencia, presentada en octubre del año 2023, por lo que se solicita la anulación de la Licitación Pública mencionada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 12/2023, tramitada por expediente N° 4134-13.046/23 - expediente de Compras N° 2023/1448, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Sede Universitaria Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, y derógase el Decreto N° 1284/23, de fecha 09 de octubre de 2023, por el cual se adjudicó la citada Licitación a la Firma **GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.**

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, de la Oficina de Compras y de la Contaduría Municipal dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente y notifíquese fehacientemente a la Empresa mencionada y al Ministerio de Economía de la Nación de lo dispuesto por el presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Oficina de Compras procédase a la devolución de la Póliza de

Seguro de Caucción presentada oportunamente como Garantía de la Oferta, conforme las disposiciones de los artículos 2.8 y 2.9 del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Particulares de la Licitación de referencia, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0562/24 Fecha: 23/05/2024**

**VISTO:**

La complejidad de las tareas desarrolladas por el señor **Edgardo Marcelo MÉNDEZ** (Legajo N° 5436), Subsecretario de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado funcionario, se encuentra realizando además de sus tareas habituales otras funciones que le demandan una mayor carga de trabajo, desarrollándolas con total esmero y compromiso, por lo que este Departamento Ejecutivo considera oportuno que se le otorgue al mismo una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgase al señor **Edgardo Marcelo MÉNDEZ** (D.N.I. N° 20.428.376 - Legajo N° 5436), Subsecretario de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial, a partir del 01 de mayo de 2024, de conformidad con las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0563/24 Fecha: 23/05/2024**

**VISTO:**

Las presentaciones efectuadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrantes en los expedientes N° 4134-28.295/15 y N° 4134-06.314/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma la ampliación de la representatividad otorgada a la docente **Claudia Celeste POLITANO** (Legajo N° 3275) por Decreto

N° 280/23, designándola como Representante Legal ante la DIEGEP de todos los Jardines de Infantes Municipales y del Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín", por el cese como tal del **Lic. Ricardo Omar CASTRO** (Legajo N° 3491);

Que, asimismo y por el mismo motivo, solicita la designación como Representante Legal ante la DIEGEP del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal" de la docente **Lorena Viviana LOMBARDI** (Legajo N° 2348);

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase a la docente **Claudia Celeste POLITANO** (D.N.I. N° 27.623.603 - Legajo N° 3275), quien presta servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en carácter de Representante Legal ante la Dirección de Educación de Gestión Privada - DIEGEP, de la Provincia de Buenos Aires, de los Jardines de Infantes Municipales N° 1 "Caracol Col Col", N° 2 "Juana Consejero", N° 3 "Mis Manzantitas", N° 4 "El Hornerito" y N° 5 "Mi Sueño" y del Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín".

**ARTÍCULO 2º.-** Designase a la docente **Lorena Viviana LOMBARDI** (D.N.I. N° 25.129.143 - Legajo N° 2348), quien presta servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en carácter de Representante Legal ante la Dirección de Educación de Gestión Privada - DIEGEP, de la Provincia de Buenos Aires, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Dirección General de Educación realícense las tramitaciones pertinentes ante el citado Organismo Provincial a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0564/24 Fecha: 23/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-05.188/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita el reencaillamiento de la trabajadora **Sandra Claudia**

**BENOTTI** (Legajo N° 4315), en atención a las tareas desempeñadas por la misma, haciéndolo en forma profesional y responsablemente, y teniendo en cuenta su capacidad, conocimiento adquiridos y vasta experiencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Reencasíllase, a partir del día 1° de mayo de 2024, a la trabajadora **Sandra Claudia BENOTTI** (D.N.I. N° 14.386.132 - Legajo N° 5333), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

**ARTÍCULO 2° y 3°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0565/24 Fecha: 23/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la firma **SIDOR S.A.**, con relación al establecimiento ubicado en la Avda. Presidente Juan D. Perón N° 8748, Legajo N° 100.561, dedicado al rubro "Albergue Transitorio", obrante en el expediente N° 4134-17.727/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la inclusión a la firma **SIDOR S.A.**, con relación al establecimiento ubica-

do en la Avda. Presidente Juan D. Perón N° 8748, Legajo N° 100.561, dedicado al rubro "Albergue Transitorio", dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 2° y 3°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0566/24 Fecha: 24/05/2024**

**VISTO:**

La "Compañía Municipal de Danzas de Ituzaiingó", dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Coordinación informa la baja como integrante del citado elenco a partir del mes de noviembre de 2023, de la bailarina **Julieta Mayra NEGRETTI** (Legajo N° 7329) y de los bailarines **Matías Nahuel HERRERA CATARANZO** (Legajo N° 6076), **Javier Ignacio ZALAZAR** (Legajo N° 7307), **Matías Fernando FORTETE** (Legajo N° 7309), **Leandro Francisco GAUNA** (Legajo N° 7328), y a partir del mes de febrero del corriente año de las bailarinas **Florencia Daniela ROMANO** (Legajo N° 7621) y **Johanna Madeleine GUEVARA PÉREZ** (Legajo N° 6990) y de los bailarines **Pablo Alejandro MARTÍNEZ ZAMBRANA** (Legajo N° 7306), **Nahuel Federico SÁNCHEZ** (Legajo N° 7331) y **José Eduardo PÉREZ PARDO** (Legajo N° 6993), según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-03.097/21;

Que, asimismo, solicita la designación como integrantes de dicha Compañía de la bailarina **Giuliana Rocío SURANTINI** (D.N.I. N° 41.537.058) y los bailarines **Ricardo Ezequiel CARRIL** (D.N.I. N° 34.672.424) y **Agustín Andrés GÓMEZ** (D.N.I. N° 38.588.779), con el objeto de cubrir las vacantes producidas, conforme documentación adjunta en el citado expediente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Dese de baja, a partir de la fecha consignada en cada caso, como integrantes de la "Compañía Municipal de Danzas de Ituzaiingó" a las bailarinas y bailarines que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Fecha de baja</u>
---------------------------	---------------	----------------------

<b>FORTETE, Matías Fernando</b>	Nº 7309	01/11/2023
<b>GAUNA, Leandro Francisco</b>	Nº 7328	01/11/2023
<b>GUEVARA PÉREZ, Johanna Madelaine</b>	Nº 6990	22/02/2024
<b>HERRERA CATARANZO, Matías Nahuel</b>	Nº 6076	01/11/2023
<b>MARTÍNEZ ZAMBRANA, Pablo Alejandro</b>	Nº 7306	19/02/2024
<b>NEGRETTI, Julieta Mayra</b>	Nº 7329	01/11/2023
<b>PÉREZ PARDO, José Eduardo</b>	Nº 6993	22/02/2024
<b>ROMANO, Florencia Daniela</b>	Nº 7621	20/02/2024
<b>SÁNCHEZ, Nahuel Federico</b>	Nº 7331	21/02/2024
<b>ZALAZAR, Javier Ignacio</b>	Nº 7307	01/11/2023

**ARTÍCULO 2º.-** Designase, a partir del día 02 de enero de 2024, con carácter "ad honorem", como integrantes de la "Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó", dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 623/05, a los bailarines que se detallan a continuación:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
<b>CARRIL, Ricardo Ezequiel</b>	D.N.I. Nº 34.672.424
<b>GÓMEZ, Agustín Andrés</b>	D.N.I. Nº 38.588.779
<b>SURANTINI, Giuliana Rocío</b>	D.N.I. Nº 41.537.058

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los viáticos que correspondan, según lo dispuesto por el citado Decreto y sus modificatorios, y de conformidad con la liquidación que realice la citada Coordinación General.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0567/24 Fecha: 24/05/2024**

**VISTO:**

La necesidad de integrar la Junta de Disciplina conforme las disposiciones del artículo 13° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Junta fue creada por Decreto N° 330/16 y designados sus integrantes mediante Decreto N° 1094/23, correspondiendo actualizar el mismo, atento el cambio de cargo de alguno de los funcionarios designados;

Que presentación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó y la Seccional

Hurlingham - Ituzaingó de la Asociación Trabajadores del Estado confirman sus representantes en la misma;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Intégrese la Junta de Disciplina conforme lo dispone el artículo 13° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, y de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 330/16, de la siguiente manera:

**En representación del Departamento Ejecutivo:**

Presidente: **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** - Secretario de Unidad Intendente y Asuntos Legales, el cargo de Presidente.

Miembros Titulares: **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** - Secretaria de Desarrollo Productivo.  
**Prof. Rubén Osvaldo MAGLIOTTI** - Subsecretario de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana.

Miembros Suplentes: **Prof. Guillermo Edgardo BACA** - Coordinador General de Administración y Gestión de la Secretaría de Salud.  
**Dra. María Viviana de BRITO** - Subsecretaria Legal y Técnica.

**En representación de las Asociaciones Sindicales:**

Miembro ATE: **Sr. José Ángel GROSSI** (Legajo N° 0379).

Miembro STMI: **Sra. Pamela Yesica CARRIZO** (Legajo N° 4159).

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0568/24 Fecha: 24/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-15.943/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa que los días sábado 17 y domingo 18 de febrero del corriente año se abrió el uso del natatorio del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", debiendo designarse a tal efecto personal para desempeñar tareas de guardavidas;

Que las trabajadoras **Celeste Daiana CORREAS** (Legajo N° 6476) y **Cecilia Mariel RIVERO** (Legajo N° 7785) y el trabajador **Lucas Martín PANTANETTI** (Legajo N° 7754) llevaron a cabo tales funciones los días mencionados, solicitando la Secretaría citada el pago de dichos servicios;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconócese los servicios prestados por las trabajadoras **Celeste Daiana CORREAS** (D.N.I. N° 40.851.086 - Legajo N° 6476) y **Cecilia Mariel RIVERO** (D.N.I. N° 40.019.107 - Legajo N° 7785) y el trabajador **Lucas Martín PANTANETTI** (D.N.I. N° 45.312.365 - Legajo N° 7754), quienes prestan servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como Guardavidas en el natatorio del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", los días sábado 17 y domingo 18 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Abónese a cada uno de los trabajadores mencionados en el artículo precedente la cantidad de seis (6) Módulos Idóneo Recreativo (MIR), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, como compensación por los trabajos mencionados.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0569/24 Fecha: 24/05/2024**

**VISTO:**

La apertura de la Licitación Privada N° 35/2024, que tramita por expediente N° 2024/0746, destinada a la adquisición de Víveres Frescos y Secos con destino a las Cocinas Comunitarias "Capilla San Alberto" y "Refugio de Dios", en el marco del Programa de Sostentamiento Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 35/2024, relacionada a la adquisición de Víveres Frescos y Secos con destino a las Cocinas Comunitarias "Capilla San Alberto" y "Refugio de Dios", en el marco del Programa de Sostentamiento Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2024/0746, a la firma **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos diecinueve millones trescientos treinta mil quinientos cuarenta (\$ 19.330.540.-).

**ARTÍCULO 2º.-** La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0570/24 Fecha: 24/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Janet Tamara SANDOVAL** (Legajo N° 7001), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno La presentación efectuada por, obrante en el expediente N° 4134-03.032/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, la trabajadora ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar, conforme la legislación vigente, la Planta Permanente del Personal Municipal, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.032/21;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Cese, a partir del 02 de mayo de 2024, la trabajadora **Janet Tamara SANDOVAL** (D.N.I. N° 36.245.259 - Legajo N° 7001) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la señora **Janet Tamara SANDOVAL** (D.N.I. N° 36.245.259 - Legajo N° 7001) en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0571/24 Fecha: 24/05/2024**

**VISTO:**

Las actuaciones tramitadas a través del expediente N° 4134-17.132/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el expediente de la referencia se inicia a partir de la propuesta elaborada por la Secretaría de Ingresos Públicos relacionada a un sistema de bonificación tributaria para el pago de la Tasa de Servicios Generales;

Que, la situación económica que atraviesa el país, en un contexto marcado por la disminución generalizada de la actividad económica y la inflación, han contribuido de manera negativa en la capacidad de los hogares con menores recursos a solventar sus necesidades básicas;

Que, ante ello, existe la necesidad de implementar medidas que alivien la carga tributaria y promuevan la reactivación económica con el fin de garantizar la calidad de vida, promover la equidad y la inclusión social de las familias del Distrito;

Que, en materia de exenciones, el artículo 40º de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 14.048 faculta a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a condonar hasta la totalidad del capital, como así también los intereses de las tasas municipales cuando razones sociales así lo justifiquen y siempre que se contare para ello con la aprobación

por Ordenanza de los respectivos H. Concejos Deliberantes;

Que, el artículo 12.1 de la Ordenanza Fiscal vigente establece que se podrán otorgar exenciones totales o parciales de tributos municipales de acuerdo a las normas generales que se establecen en la misma, debiendo considerarse con carácter restrictivo y si la capacidad económica del contribuyente así lo justifica;

Que, en el Partido de Ituzaingó existen familias que, aunque no se encuentren en situación de carencia, tienen ingresos dentro de los límites de la Canasta Básica Total;

Que, a raíz de esta situación, la mencionada Secretaría propone establecer una bonificación en la Tasa de Servicios Generales de hasta un cincuenta por ciento (50%) para aquellas familias que, por cuestiones financieras debidamente acreditadas, se vieran imposibilitadas de pagar la mencionada tasa en su totalidad;

Que, para otorgar el beneficio, se tendrán en cuenta los indicadores de la Canasta Básica Total conforme las periódicas publicaciones que elabora el INDEC;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, por razones de urgencia, necesidad e interés públicos y de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,  
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Establécese para el ejercicio fiscal 2024 un régimen de bonificación con carácter general de hasta el cincuenta por ciento (50%) sobre el monto de cada una de las obligaciones tributarias de la Tasa por Servicios Generales.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese como requisitos que deberán cumplirse para acceder al beneficio creado por el artículo 1º, los siguientes:

- a) Los contribuyentes en conjunto con su grupo familiar deberán tener ingresos dentro de los parámetros de la Canasta Básica Total que periódicamente aporta el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo - INDEC. Para ello, se tomará en cuenta el "Ingreso del Grupo Familiar" (IGF) que consiste en la suma de todos los ingresos de los integrantes del grupo familiar, el cual se calcula con: Recibos de Sueldo (empleados en relación de dependencia y casas particulares); Trabajadores autónomos y monotributistas con Constancia de Inscripción de AFIP (últimas 3 facturas y/o facturación anual); Prestación por Desempleo; Planes Sociales; Prestaciones Contributivas y/o No Contributivas de cualquier índole; Asignaciones Familiares por Maternidad.
- b) La no registración de deuda de la Tasa de Servicios Generales a la fecha de solicitud del be-

neficio; o bien, la misma debe estar consolidada en un plan de facilidades de pago.

- c) La acreditación de derechos de titularidad dominial sobre el inmueble por el cual se peticione.
- d) El carácter favorable del informe socioeconómico.
- e) Verificarse en la parcela una única vivienda.
- f) Destinar el inmueble por el que se solicita el beneficio, exclusivamente a vivienda propia unifamiliar y de ocupación permanente (no podrá estar alquilada o prestada en todo o en parte), del contribuyente y/o grupo familiar conviviente, y no poseer ni ser titular dominial de otros inmuebles.

**ARTÍCULO 3º.-** El período de extensión del beneficio y el porcentaje de descuento aplicado, en forma conjunta o separada indistintamente, tendrán un carácter transitorio y mientras subsistan las condiciones tenidas en cuenta a su otorgamiento, quedando habilitado la Secretaría de Ingresos Públicos para modificarlo de acuerdo a las evaluaciones técnicas que se realicen en función del informe socioeconómico.

**ARTÍCULO 4º.-** Quedan excluidos del presente beneficio aquellos contribuyentes que se encuentren o puedan ser incluidos en el Capítulo 12 "De las Exenciones" de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 5º.-** La Secretaría de Ingresos Públicos deberá realizar la verificación de los valores que periódicamente publique el INDEC (CANASTA BÁSICA TOTAL) teniendo en cuenta la valorización mensual mes en curso o el último publicado.

**ARTÍCULO 6º.-** El otorgamiento del beneficio estará sujeto a las modificaciones en los ingresos del grupo familiar, el cual podrá ser revisado periódicamente por las áreas competentes de la Dirección General de Rentas.

**ARTÍCULO 7º.-** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente dará lugar a la baja automática del beneficio

**ARTÍCULO 8º.-** El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia, necesidad e interés público.

**ARTÍCULO 9º y 10º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0572/24 Fecha: 24/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario, obrante en el expediente N° 4134-15.412/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la necesidad de incrementar las Horas Catedra de Nivel Superior asignadas al trabajador **Alex Javier ROBERT FALCO** (Legajo N° 7698) para el dictado de la materia "Sistemas Digitales", ante la renuncia de la docente **Diana Norma RODRÍGUEZ** (Legajo N° 7578);

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Incrementase, a partir del día 25 de marzo de 2024, al docente **Alex Javier ROBERT FALCO** (D.N.I. N° 92.291.022 - Legajo N° 7698) la cantidad tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior como Profesor Provisional en la **Carrera "Tecnatura de Desarrollo en Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, para el dictado de la materia "Sistemas Digitales", pasando a tener un total de seis (6) Horas Cátedra.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0573/24 Fecha: 24/05/2024**

**VISTO:**

La apertura de la Licitación Privada N° 34/2024, tramitada por expediente N° 2024/0771, relacionada con la Adquisición de Materiales para la Ejecución de Trabajos de Bacheo en Hormigón Simple en la calle Gral. Juan Lavalle entre la Avda. Int. Carlos J. Ratti y la calle Dr. Manuel Belgrano, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **EL SÚPER HORMIGÓN S.A.** y el proveedor **ANTONIO ARMENTANO** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,



**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase la Licitación Privada N° 34/2024, relacionada con la Adquisición de Materiales para la Ejecución de Trabajos de Bacheo en Hormigón Simple en la calle Gral. Juan Lavalle entre la Avda. Int. Carlos J. Ratti y la calle Dr. Manuel Belgrano, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2024/0771, a las firmas que se indican a continuación, en el Renglón y por la suma que en cada caso se indica:

- **EL SÚPER HORMIGÓN S.A.:** Renglones 02 y 05 en la suma de Pesos nueve millones seiscientos diecisiete mil seiscientos noventa y cuatro (\$ 9.617.694,00);
- **ANTONIO ARMENTANO:** Renglones 01, 03, 04, 06, 07, 08, 09 y 10 en la suma de Pesos cinco millones ochocientos setenta y seis mil ochocientos catorce (\$ 5.876.814,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos quince millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos ocho (\$ 15.494.508,00).

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.75.61 "Bacheo en HºSº Calle Lavalle" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0574/24      Fecha: 27/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-18.501/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización del **Compromiso Ambiental 2024**, desarrollado en el marco de la celebración del Día Mundial del Ambiente, establecido por la Resolución N° 877/12 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nacional de Educación Ambiental N° 27.621, a llevarse a cabo entre los días 05 y 18 de junio del corriente año;

Que el Compromiso Ambiental propone promover la educación sobre la temática y la toma de conciencia de las posibilidades transformadoras

que supone la ciudadanía activa y crítica frente a la problemática ambiental;

Que el propósito general del compromiso es efectivizar el pacto de responsabilidad con el ambiente que atraviese todas las generaciones, y por ello desde el año 2023 se incluye al nivel inicial en el acto de Compromiso Ambiental, buscando que las infancias comprendan la importancia de los árboles y sus beneficios, conozcan aspectos y nombres de árboles bonaerenses y como se asocian con la fauna local y puedan identificar acciones concretas en la vida cotidiana, tendientes a contribuir a la preservación y restauración del ambiente;

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización del **Compromiso Ambiental 2024** en el marco de la celebración del Día Mundial del Ambiente, a llevarse a cabo entre los días 05 y 18 de junio de 2024, organizado por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

**ARTÍCULO 2º.-** Invítase a participar del evento mencionado en el artículo precedente a los docentes y alumnos de nivel inicial y secundario de las escuelas públicas y privadas del Distrito.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0575/24      Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6095, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0576/24      Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6096, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0577/24      Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6097, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0578/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6098, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0579/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6099, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0580/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6100, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0581/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6101, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0582/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6102, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0583/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6103, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0584/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6104, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0585/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6105, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - LAZZERI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0586/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6106, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0587/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6107, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0588/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6108, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0589/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6109, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0590/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6110, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - REY**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0591/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6111, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0592/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6112, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0593/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6113, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0594/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6114, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0595/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6115, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - REY**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0596/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6116, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0597/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6117, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0598/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6118, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0599/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6119, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0600/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6120, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0601/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6121, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0602/24 Fecha: 27/05/2024**

Promulgación de la Ordenanza N° 6122, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0603/24 Fecha: 28/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por el señor **Nicolás Rodrigo WERNER** (D.N.I. N° 40.885.154), en representación de la **Productora BUFFALO FILMS S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-18.476/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización de una filmación de una película nacional en el frente e interior del inmueble ubicado en la calle Cnel. Manuel Medina N° 1552, los días 21 y 24 de junio del corriente año, en el horario de 06:00 a 19:00 horas y de 12:00 a 01:00 horas, respectivamente, pasándose en caso de lluvia, para el día 25 de junio, solicitando autorización para ocupar el espacio público para el estacionamiento de los vehículos de filmación en la calle Posta de Pardo, entre Cnel. Manuel Medina y Cnel. José María Vilela;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que la Firma recurrente ha procedido al pago de los gastos pertinentes por la afectación de personal y bienes municipales para asegurar el normal desenvolvimiento en el área mencionada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la **Productora BUFFALO FILMS S.A.** a la ocupación del espacio público para el estacionamiento de los vehículos de filmación sobre la calle Posta de Pardo, entre Cnel. Manuel Medina y Cnel. José María Vilela, para la realización de una película nacional en el frente e interior del inmueble ubicado en la calle Cnel. Manuel Medina N° 1552, los días 21 y 24 de junio de 2024, en el horario de 06:00 a 19:00 horas y de 12:00 a 01:00 horas, respectivamente, pasándose en caso de lluvia, para el día 25 de junio de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Secretaría de Seguridad y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense las medidas pertinentes y préstese la debida colaboración a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0604/24 Fecha: 28/05/2024**

**VISTO:**

La ausencia del señor Jefe de Departamento de Patrimonio, dependiente de la Contaduría Municipal, señor **Gustavo Gabriel SANTOS**

(Legajo N° 3040), con motivo de hacer uso el mismo de su licencia ordinaria pendiente, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.523/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del área;

Que en consecuencia se propone a la señora **Silvia Graciela LEDESMA** (Legajo N° 2741), para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de dicha Dependencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase a la señora **Silvia Graciela LEDESMA** (D.N.I. N° 17.363.848 - Legajo N° 2741), como Jefa de Departamento de Patrimonio, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda, en forma interina, a partir del día 27 de mayo y hasta el 09 de junio de 2024, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, señor **Gustavo Gabriel SANTOS** (Legajo N° 3040).

**ARTÍCULO 2º.-** Abónese a la señora **Silvia Graciela LEDESMA** (D.N.I. N° 17.363.848 - Legajo N° 2741) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Jefe de Departamento, por el período pertinente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0605/24 Fecha: 28/05/2024**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-18.398/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante la auditoria para las licencias médicas presentadas por las trabajadoras y los trabajadores municipales y la conformación de las juntas médicas locales en estudio de casos que presentan licencia médica prolongada;

Que todas estas tareas deben ser ejecutadas por un profesional médico, informando que esa Subsecretaría no cuenta entre sus integrantes profesionales que puedan realizar las tareas descriptas, solicitando autorización para la contratación del personal profesional pertinente;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase la declaración de incompetencia de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para llevar adelante llevar adelante la auditoría para las licencias médicas presentadas por las trabajadoras y los trabajadores municipales y la conformación de las juntas médicas locales en estudio de casos que presentan licencia médica prolongada, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Secretaría de Gobierno y a la Subsecretaría de Recursos Humanos a proceder a la contratación del personal profesional pertinente para la realización de las tareas mencionadas, a través de la modalidad de Contrato de Obra, conforme a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación" del Programa 01.00.00 "Administración General Gubernamental" de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", del Presupuesto General de Gastos vigente, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0606/24 Fecha: 28/05/2024**

**VISTO:**

La apertura del Registro de Mayores Contribuyentes que establece el artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha de cierre del mismo no se ha completado el número total a que obliga el citado texto legal;

Que conforme el inciso 3° del artículo 94° de la mencionada Ley corresponde al Departamento Ejecutivo completar de oficio la citada nómina;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Elévese al H. Concejo Deliberante la nómina de **Mayores Contribuyentes** inscriptos, al cierre del Registro respectivo y cuyo detalle obra como Anexo I del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** Intégrase de oficio, conforme las disposiciones del inciso 3 del artículo 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los Mayores Contribuyentes cuyo detalle obra como Anexo II del presente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

**NOTA:** Los Anexos del presente Decreto constan en la página 95 de este Boletín. -

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0607/24 Fecha: 28/05/2024**

**VISTO:**

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los

beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 96 de este Boletín. -

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0608/24 Fecha: 28/05/2024**

**VISTO:**

El expediente N° 4134-08.480/22, por el cual tramita el sumario administrativo, para deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Carlos Eduardo GUTIÉRREZ** (Legajo N° 3147), quien presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas guardan relación con la denuncia presentada por la trabajadora **Stella Maris FLEITAS** (D.N.I. N° 23.403.496), quien presta servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, manifestando que el día 25 de agosto de 2022, alrededor de las 10:30 horas, desapareció de su lugar de trabajo su teléfono celular, marca Samsung A22, que había dejado encima de un armario de una Sala del Jardín, informando que la única persona que ingresó a esa Sala cuando ella no estaba fue el mencionado, quien concurrió al establecimiento integrando la cuadrilla de Espacios verdes abocados al corte del pasto del predio;

Que, en virtud de la denuncia presentada se forma la IPP 10-01-006568/22 en trámite por ante la Unidad Funcional Ituzaingó UFlyJ N° 2 del Departamento Judicial de Morón;

Que los hechos denunciados constituirían prima facie, un incumplimiento de lo establecido en los artículos 38°, inciso d), y 42°, incisos 3, 5 y 10, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Municipal, pudiendo ser sancionado hasta con la cesantía, conforme lo establecido en el artículo 42° de la misma;

Que analizado el sumario administrativo y dadas las abundantes pruebas de cargo aportadas por la instrucción sumarial, hace que se tenga por cumplido con el derecho de defensa garantizado constitucionalmente (artículo 18° de la Constitución Nacional);

Que, no obstante lo expuesto, del análisis del sumario surge la actitud reprochable del trabajador **GUTIÉRREZ**, con entidad suficiente para aplicarle una sanción de cesantía, tal como solicita la Asesoría Letrada;

Que la Junta de disciplina ha dictaminado, por los antecedentes relatados precedentemente, aconsejando imponer al trabajador **Carlos Eduardo GUTIÉRREZ** (Legajo N° 3147) la sanción de

cesantía, conforme lo dispuesto por el artículo 42°, inciso 1, de la Ordenanza N° 4155;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la cesantía, a partir del día de la fecha, del trabajador **Carlos Eduardo GUTIÉRREZ** (Legajo N° 3147 - D.N.I. N° 22.403.013), quien cumplía funciones en la Secretaría de Servicios Públicos, de conformidad con lo actuado en el sumario tramitado por expediente N° 4134-08.480/22 y las disposiciones del artículo 42°, inciso 1, de la Ordenanza N° 4155.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al trabajador **Carlos Eduardo GUTIÉRREZ** de lo dispuesto por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0609/24 Fecha: 28/05/2024**

**VISTO:**

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el trabajador **Luciano Esteban CLAVERO** (Legajo N° 6293), quien cumplía funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Dirección de Monitoreo en Red de la Secretaría de Seguridad, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-12.026/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 172629884 intima al citado trabajador para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 07 de mayo del corriente año, conforme Dictamen de fecha 23 de mayo de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, a partir del día 07 de mayo de 2024, la cesantía del trabajador **Luciano Esteban CLAVERO** (Legajo N° 6293 - D.N.I. N° 30.820.761), quien cumplía funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Dirección de Monitoreo en Red de la Secretaría de Seguridad, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-12.026/18.

**ARTÍCULO 2°.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y de siete (7) días de licencia ordinaria proporcional del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 3°.-** A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex trabajador lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

**ARTÍCULO 4° y 5°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0610/24 Fecha: 28/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaría Seguridad, obrante en el expediente 4134-23.797/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora **Solange Ayelen VILLALBA ARCE** (Legajo N° 5582), quien se encuentra cumpliendo funciones de Operadora de Cámaras en la Sala de Situación de la Dirección de Monitoreo en Red, en la Categoría 9 del Agrupamiento Servicio, a efectos de equipararla con el resto del personal que cumple las mismas funciones;

Que teniendo en cuenta que la Categoría asignada tiene un haber inferior a la que tiene en la actualidad, debe disponerse el pago de la diferencia con cargo a la Partida Garantía Salarial, conforme las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Reencasíllase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la trabajadora **Solange Ayelen VILLALBA ARCE** (Legajo N° 5582 - D.N.I. N° 35.025.648), quien presta servicios como Operadora de Cámaras en la Sala de Situación, dependiente de la Dirección de Monitoreo en Red de la Secretaría de Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 09, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Abónese, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la trabajadora **Solange Ayelen VILLALBA ARCE** (Legajo N° 5582 - D.N.I. N° 35.025.648) la diferencia salarial existente entre la Categoría asignada en el artículo precedente y la del Agrupamiento Administrativo Categoría 9, con cargo a la Partida Garantía Salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 3° y 4°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0611/24 Fecha: 28/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a través del expediente N° 4134-16.658/24, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en las calles El Tirador entre Los Potros y De las Nazarenas, Jacarandá entre José Hernández y De las Nazarenas y José Hernández entre De la Carreta y Federico Leloir, según **Proyecto IT-2327**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento el informe obrante a fs. 28, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Empresa **ALONSO RED S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el domicilio de la firma **FIDEICOMISO INMOBILIARIO LELOIR CIRCLE**, en las calles El Tirador entre Los Potros y De las Nazare-

nas, Jacarandá entre José Hernández y De las Nazarenas y José Hernández entre De la Carreta y Federico Leloir, tramitada por expediente N° 4134-16.658/24, según **Proyecto IT-2327**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

**ARTÍCULO 2º.-** La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0612/24 Fecha: 28/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la señora **Irma Susana ALBERTI** (D.N.I. N° 4.856.389) con relación a la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana que registra el inmueble sito en la calle Santiago Monroe N° 1421, Partida N° 158.977, obrante en el expediente N° 4134-16.880/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Apremios de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que se ha procedido a iniciar juicio de apremio tendiente al cobro de la deuda de la citada Partida por los períodos 2017/01 a 2021/12, todos inclusive, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/ ALBERTI IRMA SUSANA S/ APREMIO**”, Expediente A-53109, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, iniciado con fecha 14 de noviembre de 2022;

Que la recurrente, con fecha 14 de septiembre de 2022 realizó un Convenio de pago N° 343236, abonando los períodos 2016/05 a 2018/12, según constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que, en consecuencia, la mencionada Dirección solicita el desistimiento del juicio iniciado, el cual incluye período pagados por la contribuyente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada, no debiendo el contribuyente soportar los gastos causídicos;

Que, por lo expuesto, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por la Partida N° 158.977, correspondiente al inmueble sito en la calle Santiago Monroe N° 1421, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ C/ ALBERTI IRMA SUSANA S/ APREMIO**”, Expediente A-53109, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección General de Rentas intímese a la señora **Irma Susana ALBERTI** (D.N.I. N° 4.856.389), titular del mencionado inmueble, al pago de la deuda que registra la Partida de referencia. Caso contrario, procédase a la iniciación de un nuevo juicio de apremio.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0613/24 Fecha: 29/05/2024**

**VISTO:**

Las disposiciones del Decreto N° 448/24, por el cual se designó a la **Dra. María Verónica LÚQUEZ** (Legajo N° 6448) en el cargo de Jefa del Departamento de Asuntos Legales de Género y Niñez de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.200/18 y su adjunto N° 17.957/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 2º del mencionado Decreto se dispuso el cese de la mencionada trabajadora como integrante de la Planta de Personal Temporario, condición que ya había sido dispuesta por el Decreto N° 277/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la derogación del mencionado artículo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Derógase el artículo 2º del Decreto N° 448/24, por haber sido dispuesto el cese de la trabajadora **María Verónica LÚQUEZ** (D.N.I. N° 31.489.164 - Legajo N° 6448) como integrante de la Planta de Personal Temporario por Decreto N° 277/24.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**



\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0614/24 Fecha: 29/05/2024**

**VISTO:**

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,  
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 96 de este Boletín. -

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0615/24 Fecha: 29/05/2024**

**VISTO:**

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 185/24 se procedió a delegar en la persona de la Señora Subsecretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión de los Contratos de Obra suscriptos con la Técnica en Enfermería, señora **Aldana Antonella ARGAÑARAZ** (D.N.I. N° 39.432.219), y con la Licenciada en Nutrición, señora **Gisela RODA** (D.N.I. N° 28.857.406), a partir del 24 de abril y del 31 de mayo del corriente año, respectivamente;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones y rescisión efectuada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 97 de este Boletín).

**ARTÍCULO 2º.-** Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 97 de este Boletín).

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Convalídanse el Contrato de Rescisión suscripto entre la Secretaría de Salud y la Técnica en Enfermería, señora **Aldana Antonella ARGAÑARAZ** (D.N.I. N° 39.432.219), y con la Licenciada en Nutrición, señora **Gisela RODA** (D.N.I. N° 28.857.406), a partir del 24 de abril y del 31 de mayo de 2024, respectivamente, del Contrato de Obra oportunamente firmado.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0616/24 Fecha: 29/05/2024**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-18.034/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de desarrollar un curso de formación ciudadana a partir de los distintos conceptos que a lo largo de la historia han definido a la humanidad;

Que la mencionada Subsecretaría informa que no cuenta con personal docente y/o especialista para llevar a cabo el curso de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que, asimismo, solicita la contratación mediante Contrato de Obra, del Profesor **Carlos Javier GARCÍA** (D.N.I. N° 8.208.850), quien reúne la formación y la experiencia necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Secretaría en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase la declaración de incompetencia de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en relación a la realización de tareas destinadas a un curso de formación ciudadana a partir de los distintos conceptos que a lo largo de la historia han definido a la humanidad, de conformidad con las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese la contratación del señor **Carlos Javier GARCÍA** (D.N.I. N° 8.208.850) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000.-) mensuales y por el período del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del mencionado contrato, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la en la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental", Partida presupuestaria 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0617/24 Fecha: 29/05/2024**

**VISTO:**

La petición efectuada por la señora **Elida Ethel CATALDO** (D.N.I. N° 3.757.296), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 88.491, por los períodos que correspondan, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según constancias obrantes en expediente N° 4134-07.931/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Dictamen de fecha 22 de mayo de 2024, que luce a fojas 66 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a los períodos 2017/01 a 2018/12, inclusive, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpir la prescripción;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Condónase la deuda que registra la Partida N° 88.491 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los periodos 2017/01 a 2018/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N°

1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-07.931/17.

**ARTÍCULO 2°.-** Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la señora **Elida Ethel CATALDO** (D.N.I. N° 3.757.296) de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3° y 4°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0618/24 Fecha: 29/05/2024**

**VISTO:**

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **Adriana Silvia TRIPODI** (Legajo N° 0458), quien cumplía funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-17.720/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 172629822 intima a la citada trabajadora para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 25 de abril del corriente año, conforme Dictamen de fecha 23 de mayo del corriente año de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, a partir del día 25 de abril de 2024, la cesantía de la trabajadora **Adriana Silvia TRIPODI** (Legajo N° 0458 - D.N.I. N° 21.794.569), quien cumplía funciones en la Dirección de Notificadores dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-17.720/04.

**ARTÍCULO 2°.-** A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex trabajadora lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

**ARTÍCULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de siete (07) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

**ARTÍCULO 4° y 5°.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0619/24 Fecha: 30/05/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de creación en el ámbito de la Contaduría Municipal, de una Coordinación de Administración Contable, a efectos de organizar las tareas inherentes a la misma y garantizar su normal funcionamiento, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.306/24;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la trabajadora **Josefina Silvana SIRIANI** (Legajo N° 1738), quien se desempeña actualmente como Jefa del Departamento de Administración Contable, y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, según lo actuado en el expediente N° 4134-07.035/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase, a partir del día 02 de mayo de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, con dependencia de la Contaduría Municipal, la Coordinación de Administración Contable.

**ARTÍCULO 2°.-** A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Cese, a partir del día 02 de mayo de 2024, la señora **Josefina Silvana SIRIANI** (D.N.I. N° 18.289.472 - Legajo N° 1738) en el cargo

de Jefa del Departamento de Administración Contable, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4º.-** Designase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la señora **Josefina Silvana SRIANI** (D.N.I. N° 18.289.472 - Legajo N° 1738) en el cargo de Coordinadora de Administración Contable, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0620/24 Fecha: 29/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Gloria Elba GÓMEZ** (Legajo N° 5619), quien presta servicios en la Coordinación General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.027/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la trabajadora **Gloria Elba GÓMEZ** (D.N.I. N° 16.456.459 - Legajo N° 5619), quien presta servicios en la Coordinación General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0621/24 Fecha: 30/05/2024**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Agencia Consular de Italia en Morón y el Comitato Degli Italiani All' Estero (Com.It.Es.), de la circunscripción Consular de Morón, Órgano público de representación de los ciudadanos residentes en los Municipios de Morón, La Matanza, Hurlingham e Ituzain-

gó, conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.461/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mencionadas Instituciones informan que el día 9 de junio del corriente año se realizará una representación teatral en el Teatro Gran Ituzaingó, ofrecida gratuitamente a la colectividad y denominada "**Un Tango Italiano**", en conmemoración del Día de la República Italiana, que se celebra el día 02 de junio, solicitando la autorización para la utilización del mismo;

Que participarán de dicha actividad autoridades italianas presentes en Argentina, las autoridades provinciales y municipales argentinas de la circunscripción consular, que incluye a los partidos de Morón, La Matanza, Hurlingham e Ituzaingó;

Que por Decreto N° 550/22 se declaró de Interés Municipal el "**Día de la República Italiana**" y el "**Día del Inmigrante Italiano**";

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la actividad a realizarse el día 09 de junio de 2024, denominada "**Un Tango Italiano**", que se llevará a cabo en el Teatro Gran Ituzaingó, en conmemoración del Día de la República Italiana, organizado por la Agencia Consular de Italia en Morón y el Comitato Degli Italiani All' Estero (Com.It.Es.), de la circunscripción Consular de Morón.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Agencia Consular de Italia en Morón y al Comitato Degli Italiani All' Estero (Com.It.Es.) a la utilización del Cine Teatro Ituzaingó para la representación teatral mencionada, el día 09 de junio de 2024 desde las 18:30 horas

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

**ARTÍCULO 4º.-** Por intermedio de la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo arbitrense las medidas pertinentes y préstese la colaboración necesaria para el mejor y normal desenvolvimiento del evento.

**ARTÍCULO 5º y 6º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0622/24 Fecha: 30/05/2024**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-18.430/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Municipio ha realizado diversas acciones en pos de mejorar la seguridad del distrito en beneficio de sus habitantes;

Que en dicho sentido se han realizado numerosas inversiones en bienes de uso, material tecnológico y recursos humanos, en especial la inversión en los programas de Aplicación "Seguridad MI", Seguridad Ciudadana "Comunidad en Red", inversión en tótems de seguridad y actualización de la Sala de Situación para mejorar y optimizar los recursos de vigilancia con que cuenta el partido;

Que producto de dichos esfuerzos este municipio ha generado y registrado una importante cantidad de datos sobre las características de las emergencias, las franjas horarias y zonas en donde se producen con mayor frecuencia, entre otros que, de analizarse en forma detallada y correcta, por un experto competente, permitirían generar protocolos para actuar en forma más eficaz frente a los distintos tipos de emergencia así como guías metodológicas que sirvan de base para el accionar de las dependencias municipales y otras organizaciones cuyo campo de acción es la seguridad ciudadana;

Que la mencionada Secretaría manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo dichas tareas, solicitándose a tal efecto la contratación de personal competente que lleve adelante las mismas;

Que se propone la contratación mediante locación de obra del señor **Hugo Fabián GRAMAJO** (D.N.I. N° 18.120.676), quien cuenta con la idoneidad y experiencia necesarias y tiene una vasta trayectoria en el ámbito de la Seguridad, habiéndose desempeñado como Funcionario Policial de la Provincia de Buenos Aires durante más de tres (3) décadas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Seguridad, en relación a la realización de tareas de análisis de información en materia de delitos y seguridad y elaboración de protocolos y guías metodológicas para que las distintas dependencias municipales y otras entidades dedicadas a la seguridad ciudadana puedan generar planes de acción más eficientes frente a situaciones de emergencias y delitos,

todo ello en pos de mejorar la seguridad del distrito, de conformidad con las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese la contratación del señor **Hugo Fabián GRAMAJO** (D.N.I. N° 18.120.676) a través de un Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma mensual de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000.-), a partir del día 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios", de la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 16.00.00 "Seguridad y Justicia", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024, los gastos emergentes del contrato mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0623/24 Fecha: 30/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Olga Esther JUGO** (Legajo N° 0813), quien presta servicios en la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Coordinación General solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.468/19;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2024, a la trabajadora **Olga Esther JUGO** (D.N.I. N° 14.503.385 - Legajo N° 0813), quien presta servicios en la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0624/24 Fecha: 30/05/2024**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED), adjudicada a la Firma **LUROVY S.A.** mediante Decreto N° 904/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Arquitectura y Vivienda solicita la Redeterminación del precio de los Certificados N° 13 y N° 14 de la obra pública de referencia, como así también el ajuste de la Redeterminación del Certificado N° 12, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación mencionada y lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021, modificada por la Resolución N° 1211/2022, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, manifestando que aplicando los coeficientes determinados en el Informe N° IF-2024-10568472-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y el informe N° IF-2024-14066851-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, correspondería una redeterminación de los Certificados N° 13 y N° 14 por la suma de Pesos cincuenta y un millones setenta y dos mil ciento treinta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$ 51.072.137,84) y Pesos veinte millones ciento diez mil trescientos cuatro con ochenta y nueve centavos (\$ 20.110.304,89), respectivamente, como así también el ajuste del Certificado N° 12 por la suma de Pesos un millón quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos ocho con treinta y seis centavos (\$ 1.549.808,36);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la redeterminación del precio de los Certificados N° 13 y N° 14 de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", Licitación Pública N°

12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según contrato suscripto con la firma **LUROVY S.A.**, por la suma de Pesos cincuenta y un millones setenta y dos mil ciento treinta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$ 51.072.137,84) y Pesos veinte millones ciento diez mil trescientos cuatro con ochenta y nueve centavos (\$ 20.110.304,89), respectivamente, como así también el ajuste del Certificado N° 12 por la suma de Pesos un millón quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos ocho con treinta y seis centavos (\$ 1.549.808,36), conforme las disposiciones del Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, lo establecido por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y los Informes N° IF-2024-10568472-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y N° IF-2024-14066851-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.51.51 "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.2.0. "Transferencias a Instituciones de Enseñanzas", del Presupuesto General vigente.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0625/24 Fecha: 30/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Karina Alejandra SAAVEDRA** (Legajo N° 4510), quien presta servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada dependencia solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.645/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del 1º de junio de 2024, a la trabajadora **Karina Alejandra SAAVEDRA** (D.N.I. N° 23.885.257 - Legajo N° 4510), quien presta servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos, el Agrupamiento Administrativo Categoría 09.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0626/24 Fecha: 30/05/2024**

**VISTO:**

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Subsecretaría de Relaciones Sindicales se encuentra vacante la Dirección de Relaciones Sindicales, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del área;

Que se propone la designación para dicho cargo del trabajador **Omar Eduardo COSTA** (Legajo N° 1945), quien presta servicios como Asesor en la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñarlo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.686/19;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dese de baja, a partir del día 1º de junio de 2024, al trabajador **Omar Eduardo COSTA** (D.N.I. N° 12.022.637 - Legajo N° 1945) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase, a partir del día 1º de junio de 2024, al señor **Omar Eduardo COSTA** (D.N.I. N° 12.022.637 - Legajo N° 1945) en el cargo de Director de Relaciones Sindicales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Sindicales de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0627/24 Fecha: 30/05/2024**

**VISTO:**

La Licitación Privada N° 68/2023, tramitada a través del expediente de Compras N° 2023/1614, relacionada con la realización de la

obra denominada "Provisión de materiales y mano de obra para la Construcción de Buffet y Depósito en Playones Deportivos", ubicado en la calle Cnel. Juan B. Pringles esquina República de El Salvador, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjudicada a la Firma **RESUAR S.A.** mediante Decreto N° 1044/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa adjudicataria, mediante nota obrante en el expediente N° 4134-17.293/24, solicita el ajuste de la redeterminación del precio de los Certificados N° 3, N° 4 y N° 5 de la obra pública de referencia, efectuada por Decreto N° 464/24, por diferencia de los índices aplicados, y la redeterminación de los Certificados N° 6 y N° 7, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente presta su conformidad a lo solicitado y la Asesoría Letrada manifiesta que no existe impedimento de orden legal para proceder con la redeterminación de precios requerida por la Empresa;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, informando que conforme los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, correspondería el ajuste de la redeterminación de los Certificados N° 3, N° 4 y N° 5, estableciendo el mismo en la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos dieciocho con noventa y tres centavos (\$ 486.918,93), Pesos trescientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 370.456,48) y Pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil novecientos nueve con ochenta centavos (\$ 1.565.909,80), respectivamente, y un incremento del monto de los Certificados N° 6 y N° 7, estableciendo el saldo a certificar en la suma de Pesos cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos nueve con ochenta centavos (\$ 4.294.509,80) y Pesos un millón doce mil setecientos doce con veintidós centavos (\$ 1.012.712,22), respectivamente, lo que hace un importe total de Pesos siete millones setecientos treinta mil quinientos siete con veintitrés centavos (\$ 7.730.507,23);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el ajuste de la redeterminación de los Certificados N° 3, N° 4 y N° 5 de la obra denominada "Provisión de materiales y mano de obra para la Construcción de Buffet y Depósito en Playones Deportivos", ubicado en la calle Cnel. Juan B. Pringles esquina República de El Salvador, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según contrato suscripto con la firma **RESUAR S.A.**, estableciendo el mismo en la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y seis

mil novecientos dieciocho con noventa y tres centavos (\$ 486.918,93), Pesos trescientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 370.456,48) y Pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil novecientos nueve con ochenta centavos (\$ 1.565.909,80), respectivamente, y un incremento del monto de los Certificados N° 6 y N° 7, estableciendo el saldo a certificar en la suma de Pesos cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos nueve con ochenta centavos (\$ 4.294.509,80) y Pesos un millón doce mil setecientos doce con veintidós centavos (\$ 1.012.712,22), respectivamente, lo que hace un importe total de Pesos siete millones setecientos treinta mil quinientos siete con veintitrés centavos (\$ 7.730.507,23), de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 54.77.00 "Playones Deportivos" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Oficina de Compras procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente para la presentación de la documentación correspondiente, conforme lo solicitado por la Contaduría Municipal.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0628/24 Fecha: 30/05/2024**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 08/2023, tramitada a través del expediente de Compras N° 2023/1104, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Vestuarios en Playones Multideportivos", ubicados en la calle Cnel. Juan B. Pringles esquina República de El Salvador, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjudicada a la Firma **RESUAR S.A.** mediante Decreto N° 728/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa adjudicataria, mediante nota obrante en el expediente N° 4134-17.294/24, solicita el ajuste de la redeterminación del precio de los Certificados N° 4, N° 5 y N° 6 de la obra pública de referencia, efectuada por Decreto N° 465/24, por diferencia de los índices aplicados, y la redeterminación de los Certificados N° 7 y N° 8, de conformidad con lo establecido por el Decreto N°

290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente presta su conformidad a lo solicitado y la Asesoría Letrada manifiesta que no existe impedimento de orden legal para proceder con la redeterminación de precios requerida por la Empresa;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, informando que conforme los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, correspondería el ajuste de la redeterminación de los Certificados N° 4, N° 5 y N° 6, estableciendo el mismo en la suma de Pesos un millón setecientos dos mil seiscientos setenta y dos con ochenta y dos centavos (\$ 1.702.672,82), Pesos ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 834.344,80) y Pesos cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil treinta y cuatro con doce centavos (\$ 4.667.034,12), respectivamente, y un incremento del monto de los Certificados N° 7 y N° 8, estableciendo el saldo a certificar en la suma de Pesos cuatro millones treinta y siete mil setecientos setenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 4.037.777,68) y Pesos dos millones ciento setenta y ocho mil ciento veinte con ochenta y cuatro centavos (\$ 2.178.120,84), respectivamente, lo que hace un importe total de Pesos trece millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta con veintisiete centavos (\$ 13.689.950,27);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el ajuste de la redeterminación de los Certificados N° 4, N° 5 y N° 6 de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Vestuarios en Playones Multideportivos", ubicados en la calle Cnel. Juan B. Pringles esquina República de El Salvador, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según contrato suscripto con la firma **RESUAR S.A.**, estableciendo el mismo en la suma de Pesos un millón setecientos dos mil seiscientos setenta y dos con ochenta y dos centavos (\$ 1.702.672,82), Pesos ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 834.344,80) y Pesos cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil treinta y cuatro con doce centavos (\$ 4.667.034,12), respectivamente, y un incremento del monto de los Certificados N° 7 y N° 8, estableciendo el saldo a certificar en la suma de Pesos cuatro millones treinta y siete mil setecientos setenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 4.037.777,68) y Pesos dos millones ciento setenta y ocho mil ciento veinte con ochenta y cuatro centavos (\$ 2.178.120,84), respectivamente, lo que hace un importe total de Pesos trece millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta



con veintisiete centavos (\$ 13.689.950,27), de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 54.77.00 "Playones Deportivos" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Por intermedio de la Oficina de Compras procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente para la presentación de la documentación correspondiente, conforme lo solicitado por la Contaduría Municipal.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0629/24 Fecha: 31/05/2024**

**VISTO:**

La Licitación Privada N° 28/2024, tramitada por expediente N° 2024/0492, por la cual se tramitó la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Cámaras de Seguridad Urbana, solicitado por la Secretaría de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 479/24, de fecha 02 de mayo del corriente año, se adjudicó la citada Licitación a la Firma **FIBERQUIL S.R.L.**, habiéndose emitido la Orden de Compra N° 551, de fecha 03 de mayo, la cual no fue entregada al adjudicatario;

Que la Secretaría de Seguridad solicita que se deje sin efecto la Licitación de referencia, atento a que no existe economía disponible en la partida presupuestaria pertinente para hacer frente a la contratación, habiendo encontrado otras vías para realizar el servicio;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 28/2024, tramitada por expediente N° 2024/0492, relacionada con la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

de las Cámaras de Seguridad Urbana, solicitado por la Secretaría de Seguridad, y deróganse el Decreto N° 479/24, de fecha 02 de mayo de 2024, y la Orden de Compra N° 551, de fecha 03 de mayo de 2024, por los cuales se adjudicó la citada Licitación a la Firma **FIBERQUIL S.R.L.**

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Contaduría Municipal dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente y notifíquese fehacientemente a la Firma mencionada.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 0630/24 Fecha: 31/05/2024**

**VISTO:**

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **Enrique Carlos FOLGUERA** (D.N.I. N° 12.166.022) solicitó el otorgamiento del beneficio mencionado por el año 2024, respecto de la Partida N° 182.597 de su propiedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.974/23, por ser víctima de un hecho de inseguridad ocurrido el día 18 de enero de 2003, que le produjo una incapacidad física permanente;

Que la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que se encuentran acreditados los requisitos necesarios a efectos de otorgar la eximición por los ejercicios mencionados respecto de la Partida indicada, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese al señor **Enrique Carlos FOLGUERA** (D.N.I. N° 12.166.022) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2024, correspondiente a la Partida N° 182.597, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.974/23, y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - COLLI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0631/24 Fecha: 31/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente 4134-18.460/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización de competencias deportivas enmarcadas en los **Segundos Juegos Escolares Bonaerenses 2024 (JEBO)**, Etapa Regional, los días 06 y 07 de junio del corriente año, con posibilidad de reprogramación por razones climáticas para los días 13 y 14 de junio, actividad diseñada, implementada y promovida por la Dirección de Educación Física de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme Resolución N° 378/17 de Salidas Educativas de dicha Dirección General;

Que las mencionadas competencias están destinadas a estudiantes del 6º año del nivel primario y de 2º Ciclo de Educación Especial de instituciones educativas de gestión estatal y gestión privada del distrito;

Que para el adecuado desarrollo de los mismos se requiere autorización para el uso del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza";

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.-** Declárase de **Interés Municipal** las competencias deportivas denominadas "**Segundos Juegos Escolares Bonaerenses 2024 (JEBO)**", por la Dirección de Educación Física de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme Resolución N° 378/17 de Salidas Educativas, a llevarse a cabo los días 06 y 07 de junio de año, con fechas alternativas por razones climáticas los días 13 y 14 de junio, a llevarse a cabo en el predio Centro Depor-

tivo y Recreativo "La Torcaza", autorizándose la utilización del mismo.

**ARTICULO 2º.-** Por intermedio de la Dirección General de Deportes y Recreación arbitrense las medidas pertinentes y préstese la colaboración necesaria para el mejor y normal desenvolvimiento del evento.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0632/24 Fecha: 31/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la señora **María de los Ángeles SUÁREZ**, en representación de la **O.N.G. "La Carrera de Nahuel, Corre por una Buena Causa"** conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-18.497/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las mismas la mencionada organización, informa la realización de la carrera "**Corremos Rodamos por la Vida**", a llevarse a cabo el día 29 de junio del corriente año, reprogramable para el día 6 de julio en caso de inclemencia climática, en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza";

Que el objetivo del mentado evento solidario es reunir juguetes y útiles para niños con diagnóstico de Cáncer Infantil y concientizar sobre la importancia de la donación de Sangre, Médula Ósea y Órganos;

Que la Organización solicitante ha sido reconocida mediante Declaración de Interés Legislativo por la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, así como también mediante Ordenanza N° 5439, del Honorable Concejo Deliberante de este distrito, fue declara de Interés Municipal la labor de la O.N.G.;

Que, con motivo del citado evento, se solicita permiso para utilizar el mencionado espacio Polideportivo, así como la colaboración del municipio para una mejor y correcta realización del evento de referencia;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la Carrera “**Corremos Rodamos por la Vida**”, organizada por la O.N.G. “**La Carrera de Nahuel, Corre por una Buena Causa**”, a llevarse a cabo el día 29 de junio de 2024 entre las 9:30 y las 12:00 h, con fecha alternativa por razones climáticas al día 6 de julio, en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, autorizándose la utilización del mismo.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de las Secretarías de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales y de Salud y la Dirección General de Deportes y Recreación préstese la debida colaboración para el mejor y normal desenvolvimiento del evento.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

**ARTÍCULO 4º y 5º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0633/24 Fecha: 31/05/2024**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-18.505/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Arte, Ciencia y Tecnología Educativa**, a llevarse a cabo en las instalaciones del gimnasio de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 “Héroes de Malvinas”, el día 26 de junio del corriente año, 08:00 a 16:00 horas, solicitando que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que, asimismo, requieren el apoyo de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Arte, Ciencia y Tecnología Educativa**, organizada por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en las instalaciones del gimnasio de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 “Héroes de Malvinas”, el día 26 de junio de 2024, 08:00 a 16:00 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales y de la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

**ARTÍCULO 3º y 4º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 0634/24 Fecha: 31/05/2024**

**VISTO:**

La situación de revista de la trabajadora **Verónica Andrea GOYTINO** (Legajo N° 5161), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.885/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE  
ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2024, a la trabajadora **Verónica Andrea GOYTINO** (D.N.I. N° 32.496.890 - Legajo N° 5161), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.

**ARTÍCULO 2º y 3º.-** De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -  
MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**RESOLUCIÓN N° 161/24      Fecha: 02/05/2024**

Designación del señor **Edgardo Fabián PENACINO** (D.N.I. N° 20.063.292), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas inherentes a la misma, a partir del día 22 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 162/24      Fecha: 02/05/2024**

Designación del señor **Enrique Matías RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 30.978.286), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas inherentes a la misma, a partir del día 22 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 163/24      Fecha: 02/05/2024**

Designación de la señorita **Paloma RASO** (D.N.I. N° 40.014.748), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora en el taller de Hip Hop, a partir del día 09 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 164/24      Fecha: 08/05/2024**

Designación de la señorita **Rocío Mariel ANDRADA** (D.N.I. N° 42.394.039), como integrante

te de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 16 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 165/24      Fecha: 08/05/2024**

Designación de la señorita **Milagros Victoria NADAL** (D.N.I. N° 42.589.437), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo tareas de diseño audiovisual y videomapping, a partir del día 03 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 166/24      Fecha: 08/05/2024**

Designación del señor **Eduardo Alberto BARBAGELATA** (D.N.I. N° 24.977.541), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas inherentes a la misma, a partir del día 22 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 167/24      Fecha: 08/05/2024**

Designación del señor **Dylan Mathías ROZENCWAIG** (D.N.I. N° 41.127.753), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas inherentes a la misma, a partir del día 22 de abril de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 168/24 Fecha: 10/05/2024**

Designación del señor **Ariel Luciano MUSSO** (D.N.I. N° 32.798.924), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Vigilador de Seguridad y Vigilancia, a partir del día 07 de mayo de 2024, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 169/24 Fecha: 14/05/2024**

Designación de la señora **María Elizabeth MENDOZA** (D.N.I. N° 25.164.975), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de seguridad y vigilancia, a partir del día 12 de mayo de 2024, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 170/24 Fecha: 14/05/2024**

Incremento, a partir del día 1° de mayo de 2024, de la cantidad de Módulos Artístico Cultural asignados por Resolución N° 150/24 a los profesores **Carlos Roberto MEDINA** (D.N.I. N° 20.693.565 - Legajo N° 7276) y **Bruno Emanuel MAYO** (D.N.I. N° 32.210.896 - Legajo N° 5642), quienes se desempeñan como maestros coreógrafos de la Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrantes de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 171/24 Fecha: 14/05/2024**

Designación del señor **Juan Ignacio VULCANO RUCCI** (D.N.I. N° 46.201.548), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Operador de Cámaras, a partir del día 02 de mayo de 2024, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 172/24 Fecha: 16/05/2024**

Aceptación, a partir del día 30 de abril de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Marcos Nahuel HILLEN** (D.N.I. N° 44.184.615 - Legajo N° 6869), a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 173/24 Fecha: 16/05/2024**

Aceptación, a partir del día 30 de abril de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Ariel Matías DIEZ** (D.N.I. N° 34.276.614 - Legajo N° 7625), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 174/24 Fecha: 16/05/2024**

Aceptación, a partir del día 07 de mayo de 2024, de la renuncia presentada por la **Arq. Julieta Belén ACOSTA** (D.N.I. N° 40.234.763 - Legajo N° 7003), a sus funciones en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 175/24 Fecha: 16/05/2024**

Aceptación, a partir del día 03 de mayo de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Sebastián Gonzalo OLGUÍN** (D.N.I. N° 30.526.557 - Legajo N° 7591) a sus funciones en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Secretaria de Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 176/24 Fecha: 16/05/2024**

Aceptación, a partir del día 1° de febrero de 2024, de la renuncia presentada por la **Lic. Sandra Alicia TORRES** (D.N.I. N° 22.195.898 - Legajo N° 6619), a sus funciones en el Refugio "Busco Mi Destino", dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 177/24 Fecha: 16/05/2024**

Reencasillamiento, a partir del día 1° de abril de 2024, de la trabajadora **Ángela VIGNUTA** (D.N.I. N° 40.930.654 - Legajo N° 7405), quien presta servicios en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 178/24 Fecha: 16/05/2024

Baja, a partir del día 31 de diciembre de 2023, del trabajador **Ramón Carlos SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 16.022.907 - Legajo N° 5143), en sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 179/24 Fecha: 16/05/2024

Aceptación, a partir del día 03 de mayo de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Melina María CONSOLI** (D.N.I. N° 44.484.346 - Legajo N° 7223) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 180/24 Fecha: 16/05/2024

Aceptación, a partir del día 13 de mayo de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Martina Constanza Andrea VIVIANO ANDRADA** (D.N.I. N° 39.434.281 - Legajo N° 5594), a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 181/24 Fecha: 16/05/2024

Designación del señor **Juan Agustín PIÑERO** (D.N.I. N° 42.193.693), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 13 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 182/24 Fecha: 16/05/2024

Aceptación, a partir del día 02 de mayo de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Tomás PERINO LARROSA** (D.N.I. N° 46.498.227 - Legajo N° 7680), a sus funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 183/24 Fecha: 20/05/2024

Aceptación, a partir del día 30 de abril de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Joaquín Ezequiel ESCALADA** (D.N.I. N° 41.341.329 - Legajo N° 7618), a sus funciones en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 184/24 Fecha: 20/05/2024

Baja, a partir del día 15 de mayo de 2024, del trabajador **Gerardo Horacio BARRERA** (D.N.I. N° 22.571.607 - Legajo N° 6579), en sus funciones en la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 185/24 Fecha: 20/05/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de abril de 2024, de la trabajadora **Rosana Verónica QUEVEDO** (D.N.I. N° 29.708.764 - Legajo N° 3342), quien presta servicios en la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 186/24 Fecha: 20/05/2024

Incremento, a partir del día 18 de marzo de 2024, a la trabajadora **Nadia Soledad ABAL** (D.N.I. N° 30.862.409 - Legajo N° 7662), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para el dictado de clases de Patín en el Centro de Desarrollo Social "Juana Azurduy", de la cantidad Módulos Idóneos Recreativos.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 187/24 Fecha: 20/05/2024

Designación del señor **Carlos Alberto BARLETTA** (D.N.I. N° 40.240.149), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo funciones de profesor del Taller de Ritmos Urbanos, a partir del día 01 de febrero de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 188/24 Fecha: 23/05/2024**

Designase de la señora **Verónica Cecilia VARETTO** (D.N.I. N° 31.478.739), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo tareas de auxiliar, a partir del día 02 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 189/24 Fecha: 23/05/2024**

Designación de la señora **Leda Patricia DEVOTO** (D.N.I. N° 22.729.505), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 14 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 190/24 Fecha: 23/05/2024**

Designación de la señorita **Zoe Malen ROUMIEUX** (D.N.I. N° 45.312.317), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios como profesora de clases de Gimnasia Artística en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 08 de mayo de 2024, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 191/24 Fecha: 23/05/2024**

Designación del señor **Diego Ezequiel REINERO** (D.N.I. N° 36.537.404), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la

Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Operador de Cámaras, a partir del día 14 de mayo de 2024, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 192/24 Fecha: 23/05/2024**

Aceptación, a partir del día 08 de abril de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Javier Alejandro VILLAR** (D.N.I. N° 36.074.190 - Legajo N° 7011), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporalia.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 193/24 Fecha: 27/05/2024**

Incremento, a partir del día 1° de mayo de 2024, de la cantidad de Módulos Artístico Cultural asignados por Resolución N° 150/24 a la profesora **Marcela Alejandra CORVALÁN** (D.N.I. N° 22.403.933 - Legajo N° 3463), quien se desempeña como profesora de los talleres de coreografías, baile libre segundo nivel e inicial y folklore inicial, intermedio y avanzado, y como Coordinadora de la Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta Temporalia.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 194/24 Fecha: 27/05/2024**

Designación de la señora **Carolina Beatriz SERVILLA** (D.N.I. N° 26.965.982), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 21 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 195/24 Fecha: 27/05/2024**

Designación de la señora **María Bettina PÉREZ** (D.N.I. N° 40.850.341), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 20 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 196/24      Fecha: 27/05/2024**

Designación de la señora **Tamara Lucía GODOY** (D.N.I. N° 39.335.297), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 06 de mayo de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 197/24      Fecha: 27/05/2024**

Designación del señor **Marcelo Gastón MAGLIO** (D.N.I. N° 41.127.942), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 07 de mayo de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 198/24      Fecha: 27/05/2024**

Designación del señor **Leandro Nicolás LÓPEZ** (D.N.I. N° 31.641.791), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 06 de mayo de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 199/24      Fecha: 27/05/2024**

Designación del señor **Gabriel Alejandro PRAMPARO** (D.N.I. N° 22.326.698), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 25 de mayo de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 200/24      Fecha: 27/05/2024**

Designación del señor **Miguel Ángel TOSSI** (D.N.I. N° 26.060.753), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 24 de mayo de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 201/24      Fecha: 27/05/2024**

Designación del señor **Gabriel Omar COSTA BOGA** (D.N.I. N° 30.733.798), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 24 de mayo de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 202/24      Fecha: 27/05/2024**

Designación del señor **Paul Maximiliano AMBROSI** (D.N.I. N° 39.432.397), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación Operativa de Mantenimiento de Vehículos de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de reparación de móviles de seguridad, a partir del día 02 de mayo de 2024.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 203/24      Fecha: 27/05/2024**

Designación del señor **Ricardo Alfredo PAVÉZ** (D.N.I. N° 21.113.252), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de Chofer, a partir del día 07 de mayo de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 204/24      Fecha: 30/05/2024**



Aceptación, a partir del día 1° de junio de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Candela GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 42.841.388 - Legajo N° 7654), a sus funciones en la Dirección de Sueldos, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario.  
**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 205/24 Fecha: 30/05/2024**

Aceptación, a partir del día 20 de mayo de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Brisa OVIEDO** (D.N.I. N° 44.239.678 - Legajo N° 7551), a sus funciones en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 206/24 Fecha: 30/05/2024**

Baja, a partir del día 23 de mayo de 2024, del trabajador **Ian Ezequiel PIEDRABUENA** (D.N.I. N° 39.284.255 - Legajo N° 6890), en sus funciones en el Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 207/24 Fecha: 30/05/2024**

Aceptación, a partir del día 08 de mayo de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Gustavo Germán BERTOLI** (D.N.I. N° 24.288.786 - Legajo N° 7256), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 208/24 Fecha: 30/05/2024**

Aceptación, a partir del día 22 de mayo de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Nicolás DICAGNO LOAIZA** (D.N.I. N° 41.005.061 - Legajo N° 7833), a sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 209/24 Fecha: 30/05/2024**

Aceptación, a partir del día 31 de mayo de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Sofía Jimena COSTANZO** (D.N.I. N° 40.863.197 - Legajo N° 7685), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 210/24 Fecha: 30/05/2024**

Baja, a partir del día 22 de abril de 2024, de la trabajadora **Angélica Marisol ALMIRÓN** (Legajo N° 6447 - D.N.I. N° 34.372.270), en sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, dependiente la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 211/24 Fecha: 30/05/2024**

Aceptación, a partir del día 07 de mayo de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Joel Iván CASELLI** (D.N.I. N° 45.012.024 - Legajo N° 7515), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 212/24 Fecha: 30/05/2024**

Aceptación, a partir del día 20 de mayo de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Micaela Priscila RODRÍGUEZ FABBIAN** (D.N.I. N° 43.445.167 - Legajo N° 7821), a sus funciones en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 213/24 Fecha: 30/05/2024**

Aceptación, a partir del día 01 de junio de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Matías Axel GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 39.608.350 - Legajo N° 7178), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -**

**MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 214/24 Fecha: 30/05/2024**

Aceptación, a partir del día 06 de mayo de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Diego Horacio GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 30.168.313 - Legajo N° 7640), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 215/24 Fecha: 30/05/2024**

Aceptación, a partir del día 02 de mayo de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mikaela Belén KRAKOBOSKY** (D.N.I. N° 40.851.080 - Legajo N° 7545), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 216/24 Fecha: 30/05/2024**

Aceptación, a partir del día 14 de mayo de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Natalia Noemí BANEGAS** (D.N.I. N° 38.230.552 - Legajo N° 6617), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 217/24 Fecha: 30/05/2024**

Aceptación, a partir del día 20 de mayo de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Andrea Luisa HERRERA** (D.N.I. N° 40.304.814 - Legajo N° 7552), a sus funciones en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI**

\*\*\*\*\*

**DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETO N° 003/24**                      **Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** El señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó se dirigirá al señor Presidente de la Nación, al señor Ministro de Salud de la Nación, a las autoridades de la Legislatura Nacional y cada uno de los presidentes de los bloques de la misma, solicitando con urgencia que se cumplan los pasos necesarios para incorporar al Calendario de Vacunación Nacional, Gratuito y Obligatorio, la aplicación de las dosis completas de la vacuna contra el virus del dengue.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, propiciando el pronunciamiento sobre el particular de cada uno de ellos.-

**Artículo 3º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 004/24**                      **Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Convalídanse los Decretos N° 42/23 y 29/24 de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, por el cual se tomó conocimiento de lo informado por el señor Intendente Municipal, en cuanto a hacer uso de su licencia anual ordinaria.-

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETO N° 060/24**                      **Fecha: 03/05/2024**

**Artículo 1º:** De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 08 de mayo del corriente año.-

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 061/24**                      **Fecha: 03/05/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página \_\_\_ de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 062/24**                      **Fecha: 06/05/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página \_\_\_ de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 063/24                      Fecha: 06/05/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página \_\_\_ de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 064/24                      Fecha: 06/05/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página \_\_\_ de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 065/24                      Fecha: 07/05/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página \_\_\_ de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 066/24                      Fecha: 07/05/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página \_\_\_ de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 067/24                      Fecha: 07/05/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página \_\_\_ de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 068/24                      Fecha: 08/05/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página \_\_\_ de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\*\*\*\*\*

**DECRETO N° 069/24                      Fecha: 14/05/2024**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Sra. Concejala **Luciana Soledad PRATS** en relación a su dieta como edil; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Concejala de referencia había efectuado solicitud de renuncia a su dieta basada en el desempeño de sus funciones como Asesora Legal de la Subsecretaría de Servicios y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública de la Nación;

Que dicha renuncia fue concedida por medio del Decreto de Presidencia N° 36/2023, con efecto a partir del 10 de diciembre de 2023;

Que, según lo informado por la Concejala a través de nota dirigida a esta Presidencia, se ha producido el cese de su cargo en el mencionado organismo, a partir del día 30 de abril de 2024;

Que conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 92 del Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde proceder al cumplimiento del pertinente acto administrativo;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**Artículo 1°:** Conforme la solicitud efectuada por la Sra. Concejala **Luciana Soledad PRATS**, establécese a partir del día 01 de mayo de 2024 el percibimiento de la dieta correspondiente a su cargo, según lo estipulado en el artículo 92 primer párrafo del Decreto-Ley N° 6769/58, que fuera dejada sin efecto por Decreto de Presidencia N° 36/2023.

**Artículo 2°:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 070/24                      Fecha: 17/05/2024**

**Artículo 1°:** Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

**Orden del Día N° 01/2024:**

1. Aprobación de las siguientes Actas Taquigráficas:
  - a) Sesión de Prórroga de fecha 22 de diciembre de 2023;
  - b) Sesión Inaugural de fecha 07 de marzo de 2024.-
2. Lista de Asuntos Entrados;
3. Dictámenes de Comisión.

**Artículo 2°:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 071/24                      Fecha: 28/05/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *"Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**Artículo 1°:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página \_\_\_ de este Boletín).

**Artículo 2°:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**DECRETO N° 072/24                      Fecha: 28/05/2024**

**VISTO:**

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *"Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ  
DECRETA**

**Artículo 1º:** En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página \_\_\_ de este Boletín).

**Artículo 2º:** De forma.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*  
-----



**RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE**

**RESOLUCIÓN N° 001/24      Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 16207/24 HCD, caratulado “**SOLICITA EL ARREGLO DE LA VEREDA FRENTE AL JARDÍN DE INFANTES UBICADO EN LA CALLE NAHUEL HUAPÍ N° 1270**”, a efecto de emitir opinión. -

**Artículo 2º:** De forma. -

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 002/24      Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 16267/24 HCD, caratulado “**SOLICITA REPARACIÓN DE LAS CALLES DE LA HUELLA ALTURA 3755 ENTRE DE LA TRADICIÓN Y LA COYUNDA Y LA COYUNDA ENTRE LA PIALADA Y AV. MARTÍN FIERRO**”, a efecto de emitir opinión.

**Artículo 2º:** De forma. -

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 003/24      Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 16284/24 HCD, caratulado “**SOLICITA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALLE DE LAS BOLEADORAS ENTRE MANUEL GÓMEZ CARRILLO Y COLECTORA NORTE DE AUTOPISTA DEL OESTE**”, a efecto de emitir opinión.

**Artículo 2º:** De forma. -

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 004/24      Fecha: 22/05/2024**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de sus organismos competentes, evalúe la posibilidad instalar reductores de velocidad en la calle Brandsen entre las alturas 680 y 850.-

**Artículo 2º:** De forma. -

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE**

**RESOLUCIÓN N° 028/24      Fecha: 02/05/2024**

Designación del señor **Martín Javier GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 29.231.983, a partir del día 02 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de julio de 2024, como Asesor, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

Designación de los trabajadores integrantes de la Planta Temporaria en el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del día 1° de junio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 029/24      Fecha: 21/05/2024**

Designación del señor **Santiago RAGNO** (D.N.I. N° 34.436.392), a partir del día 1 de junio de 2024 y hasta el día 31 de agosto de 2024, como Administrativo, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

**Fdo. PIANA - DARIAS**

\* \* \* \* \*

**RESOLUCIÓN N° 030/24      Fecha: 27/05/2024**

**DECRETO N° 0493/24****Detalle artículo 1º:**

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	110	3.4.9.0	280,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.3.1.0	1,040,000.00
1110118000	01.00.00	110	3.4.2.0	8,100,000.00
1110118000	84.00.00	110	3.2.2.0	3,089,000.00
1110118000	85.00.00	110	2.9.9.0	3,000,000.00
1110118000	84.00.00	110	3.2.2.0	1,000,000.00
1110118000	81.01.00	110	4.3.9.0	800,000.00
1110118000	81.01.00	110	3.5.3.0	400,000.00
1110118000	84.00.00	110	3.2.2.0	280,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.3.9.0	1,600,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.9.0	1,600,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.9.0	600,000.00
1110155000	01.00.00	110	3.5.3.0	560,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.9.0	300,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.9.9.0	200,000.00
1110200000	01.00.00	110	4.3.7.0	920,000.00
<b>TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL</b>				<b>23,769,000.00</b>

**Detalle artículo 2º:**

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	110	4.3.4.0	280,000.00
1110115000	53.00.00	110	2.1.1.0	1,040,000.00
1110118000	85.00.00	110	3.4.2.0	280,000.00
1110118000	81.17.00	110	3.3.2.0	400,000.00
1110118000	81.16.00	110	4.3.7.0	800,000.00
1110118000	85.00.00	110	3.2.4.0	1,000,000.00
1110118000	81.13.00	110	3.2.2.0	3,000,000.00
1110118000	81.01.00	110	2.1.1.0	3,089,000.00
1110118000	86.02.00	110	3.3.1.0	8,100,000.00
1110155000	24.00.00	110	4.3.9.0	15,000.00
1110155000	24.00.00	110	4.3.4.0	35,000.00
1110155000	24.00.00	110	2.9.6.0	150,000.00
1110155000	24.00.00	110	4.3.6.0	150,000.00
1110155000	01.00.00	110	5.1.4.0	200,000.00
1110155000	24.00.00	110	2.9.3.0	250,000.00
1110155000	24.00.00	110	2.9.9.0	300,000.00
1110155000	01.00.00	110	3.4.9.0	560,000.00
1110155000	01.00.00	110	2.3.9.0	1,600,000.00
1110155000	24.00.00	110	2.3.9.0	1,600,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.2.3.0	20,000.00
1110200000	01.00.00	110	2.9.4.0	900,000.00
<b>TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL</b>				<b>23,769,000.00</b>

**Detalle artículo 3º:**

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110151000	25.00.00	131	2.5.1.0	4,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.6.4.0	2,200,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.8.4.0	4,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.8.4.0	3,000,000.00
<b>TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL</b>				<b>14,200,000.00</b>

**Detalle artículo 4º:**

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110151000	21.00.00	131	2.5.1.0	4,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.1.0	4,500,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.5.5.0	2,200,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.7.9.0	3,000,000.00
<b>TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL</b>				<b>14,200,000.00</b>

**Detalle artículo 5º:**

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	2.5.2.0	1,850,000.00
<b>TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL</b>				<b>1,850,000.00</b>

**Detalle artículo 6º:**

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	2.3.4.0	50,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.5.5.0	1,000,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.7.5.0	100,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.7.9.0	100,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.9.3.0	300,000.00
1110118000	81.01.00	133	2.9.9.0	300,000.00
<b>TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL</b>				<b>1,850,000.00</b>

**DECRETO N° 0498/24**

**Detalle artículo 1º:**

<b><u>Apellido y Nombres</u></b>	<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Documento</u></b>	<b><u>Categoría</u></b>
<b>CANTEROS, Rubén Alfredo</b>	Nº 4632	D.N.I. Nº 17.778.686	Administrativo Cat. 7
<b>CÓRDOBA, María Belén</b>	Nº 4803	D.N.I. Nº 36.991.622	Administrativo Cat. 7
<b>DE MARCO, Patricia Estela</b>	Nº 7681	D.N.I. Nº 23.546.397	Administrativo Cat. 7
<b>DI PARDO, Lucía Beatriz</b>	Nº 6903	D.N.I. Nº 34.875.201	Administrativo Cat. 6
<b>GALARZA, Natalia Vanesa</b>	Nº 6803	D.N.I. Nº 28.370.854	Administrativo Cat. 6
<b>PINTOS, Karen Sofía</b>	Nº 7563	D.N.I. Nº 39.328.116	Técnico Cat. 7
<b>TEJEDA, Abigail Rocío</b>	Nº 7266	D.N.I. Nº 38.347.084	Administrativo Cat. 7
<b>TILLERÍA, Viviana Isabel</b>	Nº 6978	D.N.I. Nº 21.300.304	Administrativo Cat. 7

**ANEXO I - DECRETO Nº 0520/24**  
**REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE**

<b>SUPLENTE</b>	<b>D.N.I. Nº</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>JARDÍN</b>	<b>REEMPLAZADA</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>CARGO</b>	<b>TURNO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>MOTIVO</b>
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	Nº 3060	Nº 5	SINIGALLI, Natalia Andrea	Nº 1886	Directora	Jorn. Compl.	11/04/2024	03/06/2024	ART
REY, Gabriela Soledad	28.281.031	Nº 3638	Nº 5	CARDOZO, Silvana Paola	Nº 1910	Vice Directora	Jorn. Compl.	11/04/2024	31/12/2024	Cargo Mayor Jerarquía
BÁEZ, Cintia Elisabet	28.615.044	Nº 5695	Nº 1	REY, Gabriela Soledad	Nº 3638	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	11/04/2024	31/12/2024	Cargo Mayor Jerarquía
MOHAMED, María Sol	37.784.464		Nº 1	BÁEZ, Cintia Elisabet	Nº 5695	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	11/04/2024	20/12/2024	Cargo Mayor Jerarquía
HEPPER, Natalí Gisela	31.559.065	Nº 7020	Nº 5	GAMBOA, Sofía Natalia	Nº 4807	Maestra Inicial	Mañana	24/04/2024	23/05/2024	Maternidad
BARBERIO, Lorena Gisela	32.956.605	Nº 7511	Nº 5	GAMBOA, Sofía Natalia	Nº 4807	Maestra Inicial	Tarde	24/04/2024	23/05/2024	Maternidad
MARTINO, Giselle Magalí	40.930.663	Nº 7210	Nº 4	CASTILLO, Laura Adriana	Nº 5367	Maestra Inicial	Mañana	10/04/2024	08/05/2024	Enfermedad
SILVESTRI, Marina Carla	33.834.766		Nº 3	MAIMO SALINAS, Elisa Anabella	Nº 5040	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	08/04/2024	28/05/2024	Maternidad
LACABA, Sara Belén	39.561.137	Nº 7050	Nº 4	CASTILLO, Paola	Nº 3571	Maestra Inicial	Tarde	29/04/2024	28/05/2024	Enfermedad
MOYANO MELIK, Yael Noelí	35.537.411	Nº 7362	Nº 5	CHIARADÍA, Natalia Salomé	Nº 3223	Preceptora	Mañana	29/04/2024	28/05/2024	Maternidad

YANNONE, Silvina Mara	26.516.432	N° 1907	C.F.P. N° 1	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Mtra. Secretaria	Noche	29/04/2024	28/05/2024	Maternidad
CANETE, Yesica Soledad	38.696.004	N° 7275	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde	24/04/2024	26/04/2024	Cambio de Función
GIULIETTI, María Laura	30.603.057		N° 2	GARIBALDI, Antonella Mara	N° 5651	Preceptora Maternal	Jorn. Compl.	02/05/2024	31/05/2024	Licencia sin goce de haberes

**A N E X O I - DECRETO N° 0606/24**

Nómina de Mayores Contribuyentes inscriptos en el Registro respectivo hasta el 15 de mayo de 2024

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Dirección</u>
<b>CHILA, Carlos Alberto</b>	D.N.I. N° 12.273.751	Europa N° 3028
<b>CORNAGLIA, Daniel Néstor</b>	D.N.I. N° 16.755.769	Tel Aviv N° 1410
<b>COSTA, Juan Eduardo</b>	D.N.I. N° 24.919.647	Boulogne Sur Mer N° 1157
<b>CUELLO, Marisa Gladys</b>	D.N.I. N° 21.707.081	Los Mayas N° 1457
<b>DESIMONE, Claudio Marcos</b>	D.N.I. N° 20.420.548	Cnel. Medina Manuel N° 2354
<b>GÓMEZ GIMÉNEZ, José Andrés</b>	D.N.I. N° 7.590.122	San Justo N° 3642
<b>LOIACONO, Ana María</b>	D.N.I. N° 25.174.792	Gral. Lavalleja Juan N° 531
<b>MARIANI, Gabriel Claudio</b>	D.N.I. N° 17.267.580	Gral. Julián Laguna N° 1664
<b>MELANO, Gabriel Hernán</b>	D.N.I. N° 18.127.422	Olivera Domingo N° 1565
<b>RODRÍGUEZ, Patricia Marta</b>	D.N.I. N° 13.625.521	Dunant Henri N° 1116
<b>SAPIENZA, Darío Hernán</b>	D.N.I. N° 26.398.389	Santiago Monroe N° 2878
<b>TOMALA, Olga Beatriz</b>	D.N.I. N° 10.423.713	Carabobo N° 1676
<b>ZULATO, Marcelo Daniel</b>	D.N.I. N° 16.520.950	Olivera Domingo N° 2210

**A N E X O II - DECRETO N° 0606/24**

Nómina de Mayores Contribuyentes incorporados de oficio

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Dirección</u>
<b>ÁVILA, Eladio Javier</b>	D.N.I. N° 18.257.404	Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 952
<b>BOSQUE, Guillermo</b>	D.N.I. N° 93.291.039	Los Matreros N° 4295
<b>CAMEJO, José</b>	D.N.I. N° 5.047.935	Caracas N° 2459
<b>CASTILLO, Fidelia</b>	D.N.I. N° 6.847.165	Dr. Paul P. Harris N° 1855
<b>CRUZ, Rubén Reynaldo</b>	D.N.I. N° 12.934.523	Concejal Sequeira N° 2832
<b>DÍAZ, Roberto</b>	D.N.I. N° 11.210.424	Gral. Martín Rodríguez N° 1906
<b>DURÉ, Felisa</b>	D.N.I. N° 12.771.564	El Rancho N° 4095
<b>GONZÁLEZ, Pragmacio</b>	D.N.I. N° 18.758.143	Avda. Int. Carlos Ratti N° 4112
<b>GORDILLO, Laura Carina</b>	D.N.I. N° 22.048.083	San Fernando N° 2325
<b>GUIDOZZOLO, Roberto Omar</b>	D.N.I. N° 12.349.460	Cmte. Antonio Peredo N° 512
<b>GUIL, Mariana Gabriela</b>	D.N.I. N° 23.249.784	26 de Abril N° 2783
<b>LAZARTE, José Enrique</b>	D.N.I. N° 6.993.226	Dr. Paul P. Harris N° 1849
<b>LEDESMA, Ofelia</b>	D.N.I. N° 11.046.681	Los Ranqueles N° 2400
<b>MANCINI, Dora</b>	D.N.I. N° 12.861.633	Santa Cruz N° 2121
<b>MANSILLA, Juan Carlos</b>	D.N.I. N° 7.761.920	Gervasio A. de Posadas N° 45
<b>MOLINA, Raúl</b>	D.N.I. N° 8.426.702	Oribe N° 152
<b>MOLINAS, Mónica</b>	D.N.I. N° 13.110.200	San Fernando N° 2635
<b>PÉREZ, Alejandro</b>	D.N.I. N° 16.395.115	Pte. Néstor Kirchner N° 21328
<b>PULPEIRO, Guillermo</b>	D.N.I. N° 4.514.841	Ayolas N° 1542
<b>RAMÍREZ, Verónica Gabriela</b>	D.N.I. N° 25.630.977	24 de Octubre N° 2085
<b>RODRÍGUEZ, Mónica Beatriz</b>	D.N.I. N° 20.965.799	La Pialada N° 4760
<b>ROGNONI, Mónica</b>	D.N.I. N° 10.369.048	Rep. de El Salvador N° 839
<b>SÁNCHEZ, Alicia Soledad</b>	D.N.I. N° 11.062.481	Avda. Int. Carlos Ratti N° 4081
<b>SÁNCHEZ, Gustavo</b>	D.N.I. N° 16.755.355	Maestra María Muñoz N° 1975
<b>SOSA, Luis</b>	D.N.I. N° 4.981.567	Del Ombú N° 2614
<b>TRAMA, Analía Verónica</b>	D.N.I. N° 24.270.105	Los Tobas N° 276
<b>VELASCO, Estela Ruth</b>	D.N.I. N° 20.226.237	Gral. Martín Rodríguez N° 3514

**A N E X O I - DECRETO N° 0607/24****Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<b>Expediente</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Partida</b>	<b>Período</b>
4134-17.977/24	ARDAYA, Luis	70.930	2024
4134-17.738/24	CARRIZO, Oscar	125.019	2024
4134-17.975/24	CENTENO, Jorge	112.308	2024
4134-17.976/24	CORONEL, Ramón	41.114 41.140	2024
4134-17.974/24	FONTANA, José	134.050	2024
4134-17.737/24	FRITZ, Silvano	38.854	2023/2024
4134-18.178/24	MOLLENHAUER, Luis	101.994	2023/2024
4134-17.735/24	PANIZZI, Claudio	108.004	2024
4134-17.736/24	SILVESTRE, Jorge	165.639	2024

**A N E X O I - DECRETO N° 0614/24****Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<b>Expediente N°</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Partida</b>	<b>Porc.</b>	<b>Años</b>
4134-15.499/23	ESPINOSA, Sandra	64.720	100%	2021/2022/2023 /2024
4134-14.523/23	SOLÍS, Gregorio	185.261	100%	2023/2024
4134-15.122/23	COSPIDE, Roberto	119.596	100%	2023/2024
4134-17.308/24	MACCHIAROLI, Dora	168.821	100%	2024
4134-15.220/23	OLIVERA, Silvia	102.681	100%	2023/2024
4134-16.212/24	VARGAS MARTÍNEZ, Mario	197.467	100%	2024
4134-22.208/20	CARABAJAL, Jorge	157.632	100%	2024
4134-14.814/23	NARDELLI, María del Carmen	330.015	100%	2024
4134-28.771/20	CALOMENI, Miguel Ángel	45.433	100%	2024
4134-15.894/23	ARZA, Rafael	161.760	100%	2023/2024
4134-16.416/19	LINARES, Francisco	515.028	100%	2024
4134-28.777/20	MONTALBO, Graciela	158.074	100%	2024
4134-03.143/21	ORTIZ, Sara	208.842	100%	2024
4134-16.451/24	BÁEZ, Juan Carlos	176.631	100%	2024
4134-16.424/24	GARCÍA SOLER, Norberto	28.976	100%	2024
4134-16.499/24	BORDA, Fabiana	93.485	100%	2024
4134-16.518/24	MOLINA, Graciela	169.843	100%	2024
4134-16.348/24	SOLOHAGA, Carlos	89.765	100%	2024
4134-16.500/24	BASUALDO, Mariol	158.724	100%	2024
4134-16.349/24	LÓPEZ, Nelly	330.081	50%	2024
4134-16.288/24	SOUTO, Cecilia	195.473	100%	2024



**DECRETO N° 0615/24**

**Detalle artículo 1°:**

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Documento</u></b>	<b><u>Período</u></b>
ATTANASIO, Matías Julián	D.N.I. N° 41.588.204	15/04/24 al 31/12/24
BOBADILLA GODOY, Eduardo Andrés	D.N.I. N° 28.302.713	01/05/24 al 31/12/24
DURÉ, Natalia Alexandra	D.N.I. N° 26.034.380	01/05/24 al 31/12/24
FERNÁNDEZ COUSO, Ana María	D.N.I. N° 18.695.500	01/04/24 al 31/12/24
GARCÍA, Juan Ignacio	D.N.I. N° 41.215.750	01/05/24 al 31/12/24
MANEIRO, María Cristina	D.N.I. N° 18.109.226	01/04/24 al 31/12/24
PAREDES, Paola Lorena	D.N.I. N° 24.759.129	01/05/24 al 31/12/24
PLEZ, Daniel Alejandro Ignacio	D.N.I. N° 14.908.019	01/05/24 al 31/12/24
PRIETO, Camila Mariela	D.N.I. N° 33.034.963	01/05/24 al 31/12/24
TEOTINO, María Celeste	D.N.I. N° 37.677.360	01/05/24 al 31/12/24

**Detalle artículo 2°:**

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>Documento</u></b>	<b><u>Fecha</u></b>
DE MESQUITA, Mónica Irene	D.N.I. N° 11.030.329	30/04/2024
SAMBUCETI, Ana María	D.N.I. N° 40.671.846	27/03/2024
SÁNCHEZ, Camila Belén	D.N.I. N° 38.671.208	27/03/2024

**DECRETO N° 061/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.****Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE. D.E.	ASUNTO
09272/11	4134-05382/11	Bacheo y sellado de juntas- Calle Laprida entre Bagnat y Ombú.-
09584/12	4134-09648/12	Trabajos de mantenimiento en circuito aeróbico profesor Fabián Arata.-
09590/12	4134-09639/12	Trabajos de mantenimiento, señalización y reparación del circuito aeróbico ubicado en Parque Leloir.-
09971/13	4134-12373/13	Autorización corte de tránsito vehicular de la calle Darwin entre Concejal R. Rosso y S. Dumont para el día 27/04/13 Motivo: Festejo por el 9º Aniversario de la Murga Barrial "Pisando Barro".-
10008/13	4134-12649/13	Modificación de Ordenanza N° 3394.-
10072/13	4134-13415/13	Autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Mansilla N° 767.-
10189/13	4134-14631/13	Autorización uso de Plaza ubicada en la calle Pacheco y Ventura Alegre el día 14/09/13 Motivo: Actividades recreativas y culturales.-
10191/13	4134-14633/13	Autorización uso de Plaza "Atahualpa Yupanqui" para el día 15/09/13- Motivo: Actividades recreativas y culturales.-
10311/13	4134-15676/13	Autorización uso de Plaza "Santa Rita" para el día 30/11/13- Motivo: Actividad en prevención del abuso sexual infantil y la violencia de género.-
10329/13	4134-15680/13	Autorización uso de Plaza "20 de Febrero" para los días 24/11/13 y 15/12/13- Motivo: Campaña de difusión de la Asociación.-
10338/13	4134-15682/13	Autorización uso de Plaza "Atahualpa Yupanqui" para el día 10/11/13- Motivo: Desfile tradicionalista.-
10389/13	4134-15931/13	Autorización corte de calle Ecuador en su intersección con San Fernando para el día 08/12/13- Motivo: Actividades recreativas.-
10400/13	4134-15932/13	Autorización corte de tránsito vehicular de la calle Ombú entre Grecia y Andalgalá para el día 07/12/13 Motivo: Peña Folklórica.-
10495/14	4134-17944/14	Autorización izamiento de Bandera en Plaza "Gral. San Martín" para el día 14/05/14- Motivo: Recordatorio Día de la Independencia de la Rep. Del Paraguay.-
10524/14	4134-18326/14	Autorización corte de tránsito vehicular para el día 18/05/14- Motivo: Bicicleteada "ECEA 2014".-
10857/14	4134-20900/14	Declarar de Interés Municipal La Bicicleteada del Sur y autorización corte de calles para el día 23/10/14.-
10864/14	4134-20901/14	Autorización uso de Plaza "San José" para el día 15/11/14- Motivo: Conmemoración por el Día de la Tradición.-
10978/14	4134-21597/14	Autorización corte de tránsito vehicular- Calle Brandsen entre Lavalle y Olazábal para el día 13/12/14- Motivo: Evento Cultural.-
10980/14	4134-21593/14	Autorización uso de Plaza "Rodríguez Fragio" para el día 08/12/14- Motivo: Celebración de la Santa Misa.-
10984/14	4134-21594/14	Autorización uso de Plaza Barrio Nuevo y corte de calle para el día 04/12/14- Motivo: Evento de arte y muestra.-
10988/14	4134-21595/14	Autorización corte de tránsito vehicular de la calle Almagro entre Patagonia y Cosquín para el día 12/12/14- Motivo: Inauguración de local partidario.-
12167/16	4134-06794/17	Sellado de juntas- Calle Latzina entre F. de la Cruz y Nahuel Huapí.-
12478/17	4134-12198/18	Colocación de luminarias en la intersección de las calles Lisandro de la Torre y Santa Cruz.-
12480/17	4134-12199/18	Colocación de luminarias en la intersección de las calles Portugal y Perdomo.-
12502/17	4134-12466/18	Limpieza y desobstrucción de sumidero ubicado en la calle Hortiguera altura 100.-
12510/17	4134-12200/18	Reparación de luminarias- Calle Maestra González entre Rep. De El Salvador y Ecuador.-
12515/17	4134-12201/18	Reparación de sumidero- Calle Venezuela altura 3040.-
12563/17	4134-12202/18	Reparación de alumbrado público- Calle Nicasio Oroño altura 1600 entre Posta de Pardo y Monroe.-
12617/17	4134-12203/18	Extracción de tres árboles en calle 24 de Octubre alturas 902-904-906 esquina Mariano Acosta.-
12642/17	4134-12204/18	Reparación y/o reposición de luminarias- Calle Villegas alturas 1200 al 1400.-
12643/17	4134-12205/18	Reparación y/o reposición de luminaria- Calle De La Huella altura 4119.-
12653/17	4134-12206/18	Reparación y/o reposición de luminaria- Calle De las Caronas altura 2500.-
12655/17	4134-12207/18	Reparación y/o reposición de luminarias en barrio Villa Zona Norte.-

**DECRETO N° 062/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE. D.E.	ASUNTO
12660/17	4134-12469/18	Nivelación y reparación con gravilla de la calle Gallo altura 1200 entre Lafayette y Posta de Pardo.-
12711/17	4134-12471/18	Reductores de velocidad en la intersección de las calles Darragueira y Tres Árboles.-
12713/17	4134-12473/18	Incluir a calles del barrio Villa Ariza en plan de reparación de calles.-
12721/17	4134-12474/18	Reparación y/o reposición de luminarias en Barrio 9 de Septiembre.-
12768/17	4134-12478/18	Reductores de velocidad en intersección de las calles Int. Pérez Quintana y Paul Groussac.-
12769/17	4134-12479/18	Reductores de velocidad en intersección de las calles Paulino Rojas y Zufriategui.-
12772/17	4134-13294/18	Incluir la calle Venezuela en su intersección con Ombú en próximo plan de reparación de calles.-
12786/17	4134-12480/18	Reparación y/o reposición de luminarias en Barrio Gastronómico.-
12788/17	4134-12481/18	Trabajos de mejoramiento de la calle Federico García Lorca altura 4400/4600 entre Segundo Sombra y Santos Vega.-
12931/17	4134-14649/18	Reductores de velocidad en intersección de las calles Olivera y Rondeau.-
12951/17	4134-12912/18	Reparación de bache- Calle Arengreen esquina Dunant.-
13044/17	4134-12482/18	Declarar el beneplácito por los cuarenta años de lucha de Abuelas de Plaza de Mayo.-
13045/17	4134-12211/18	Demarcación de sendas peatonales en la intersección de Av. Néstor C. Kirchner y Mariano Acosta.-
13115/17	4134-12213/18	Poda correctiva de arbolado público- Calle Barcala altura 1235.-
13129/17	4134-12215/18	Poda correctiva de arbolado público- Calle Pérez Quintana altura 3128 entre Cosquín y Patagonia.-
13140/17	4134-14170/18	Reductores de velocidad- Calle Martín Rodríguez en su intersección con la calle San Isidro.-
13158/18	4134-12217/18	Autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Tel Aviv N° 1050.-
13167/18	4134-14411/18	Solicita reductores de velocidad en calle Lafayette entre Oribe y Muñiz.-
13169/18	4134-13298/18	Solicitar bacheo de la carpeta asfáltica en la intersección de las calles Juan Agustín García y Los Paraísos.-
13170/18	4134-12913/18	Solicitar reparación y bacheo de la capa asfáltica en la intersección de la calle Patagonia y Av. Ratti.-
13172/18	4134-14650/18	Solicitar instalación de reductores de velocidad en la calle Aquino en su intersección con Quinquela Martín.-
13175/18	4134-12914/18	Solicitar reparación y/o reposición de luminaria ubicada en la calle Posta de Pardo entre Oribe y Gallo.-
13179/18	4134-14171/18	Reparación o sustitución de refugio para pasajeros ubicado en calle José María Paz altura 2900.-
13191/18	4134-12485/18	Poda correctiva de árbol ubicado en calle Muñiz altura 1093.-
13194/18	4134-14412/18	Desobstrucción y limpieza de cañerías pluviales en calle La Piedad entre Muñiz y Av. Pte. Perón.-
13196/18	4134-12486/18	Poda correctiva de un árbol ubicado en calle Erezcano altura 87 entre 24 de Octubre y Av. Pte. Néstor C. Kirchner.-
13199/18	4134-14413/18	Construcción de refugio para pasajeros- Calle Bacacay ante esquina Maestra Triangelli.-
13202/18	4134-14651/18	Construcción de refugio para pasajeros en calle Brandsen esquina Thorne.-
13207/18	4134-12496/18	Solicita permiso de reserva de espacio para estacionamiento- Calle Gral. Deheza N° 2123.-
13208/18	4134-12497/18	El H.C.D de Ituzaingó reafirma el reclamo de soberanía sobre el sector Antártico.-
13212/18	4134-14652/18	Reparación del cordón de vereda en calle Brandsen altura 2600.-
13214/18	4134-12222/18	Construcción de rampas para discapacitados en intersección de las calles Iriarte y 24 de Octubre.-
13216/18	4134-12498/18	Poda correctiva de arbolado público en calle Botti entre Hortiguera y Cuyo.-
13220/18	4134-14414/18	Colocación de semáforos en intersección de las calles Ventura Alegre y Pacheco.-
13222/18	4134-12500/18	Tala o extracción de un árbol- Calle Spilimbergo altura 2522.-
13223/18	4134-14872/18	Reparación de bache- Calle Barcala entre Cura Brochero y Tenerife.-
13224/18	4134-12501/18	Expresar el repudio por el asesinato de la Concejala de Río de Janeiro Marielle Franco.-
13232/18	4134-12917/18	Intimar al propietario del inmueble ubicado en la calle 24 de Octubre N° 773 al desmalezamiento, limpieza y desratización del mismo.-

**DECRETO N° 063/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE. D.E.	ASUNTO
13233/18	4134-13301/18	Nivelado y reparación con gravilla- Calle Chilavert entre F. De La Cruz y Barcala.-
13234/18	4134-13302/18	Nivelado y reparación con gravilla- Calle Chilavert entre Malabia y F. De La Cruz.-
13237/18	4134-12918/18	Instalación de cartelería indicando prohibición de giro en la intersección de las calles Brandsen y Carabobo.-
13244/18	4134-14173/18	Colocación de reductores de velocidad- Calle Laprida en su intersección con Int. Pérez Quintana.-
13245/18	4134-12919/18	Nivelación, fresado y mejoramiento hidráulico en calle Arengreen casi esquina Firpo.-
13246/18	4134-13305/18	Bacheo- Calle Laprida altura 1700 entre Int. Pérez Quintana y Ombú.-
13247/18	4134-13307/18	Reparación de luminarias- Calle Benavente entre Monroe y Posta de Pardo.-
13252/18	4134-12550/18	El H.C.D. de Ituzaingó manifiesta su preocupación por los aumentos desmedidos en bienes, servicios y medicamentos.-
13253/18	4134-14416/18	Poda de arbolado público- Calle Achával Rodríguez N° 221.-
13255/18	4134-14175/18	Desratización y fumigación en manzana delimitada por las calles Achával Rodríguez, 24 de Octubre, Gral. Clément y Agrelo.-
13256/18	4134-14417/18	Construcción de refugios para pasajeros en calle Aquino.-
13258/18	4134-14420/18	Reparación de baches- Calle Posadas entre Bagnat y Anchorena.-
13259/18 Adj.	4134-13781/18 Adj.	Reparación de bache en intersección de las calles Orán y Monroe.-
13242/18	4134-13782/18	
13260/18	4134-13309/18	Reparación de bache en intersección de las calles Orán y La Piedad.-
13261/18	4134-13310/18	Retiro de raíz de árbol talado en intersección de las calles Malabia y Las Heras.-
13262/18	4134-13311/18	Reparación de luminarias- Calle Thorne entre Brandsen y Saldán.-
13264/18	4134-14421/18	Poda o extracción de un árbol en intersección de la calle Las Heras y Zufriategui y en calle Gascón casi esquina Av. Pte. Néstor C. Kirchner.-
13266/18	4134-14176/18	Instalación de rampa para discapacitados en la senda peatonal ubicada en la intersección de las calles Manuel Belgrano y Soler (sobre vereda del FF.CC. Sarmiento).-
13268/18	4134-13312/18	Reparación de calle Las Heras en su intersección con Malabia.-
13270/18	4134-13785/18	Colocación refugio para pasajeros en calle Pérez Quintana esquina Aconquija.-
13275/18	4134-14177/18	Retiro de árbol en intersección de las calles Caracas y Vilela.-
13316/18	4134-14654/18	Reparación y/o reposición de luminaria- Calle Nicasio Oroño altura 1290.-
13317/18	4134-14873/18	Reparación y/o reposición de luminarias- Calle Camerucci altura 2700 entre Portugal y Ecuador.-
13318/18	4134-14655/18	Poda correctiva de arbolado público- Calle Camerucci altura 2700 entre Portugal y Ecuador.-
13321/18	4134-14181/18	Reparación de luminaria en intersección de las calles Martín Guerrico y Cnel. José María Vilela.-
13326/18	4134-13786/18	Reparación de luminaria en intersección de las calles Florida y Ehrlich.-
13328/18	4134-14182/18	Reparación y limpieza de sumidero- Calle Posta de Pardo altura 2699.-
13329/18	4134-14183/18	Colocación reductores de velocidad en intersección de las calles Posta de Pardo y Almagro.-
13333/18	4134-13811/18	Reparación de luminaria en intersección de las calles Julián Balbín y De la Tradición.-
13334/18	4134-13812/18	Reparación de bocas de tormentas ubicadas en la intersección de Av. Ratti y Santa Cruz.-
13338/18	4134-14656/18	Poda correctiva de arbolado público - Calle Reafirmación entre Santiago King y Jerusalén.-
13339/18	4134-14874/18	Reparación y/o reposición de luminarias- Calle Reafirmación entre Santiago King y Jerusalén.-
13348/18	4134-13822/18	Reparación y/o reposición de luminaria- Calle San Isidro altura 1800.-
13350/18	4134-13823/18	Nivelación, zanjeo- Calle Calasanz entre Brandsen y Colectora autopista del Oeste.-
13352/18	4134-14184/18	Nivelación, fresado y saneamiento hidráulico en calle San Isidro altura 1800.-
13354/18	4134-14875/18	Tala y extracción de arbolado público en calle Vilela altura 579 y sobre Laprida esquina Vilela.-
13356/18	4134-14426/18	Reparación y/o reposición de luminaria- Calle Aguaribay altura 715.-
13357/18	4134-14657/18	Reparación y/o reposición de luminarias- Calle Intendente Pérez Quintana altura 3200.-

**DECRETO N° 064/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE. D.E.	ASUNTO
13360/18	4134-14877/18	Poda correctiva de arbolado público en calle Andalgalá altura 2100.-
13361/18	4134-14672/18	Reparación de luminarias en Plaza Pachamama.-
13365/18	4134-13322/18	Incluir en plan de bacheo la calle Alférez Félix Giménez entre Pedro Zanni y el Espacio Verde del Barrio Aeronáutico.-
13367/18	4134-13323/18	Poda correctiva de arbolado público- Calle Ehrlich altura 510 entre Florida y Boulevard Fleming.-
13372/18	4134-14673/18	Poda correctiva de arbolado público ubicados en calle Villegas alturas 37 y 39.-
13381/18	4134-14186/18	Reparación y/o reposición de luminarias- Calle Europa altura 650.-
13384/18	4134-14879/18	Reparación y/o reposición de luminaria- Calle La Piedad altura 950 entre Antofagasta y Corro.-
13394/18	4134-14880/18	Reparación y/o reposición de luminaria- Calle Aguaribay altura 589 esquina Pueyrredón.-
13414/18	4134-14675/18	Mejoramiento de la calle Julián Balbín entre De los Reseros y Federico Leloir.-
13416/18	4134-14188/18	Reconversión lumínica en calles del Barrio Aeronáutico.-
13425/18	4134-14677/18	Mejoramiento de la calle Anchorena entre Grecia y Andalgalá.-
13435/18	4134-14884/18	Reductores de velocidad- Calle Arengreen entre Olivera y Av. Blas Parera.-
13436/18	4134-14678/18	Reparación de la calle Monroe entre Brandsen y Saldán.-
13437/18	4134-14679/18	Reparación de luminaria- Calle Martín Rodríguez entre Patagonia y Cosquín.-
13439/18	4134-14886/18	Bacheo- Calle Rondeau entre Olivera y Dr. Gelpi.-
13440/18	4134-15267/18	Instalación de reductores de velocidad- Calle De la Tradición ante esquina Fragata Sarmiento ambas manos.-
13445/18	4134-14680/18	Reparación de luminaria- Calle Miguel Camino altura 4400 entre Segundo Sombra y Santos Vega.-
13446/18	4134-14194/18	Mejoramiento de la calle El Chacho altura 1200 entre Los Recuerdos y Zapala.-
13449/18	4134-14681/18	Extracción de un árbol ubicado en la calle 10 de Noviembre altura 2520 entre El Cojinillo y La Pialada.-
13450/18	4134-14682/18	Extracción de un árbol ubicado en la calle Cnel. Medina altura 379 entre Olazábal y Lavalle.-
13457/18	4134-14427/18	Autorización libre estacionamiento- Calle Las Heras N° 53.-
13460/18	4134-15268/18	Reparación y/o reposición de luminarias- Calle Atacama entre Laprida y Alvear.-
13461/18	4134-14887/18	Poda correctiva de arbolado público- Calle Juncal entre Mansilla y Olazábal.-
13476/18	4134-14683/18	Plan Integral de mejoramiento y fresado- Calle Salvador Cetra entre Gral. Villegas y Pinto.-
13478/18	4134-14684/18	Reparación de bache- Calle Firpo en su intersección con 24 de Octubre.-
13479/18	4134-14685/18	Nivelación y zanjeo- Calle Fructuoso Rivera entre Aguaribay y Rotonda que se forma con dirección a calle Peredo.-
13481/18	4134-14889/18	Bacheo de avenida Intendente Ratti mano par entre Alvear y Lavalle.-
13513/18	4134-14890/18	Reparación de baches- Calles Juncal entre Carabobo y Condarco.-
13515/18	4134-15269/18	Reparación y/o reposición de luminaria en intersección de las calles Atacama y Alvear.-
13516/18	4134-15452/18	Instalación de reductores de velocidad- Calle Butler altura 2200.-
13518/18	4134-14891/18	Nivelación, saneamiento hídrico y mejorado asfáltico- Calle Peredo desde Pérez Quintana hasta Almagro.-
13519/18	4134-14892/18	Mejoramiento asfáltico en intersección de las calles Juncal y Alberti.-
13520/18	4134-15453/18	Mejoramiento asfáltico en intersección de las calles Juncal y Milicias Orientales.-
13521/18	4134-14893/18	Nivelación, saneamiento hídrico y mejorado asfáltico- Calle Gral. Roca entre Pérez Quintana y Los Matreros.-
13522/18	4134-15270/18	Nivelación, saneamiento hídrico y mejorado asfáltico- Calle Los Matreros entre Peredo y Camerucci.-
13523/18	4134-14437/18	Reductores de velocidad- Calle Tabaré entre Monseñor Gentico y Gabino Ezeiza.-
13525/18	4134-15271/18	Mantenimiento asfáltico- Calle La Pialada entre Tabaré y José Betinotti.-
13526/18	4134-15272/18	Reparación y/o reposición de luminaria- Calle Betinotti altura 2486 esquina La Pialada.-
13527/18	4134-15454/18	Mejorado asfáltico- Calle Alberti entre Juncal y Camacúa.-
13528/18	4134-15455/18	Nivelación, saneamiento hídrico y mejorado asfáltico de la calle Rivera entre Camerucci y San Fernando.-
13531/18	4134-15273/18	Nivelación, saneamiento hídrico y mejorado asfáltico de la calle San Ignacio entre Cerrito y Schweitzer.-

**DECRETO N° 065/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.****Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE. D.E.	ASUNTO
13536/18	4134-14894/18	Reparación de baches- Calle José María Paz entre Defilippi y Av. Santa Rosa.-
13541/18	4134-15630/18	Reparación y reposición de luminarias- Calle Horacio Quiroga entre De La Tradición y Ramírez.-
13584/18	4134-15631/18	Nivelación, saneamiento hídrico y pavimentación de la calle Bella Vista altura 4700 entre Ascasubi y Lucio V. Mansilla.-
13585/18	4134-15274/18	Nivelación, saneamiento hídrico y mejorado de la calle Los Ranqueles entre De La Guitarra y Pérez Cardoso.-
13586/18	4134-14895/18	Reparación y/o reposición de luminarias y cestos de residuos en plaza "Atahualpa Yupanqui".-
13587/18	4134-15456/18	Reparación de bache en calle Cnel. Lucero en su intersección con la calle Manuel Alberti.-
13588/18	4134-14896/18	Poda correctiva de un árbol ubicado en calle Laprida esquina Cnel. Lucero.-
13589/18	4134-15275/18	Reductores de velocidad- Calle Aquino entre Fray Luis Beltrán y Bertolé.-
13593/18	4134-15632/18	Nivelación, saneamiento hídrico y mejorado de la calle Del Cojinillo entre De La Tradición y Gauchos de Güemes.-
13594/18	4134-15661/18	Nivelación y limpieza de zanjas- Calle Andrés Chazarreta entre Federico García Lorca y Av. Martín Fierro.-
13596/18	4134-14897/18	Solicita permiso de reserva de espacio para estacionamiento, demarcación y señalización con cartelería- Calle Paysandú N° 1792.-
13601/18	4134-14689/18	Autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Andalgalá N° 1707.-
13605/18	4134-14899/18	Solicita permiso de estacionamiento, demarcación y colocación de cartelería- Calle Ombú N° 1089.-
13608/18	4134-15277/18	Nivelación y frezado- Calle Los Cardales altura 1000 entre Pte. Perón y José Aramendi.-
13610/18	4134-15457/18	Renovación de luminarias a luz led en calle San Ignacio entre Andalgalá y Europa.-
13612/18	4134- 15278/18	Solicita permiso de estacionamiento, demarcación y colocación de cartelería- Calle Milicias Orientales N° 736.-
13615/18	4134-15458/18	Nivelación, zanqueo y mejorado de calle De La Guitarra entre Los Ranqueles y Ascasubi.-
13616/18	4134-15633/18	Limpieza de zanjas sobre calle Felipe Boero entre Ascasubi y Tabaré.-
13617/18	4134-15279/18	Remarcación de sendas peatonales en intersección de las calles Los Pozos y 24 de Octubre.-
13627/18	4134-15459/18	Mejoramiento de la calle Dr. Nicolás Repetto entre De los Reseros y Federico Le-loir.-
13632/18	4134-15634/18	Reparación y/o reposición de luminarias en la calle Atacama entre Artigas y Chilavert.-
13636/18	4134-15460/18	Reparación y puesta en funcionamiento de luminarias ubicadas en la calle Muñiz altura 1200.-
13644/18	4134-15280/18	Demarcación y señalización correspondiente en la intersección de las calles Nahuel Huapí y Brandsen.-
13658/18	4134-15461/18	Reparación y/o reposición de luminarias ubicadas en la calle Camacuá en el tramo comprendido entre las calles Emperanza y Malabia.-
13659/18	4134-15943/18	Solicita reparar el bache ubicado en intersección de las calles De La Tradición y Ricardo Güiraldes.-
13660/18	4134-15775/18	Reparación y/o reposición de luminarias ubicadas en la calle Ricardo Güiraldes altura 3900 entre De La Tradición y Thames.-
13661/18	4134-15941/18	Solicita instalación de semáforos en la intersección de avenida Martín Fierro y De La Tradición.-
13662/18	4134-15932/18	Reparación y/o reposición de luminarias ubicadas en la calle De La Media Caña entre Gauchos de Güemes y Algarrobos.-
13665/18	4134-15462/18	Solicita realizar la tala o extracción de un árbol ubicado en la calle Venezuela en su altura 3172.-
13672/18	4134-15464/18	Solicitan reparación de luminarias en la calle Lavallega entre Paysandú y Atacama.-
13673/18	4134-15776/18	Solicita mejoramiento de la calle Máximo Herrera en su intersección con Pérez Cardoso.-
13676/18	4134-15777/18	Solicita instalación de reductores de velocidad en la calle Martín Rodríguez altura 1600.-
13680/18	4134-15465/18	Solicita reposición de luminaria ubicada en la calle Almagro altura 2169/2173.-
13683/18	4134-15283/18	Solicita permiso de reserva de estacionamiento para el ascenso y descenso de personas discapacitadas- Avenida Intendente Ratti N° 94.-
13691/18	4134-15636/18	Solicita tareas de mejoramiento de la calle Manuel Rodríguez Fragio entre Barcala y Fernández De La Cruz.-

**DECRETO N° 066/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE. D.E.	ASUNTO
13693/18	4134-15637/18	Solicita reparación y/o reposición de la luminaria ubicada en intersección de las calles Posta de Pardo y Martín Rodríguez.-
13694/18	4134-15467/18	Solicita poda correctiva de arbolado público sobre la calle Posta de Pardo altura 2551.-
13695/18	4134-16036/19	Solicita retiro de poste en desuso ubicado en la calle Martín Rodríguez altura 1409.-
13700/18	4134-15639/18	Solicita el mejoramiento de la calle Achával Rodríguez entre Pacheco y Henri Duntant.-
13715/18	4134-15638/18	Solicita mejoramiento de la calle De Los Recuerdos entre Francisco Ramírez y De La Tradición.-
13716/18	4134-15640/18	Solicita reparar y/o reponer la luminaria instalada en calle La Piedad altura 950 entre Darwin y Antofagasta.-
13721/18	4134-16038/19	Solicita reparar y/o reponer la luminaria instalada en calle Santos Dumont altura 900.-
13726/18	4134-17704/19	Solicitan instalación de reductores de velocidad en la calle Balbastro entre Brandsen y Colectora Presidente Perón.-
13733/18	4134-15295/18	Solicitan la poda correctiva de un árbol ubicado en la calle 26 de Abril esquina Belén.-
13734/18	4134-15778/18	Solicita la colocación de cartelería vial "CALLE SIN SALIDA" en intersección de las calles Emperanza y Nicasio Oroño.-
13736/18	4134-15476/18	Solicita la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Peredo en su intersección con José María Paz.-
13743/18	4134-15642/18	Solicita tareas de mejoramiento de la calle Del Cielito entre Gobernador Udaondo y Las Cabañas.-
13757/18	4134-15643/18	Solicita reposición de luminarias ubicadas en la calle Grecia entre Almagro y Portugal.-
13764/18	4134-15940/18	Solicita reparación y/o reposición de las luminarias ubicadas en la calle Pérez Quintana entre Roca y Pringles.-
13780/18	4134-15477/18	Solicitan equipar "La Plaza del Sol" con elementos para realizar ejercicios físicos (plaza saludable) y reparación de juego en deterioro.-
13781/18	4134-16052/19	Solicita permiso de estacionamiento y colocación de cartelería- Ayolas N° 2020.-
13788/18	4134-16037/19	Solicita la demarcación de sendas peatonales en intersección de la calle Aconquija y avenida Intendente Ratti.-
13789/18	4134-16039/19	Solicita la demarcación de sendas peatonales en intersección de las calles Pringles y José María Paz.-
13790/18	4134-15937/18	Solicita la poda correctiva del arbolado público ubicado en la calle Santa Cruz entre Los Matrones e Intendente Pérez Quintana.-
13798/18	4134-15780/18	Solicita poda correctiva del arbolado público sobre la calle Medina altura 2100.-
13799/18	4134-16040/19	Solicita la reparación y/o reposición de luminarias ubicadas en la calle San Fernando entre Padre Darbón y Av. Intendente Ratti.-
13810/18	4134-15645/18	Solicitan reparación y/o reposición de luminaria ubicada en la calle 26 de Abril entre Aguaribay y Belén.-
13811/18	4134-15646/18	Solicitan reparación y/o reposición de luminaria ubicada en la intersección de las calles Anchorena y Cnel. Thorne.-
13812/18	4134-16041/19	Solicita realizar la reconversión lumínica a lámparas led en inmediaciones de las calles Brandsen y Santa Cruz.-
13815/18	4134-16054/19	Solicita incluir la calle Europa entre Av. Ratti y Medina en plan de mejoramiento y fresado.-
13822/18	4134-16050/19	Solicita la colocación de carteles indicadores de velocidad y reductores sobre la calle Francisco F. De La Cruz entre José María Paz y Muñiz.-
13832/18	4134-16048/19	Solicita la colocación de semáforos monitoreados desde el cuartel de bomberos en Av. Martín Fierro altura 4600.-
13833/18	4134-15783/18	Solicita la colocación de reductores de velocidad sobre la avenida Martín Fierro altura 4600 a 50 metros del cuartel de bomberos.-
13834/18	4134-16049/19	Solicita la colocación de un cartel lumínico indicando la salida de las unidades de bomberos en avenida Martín Fierro altura 4600.-
13835/18	4134-19101/19	Solicita el mejorado de la capa asfáltica de la calle Ayolas altura 1487 entre Cjal. Sequeira y Castel Rodrigo.-
13836/18	4134-15473/18	Solicita el mejorado asfáltico de la calle Marañón entre Barcala y General Fernández de la Cruz.-
13845/18	4134-15935/18	Solicita la poda correctiva de un árbol ubicado en la calle José Hernández 3963.-
13858/18	4134-15934/18	Solicita la reposición de la luminaria ubicada en la calle Gobernador Udaondo en su intersección con la calle Federico Leloir.-
13859/18	4134-15790/18	Solicita reparación y acondicionamiento del refugio para pasajeros ubicado en la calle Federico Leloir altura 400/500 mano par.-





**DECRETO N° 067/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.****Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE. D.E.	ASUNTO
13860/18	4134-15791/18	Solicita la instalación de un refugio para pasajeros sobre la calle Federico Leloir altura 495.-
13861/18	4134-15933/18	Solicita la instalación de un refugio para pasajeros sobre la calle Federico Leloir altura 299 entre Emilio Frers y Alsina.-
13862/18	4134-16043/19	Solicita reparación y acondicionamiento del refugio para pasajeros ubicado en la calle Gobernador Guillermo Udaondo en su intersección con la calle Federico Leloir.-
13863/18	4134-15792/18	Solicita la instalación de un refugio para pasajeros sobre la calle Federico Leloir altura 600/700.-
13872/18	4134-15794/18	Solicita la reparación y/o reposición de la luminaria ubicada en la calle Fitz Roy entre De La Tradición y Francisco Ramírez.-
13873/18	4134-15795/18	Solicita la reparación y/o reposición de la luminaria ubicada en la calle Francisco Ramírez entre Fitz Roy y El Rancho.-
13875/18	4134-15931/18	Solicita el corte y extracción de raíces de dos árboles ubicados en la vereda de la calle Emperanza altura 2621 ex 2221 entre Tel Aviv y Martín Rodríguez.-
13877/18	4134-15930/18	Solicita la instalación de una luminaria de alumbrado público en la calle De La Vidalita altura 300.-
13878/18	4134-16042/19	Solicita la instalación de un refugio para pasajeros sobre la calle Federico Leloir altura 300/400 entre Emilio Frers y Alsina mano par.-
13879/18	4134-15929/18	Solicita realizar la reparación y/o recambio lumínico a la luz led en la calle Thorne entre Cnel. Brandsen y José María Paz.-
13880/18	4134-15927/18	Solicita realizar la reparación y/o recambio lumínico a la luz led en la calle San Ignacio entre Thorne y Europa.-
13885/18	4134-15926/18	Solicita la remoción de dos árboles ubicados en la calle Gral. Juan Lavalle N° 1019 entre Pirán y Fragio.-
13886/18	4134-15655/18	Solicita la colocación de un refugio para pasajeros en la intersección de las calles Zorrilla de San Martín y Santiago Rocca.-
13893/18	4134-16044/19	Solicita la puesta en valor de la plazoleta "Héroes de Malvinas".-
13898/18	4134-16051/19	Solicita permiso de reserva de espacio para estacionamiento- calle Medrano N° 13.-
13913/18	4134-16045/19	Solicita el mejorado de la calle Portugal entre Posta de Pardo y República Sudafricana.-
13915/18	4134-17707/19	Solicita la instalación de reductores de velocidad en la calle Almagro desde Patagonia hasta Cosquín.-
13965/19	4134-17709/19	Solicita incluir a la calle Thorne entre Ombú y Pérez Quintana en plan de mejoramiento y fresado.-
13966/19	4134-17719/19	Solicita la instalación de reductores de velocidad en la calle Gral. Pinto entre Gral. Juan Martínez y Pepirí.-
13972/19	4134-17710/19	Solicita la colocación de cartelería vial con la leyenda "Escuela" en intersección de las calles Mariano Acosta y Firpo.-
13978/19	4134-17712/19	Solicita la extracción de un árbol ubicado en la calle Bertolé altura 2395.-
13985/19	4134-17714/19	Solicita realizar el zanjeo y nivelación de la calle Coronel José Segundo Roca entre Ecuador y República De El Salvador.-
13986/19	4134-17715/19	Solicita la reparación de baches existentes en la calle Juncal entre José Álvarez Condarco y Carabobo.-
13987/19	4134-17716/19	Solicita limpieza y destape de sumidero ubicado en la calle Almagro en su intersección con San Isidro.-
14013/19	4134-18153/19	Solicita la colocación de un refugio para pasajeros en Av. Ratti entre Aconquija y Famatina.-
14014/19	4134-18154/19	Solicita la colocación de reductores de velocidad y cartelería vial con la leyenda "Espacio Escuela" en avenida Ratti entre Jáuregui y Colectora Presidente Perón.-
14019/19	4134-19103/19	Solicita la reparación y/o reposición de luminarias en la calle Castelar entre Acevedo y Haití.-
14020/19	4134-19104/19	Solicita realizar la limpieza y desobstrucción de sumideros ubicados en la calle De La Tradición altura 400.-
14023/19	4134-17724/19	Modificación del Decreto del cuerpo N° 01/19- Referente a las Comisiones Internas del H.C.D.-
14037/19	4134-18157/19	Solicita la reparación y/o reposición de luminarias en la calle Caxaraville entre las alturas 2200 al 2300.-
14054/19	4134-19106/19	Solicitan tareas de saneamiento hidráulico sobre la calle Camerucci entre República De El Salvador y Ecuador.-
14055/19	4134-18160/19	Solicitan pintar reductores de velocidad sobre la avenida Ratti.-
14063/19	4134-19108/19	Solicitar poda correctiva del árbol ubicado en la calle Del Facón N° 761 entre Gobernador Udaondo y De La Espuela.-

**DECRETO N° 068/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE. D.E.	ASUNTO
14064/19	4134-19109/19	Solicitar remoción de dos árboles ubicados en la calle Monroe N° 1637 entre El Delta y Nicasio Oroño.-
14066/19	4134-18162/19	Referente Concejala Sandra Elizabeth Rey.-
14069/19	4134-19111/19	Solicita la instal. de lomos de burro y cartelería vial dentro del Barrio PROCREAR.-
14070/19	4134-19112/19	Solicita la instalación de reductores de velocidad en la calle Nicolás Repetto en toda su extensión.-
14101/19	4134-19113/19	Solicita la poda correctiva de un árbol ubicado en calle Lorenzo Barcala esquina Río Hondo.-
14126/19	4134-19116/19	Solicita la poda correctiva de dos árboles en la propiedad ubicada en la calle Zorrilla de San Martín N° 4710.-
14133/19	4134-20272/19	Solicita demarcación de lomo de burro ubicado sobre Av. Intendente Ratti entre Suboficial Perdomo y Miravé.-
14159/19	4134-20273/19	Solicitan la instalación de reductores de velocidad en la calle Soler desde la altura 600 hasta el 800 inclusive.-
14171/19	4134-19128/19	Solicita la reparación y/o reposición de luminarias en la calle Gauchos De Güemes altura 2140.-
14180/19	4134-21169/19	Solicita la poda correctiva de un árbol ubicado en la calle Laprida esq. Atacama.-
14195/19	4134-20276/19	Solicitan la nivelación y reparación de la calle Ignacio Alsina altura 3671 entre De Los Payadores y De Los Baqueanos.-
14220/19	4134-20279/19	Solicitan evaluar el cambio de circulación vehicular de la calle Las Heras entre Carabobo y Bacacay.-
14233/19	4134-20284/19	Solicita permiso de estación. y colocación de cartelería- Calle Zufriategui N° 1046.-
14251/19	4134-21173/19	Solicitan la instalación de reductores de velocidad en la calle La Pialada entre La Coyunda y Segundo Sombra.-
14255/19	4134-20289/19	Solicita la instalación de luminarias en la calle Brasilia altura 2300 entre Martín Rodríguez y Rivera.-
14913/21	4134-01600/21	Vecinos del barrio Villa Alberdi solicitan incorporación de maquinarias deportivas y reposición de cestos de basura en el Boulevard Fleming.-
14935/21	4134-06225/22	Solicita la creación del Programa "Ciudadanas Seguras".-
14943/21	4134-03051/21	Solic. al D.E. el lavado de contenedores de residuos en calzadas del municipio.-
14955/21	4134-01929/21	Solicitar al D.E la reparación de la luminaria ubicada en el Camino de la Ribera sobre el trayecto pertinente al partido de Ituzaingó.-
14956/21	4134-07066/22	Manifiestar el apoyo al Proyecto de Ley expediente 0385-D-2021, respecto a la incorporación del artículo 17 bis, sobre la existencia de equipos interdisciplinarios para el abordaje de las problemáticas socioeducativas en los primeros tres niveles educativos.-
14969/21	4134-02700/21	Solicitar al D.E. la limpieza de una zanja ubicada en calle Los Matreros N° 4160 entre Famatina y Aconquija.-
14983/21	4134-02683/21	Solicitar al D.E. la poda correctiva de un árbol ubicado en la calle Gomensoro altura 35/37 entre Av. Néstor Kirchner y 24 de Octubre.-
14987/21	4134-07823/22	Solicitan la instalación de luminarias en la calle Zorrilla de San Martín entre Segundo Sombra y Santos Vega.-
14988/21	4134-07824/22	Solicitan la reparación del cordón en la vereda en intersección de las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín (Parada de colectivos).-
14992/21	4134-02684/21	Solicitar al D.E. realizar la poda correctiva del arbolado público ubicado en calle Los Pozos al 800.-
15001/21	4134-04926/22	Solicita manifiestar el apoyo al Proyecto de "Ley de Ética Pública" presentado en la legislatura de la provincia de Buenos Aires.-
15003/21	4134-02701/21	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Camerucci N° 2657.-
15013/21	4134-02685/21	Solicita la poda correctiva de arbolado público en la calle Fragio entre Laprida y Trole.-
15050/21	4134-03057/21	Solicita reparación de reductor de velocidad ubicado en la calle Alsina esquina Güemes.-
15062/21	4134-04396/21	Solicita la poda correctiva de dos árboles ubicados en la calle Martiniano Chilavert altura 353 entre Colonia y Defilippi.-
15064/21	4134-03058/21	Solicita la reparación del pavimento en la intersección de las calles Haití y República Sudafricana.-
15065/21	4134-04664/21	Solicita incluir en próximo plan de pavimentación a la calle Rivera entre la rotonda sin salida y Aguaribay.-
15066/21	4134-03059/21	Solicita la reparación de asfalto en la intersección de las calles Medina y Trole.-
15090/21	4134-04052/21	Solicita la colocación de reductores de velocidad en intersección de las calles Haití y República de El Salvador.-



**DECRETO N° 071/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.****Detalle artículo 1º:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
14891/21	-----	Solicita expresar el repudio en la aplicación de vacunas a personas que están al margen de la inscripción previa.-
14904/21	-----	Solicita declarar de Interés Público y de Seguridad la instalación de "Buzones de la Vida" con el fin de recibir denuncias anónimas.-
14936/21	-----	Solicita disponer la implementación del Régimen especial de Licencias por Violencia de Género en el Sector Público Municipal.-
14937/21	-----	Solicita la creación de paradas seguras para los usuarios de transporte público de pasajeros.-
14940/21	-----	Solicitan declarar el acompañamiento y apoyo al pedido realizado al Gobernador de la Prov. De Buenos Aires referente a Plan de Seguridad.-
14958/21	-----	Declarar en el ámbito de Ituzaingó como esenciales e imprescindibles los servicios educativos destinados a niños, niñas y adolescentes.-
15000/21	-----	Solicita informe referente a Cámaras de Video Vigilancia.-
15020/21	-----	Manifiestar el apoyo al Proyecto de Ley en la Legislatura Provincial calificando de esencial a la educación en todos sus niveles, ciclos y modalidades.-
15034/21	-----	Solicita el reempadronamiento de motos antiguas en el Distrito de Ituzaingó.-
15089/21	-----	Solicita la creación del Parlamento de la Juventud.-
15091/21	4134-4053/21	Solicita la colocación de reductores de velocidad en intersección de las calles Monroe y Pérez Quintana.-
15093/21	4134-2699/21	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle General Roca N° 1545.-
15097/21	4134-4056/21	Solicitar al D.E colocar reductores de velocidad en la calle De La Pialada entre Thames y De La Tradición.-
15119/21	4134-4062/21	Solicita la instalación de reductores de velocidad sobre la calle Pérez Quintana entre Carabobo y Venezuela.-
15120/21	4134-4916/22	Solicitar al D.E realizar mejorado asfáltico de la calle Dr. Nicolás Repetto entre Federico Leloir y De Los Reseros.-
15134/21	4134-4064/21	Solicitan autorización uso de espacio público en la vereda calle Orán N° 2573/75/77.-
15139/21	4134-4065/21	Solicita la instalación de reductores de velocidad en varias calles del Barrio Alberdi.-
15143/21	4134-4067/21	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda-Calle Almagro N° 3705.-
15149/21	4134-4070/21	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda-Calle Suboficial Perdomo N° 2061.-
15170/21	4134-4641/21	Solicitan reductores de velocidad sobre la calle Sandino entre Intendente Pérez Quintana y Profesor Bagnat.-
15174/21	4134-4081/21	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda-Calle Benavente N° 2495.-
15182/21	4134-4082/21	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda-Calle San Salvador N° 2524.-
15186/21	4134-4644/21	Solicitar al D.E. la extensión del guardarraíl en la salida sur del túnel "Héroes del Monte Longdon".-
15199/21	4134-4939/22	Solicitan uso de espacio público en la vereda- Calle Arriola N° 2499 esquina Hortiguera.-
15200/21	4134-4929/22	Solicita la instalación de reductores de velocidad en la calle Paysandú entre Pontevedra y León Bloy.-
15201/21	4134-4915/22	Solicita la renovación o instalación de luminarias en la calle Paysandú entre Pontevedra y León Bloy.-
15223/21	4134-4917/22	Solicita la restauración de carteles indicadores y mantenimiento de bancos y ciclistas en cuadras modelos del centro Norte y Sur.-
15224/21	4134-4928/22	Solicita la instalación de reductores de velocidad en calle Brandsen entre Monroe y Nahuel Huapí.-
15226/21	4134-4940/22	Solicitan declarar de Interés Municipal la película "Yo nena, yo princesa" basada en el libro de la autora Gabriela Mansilla madre de Luana primera niña trans en obtener su D.N.I.-
15229/21	4134-4648/21	Solicita la poda correctiva de arbustos y árboles ubicados en la calle Soler altura 1400 esquina Emperanza.-
15238/21	4134-4918/22	Solicita realizar tareas de saneamiento hidráulico y zanjeo en Pasaje 1 entre Aguiribay y Peredo.-
15248/21	4134-4391/21	Solicitan aprobación de plano- Calle José Condarco N° 736.-
15253/21	4134-4651/21	Solicita la reparación de veredas en las paradas de pasajeros ubicadas en la intersección de las calles Brandsen y Santa Cruz.-
15257/21	4134-4655/21	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Peredo N° 1555.-

15262/21	4134-4659/21	Solicita autorización uso de espacio público en la vereda- Calle Zárate N° 3048.-
----------	--------------	---

**DECRETO N° 072/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**

**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
15279/21	4134-04932/22	Solicita la colocación de reductores de velocidad en la calle F.F. de la Cruz entre Brandsen y Nicasio Oroño.-
15284/21 15295/21	4134-04933/22	Solicita la colocación de reductores de velocidad en la calle San Fernando entre Tel Aviv y San Salvador.-
15296/21	4134-04942/22	Solicitan la colocación de reductores de velocidad en la intersección de las calles Pío Collivadino y Badaracco.-
15298/21	4134-09754/22	Solicita la autorización para la colocación de una estrella amarilla en la calle Nicolás Repetto entre De Los Payadores y De Los Baqueanos.-
15302/22	-----	Solicitar al D.E. proceda realizar convocatoria para nombramiento del Defensor del Pueblo.-
15309/22	4131-06229/22	Solic. Autoriz. uso de espacio público en la vereda-Calle Cnel. Pringles N° 2155.-
15315/22	-----	El HCD de Ituzaingó expresa el beneplácito por el centésimo décimo aniversario del Club Atlético Ituzaingó.-
15324/22	4134-06818/22	Solicitan incluir a las calles Paul Harris y Los Matreros en próximo plan de pavimentación 2022.-
15326/22	4134-06819/22	Solicitan incluir a la calle Pinto entre Quinquela Martín y Quirós en próximo plan de pavimentación.-
15327/22	4134-08400/22	Solicitan la instalación de reductores de velocidad en la calle Tabaré entre La Yerra y La Pialada.-
15328/22	4134-06849/22	Solicitan declarar de Interés Municipal la conmemoración del "Año del Bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires".-
15335/22	4134-08431/22	Solicitan incluir a la calle Domingo Trole entre Paulino Rojas y Olavarría en el programa de pavimentación de calles.-
15345/22	4134-07069/22	Solicita realizar diversos trabajos en las esquinas que dan acceso a la escuela "Juntos a la Par" ubicada en la calle De Las Boleadoras N° 2974.-
15355/22	4134-07070/22	Solicitan incluir a la calle Andalgalá entre Vilela y Ombú en próxima plan de pavimentación.-
15356/22	4134-06822/22	Solicita la poda correctiva del arbolado público ubicado en Olivera altura 900.-
15362/22	4134-06851/22	Manifiestar el beneplácito al proyecto de ley para garantizar el derecho a la salud y el acceso a una atención integral y de calidad a las mujeres y/o personas menstruantes que padecen endometriosis.-
15367/22	4134-07151/22	Solicitan declarar de Interés Municipal y Educativo las jornadas de concientización y prevención sobre Seguridad Vial "Para que no te pase".-
15368/22	4134-07071/22	Solicitan incluir a la calle Santa Cruz entre Portugal y República del Salvador en programa de pavimentación de calles.-
15374/22	4134-06826/22	Solicitar al D.E. la instalación de una videocámara de seguridad en intersección de las calles Andalgalá y Zárate e intensificación de patrullaje en barrio Villa Irupé.-
15375/22	4134-06827/22	Incorporación de la frase "Malvinas nos une- 40 años" en toda la papelería del HCD durante el año 2022.-
15390/22	4134-07073/22	Solicita incluir a la calle Domingo Trole entre Anchorena y Martín Rodríguez en próximo plan de pavimentación.-
15398/22	4134-07074/22	Solicita incluir a la calle El Chacho entre Zapala y Miguel A. Camino en próximo plan de pavimentación.-
15400/22	4134-06829/22	Solicita la colocación de reductores de velocidad en la calle Zapala desde Segundo Sombra hasta Ramírez.-
15408/22	-----	Solicita declarar ciudadano ilustre al arquitecto Rubén Díaz.-
15409/22	-----	Solicita declarar ciudadano ilustre al historiador Luis Alberto Guercio.-
15410/22	4134-07076/22	Solicita declarar de Interés Municipal la obra "Ituzaingó- Crónicas y Relatos de mi Pueblo de Luis Alberto Guercio.-
15411/22	-----	Solicita declarar de Interés Municipal la obra "Coliseo" ubicada en la calle Lorenzo Barcala 450.-
15412/22	-----	Solicita declarar de Interés Municipal la obra "Obelisco" ubicada en la calle Oribe 85.-
15413/22	-----	Solicita declarar de Interés Municipal la obra "Arco de Balá" ubicada en la calle Fleming y Metchnicoff.-
15414/22	-----	Solicita declarar de Interés Municipal la obra "Torre Eiffel" ubicada en la calle Lavalleja 40.-
15419/22	-----	Manifiestar el apoyo al Proyecto de Ley "Programa de Salvataje pedagógico para la postpandemia".-
15424/22	4134-07092/22	Manifiestar el beneplácito al Proyecto 0304-D-2022 "Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual y tuberculosis.-

15429/22	4134-06832/22	Solicitan la instalación de videocámaras de seguridad en las esquinas de Paul Groussac y Costa Rica.-
----------	---------------	---

# ÍNDICE

## DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN</u></b>		
• Agencia Consular de Italia en Morón, declaración de Interés Municipal realización de la actividad Un Tango Italiano en conmemoración del Día de la República Italiana y autorización uso del Teatro Gran Ituzaingó.	0621/24	068
• Alberti Irma Susana, autorización desistimiento juicio de apremios para el cobro de la Tasa por Servicios Generales.	0612/24	064
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada N° 32/2024 de adquisición para beneficiarios del Programa de Comedores Comunitarios - Unidades de Desarrollo Infantil a SEGALERBA ADRIÁN.	0491/24	018
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada N° 35/2024 de adquisición para Cocinas Comunitarias a SEGALERBA ADRIÁN.	0569/24	054
• ALONSO RED S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Fideicomiso Inmobiliario Leloir Circle.	0611/24	064
• Bacheo en Hormigón Simple calle Lavalle, adjudicación de la Licitación Privada N° 34/2024 para adquisición de materiales a EL SÚPER HORMIGÓN S.A. y a ANTONIO ARMENTANO.	0573/24	057
• Bacheo en Hormigón Simple ITZ 08/2024, anulación de la Licitación Pública N° 03/2024 para su ejecución.	0533/24	038
• BARREIRO NODAR S.R.L., inclusión en el régimen de la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2024.	0505/24	025
• Bienes del dominio privado, autorización baja del Patrimonio por ser irrecuperables de ploters.	0476/24	011
• Boleta Electrónica, establecimiento de bonificación a contribuyentes de la Tasa por Servicios Generales y Patentes de Rodados que se adhieran al servicio.	0531/24	037
• Borda Rodríguez Mirian, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra.	0516/24	029
• Cámaras de Seguridad Urbana, adjudicación de la Licitación Privada N° 28/2024 de contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a FIBERQUIL S.R.L.	0479/24	012
• Cámaras de Seguridad Urbana, anulación de la Licitación Privada N° 28/2024 de contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo adjudicada a FIBERQUIL S.R.L.	0629/24	073
• Cataldo Élida Ethel, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 88.491.	0617/24	067
• Código de Ordenamiento Urbano, inclusión en la Grilla de Usos generales actividades prohibidas en el Corredor Comercial Martín Fierro 1 (CMF1).	0510/24	027
• Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó, cambio de denominación y determinación Misión y Funciones.	0480/24	013
• Compromiso Ambiental 2024, declaración de Interés Municipal celebración en el marco del Día Mundial del Ambiente.	0574/24	057
• Coordinación General de Desarrollo Cultural, aceptación declaración de incompetencia y disposición contratación de Tarabay Mario Alberto.	0542/24	043
• Día Nacional de las Personas Electrodependientes, declaración de Interés Municipal celebración y disposición iluminación del Edificio Municipal con el color rojo.	0527/24	035
• Discapacitados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0614/24	065
• Discapacitados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0614/24	096
• Disertación El rol del deporte en la Sociedad Moderna, dictado por Signorini Fernando, declaración de Interés Municipal.	0507/27	025
• Emergencia del Sistema Integrado de Salud, modificación Anexo del Decreto N° 939/06 incorporando especialidades profesionales para contratación.	0484/24	015
• Emergencias y Urgencias Médicas, traslados hospitalarios y cobertura de sucesos especiales y servicios eventuales de traslado de pacientes, Licitación Pública N° 04/2023, adjudicada a SALUD PROTEGIDA S.A., incremento del valor mensual de la prestación a partir de abril de 2024.	0538/24	041

• Escuela Secundaria N° 8, Licitación Pública N° 12/2022 para la construcción de la ampliación, redeterminación y ajuste de redeterminación de Certificados, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0521/24	032
• Escuela Secundaria N° 8, Licitación Pública N° 12/2022 para su construcción, adjudicada a LUROVY S.A., redeterminación de Certificados de obra N° 13 y N° 14 y ajuste del Certificado de obra N° 12.	0624/24	070
• Ex Combatientes, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0607/24	062
• Ex Combatientes, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0607/24	096
• Feria de Arte, Ciencia y Tecnología Educativa, declaración de Interés Municipal realización por parte de la Dirección de Inspección General de la DGCEPBA.	0633/24	075
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de junio en la Plaza "Gral. San Martín".	0554/24	048
• Folguera Enrique Carlos, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2024 por víctima de inseguridad.	0630/24	074
• Gómez Karina Beatriz, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0541/24	042
• González María Hermelinda, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0540/24	042
• Iuzzolino Juan Pablo y Gisela Paola, autorización registro extemporáneo Contrato de Locación.	0539/24	042
• Jornada Intercolegial El Arte Repara #MovilizArte, declaración de Interés Municipal 9º Edición organizada por el Consejo de Mujeres y otorgamiento de fondo fijo para gastos.	0535/24	039
• Juárez Edgardo Armando, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra.	0517/24	030
• Juegos Escolares Bonaerenses 2024 Jebo, declaración de Interés Municipal competencias deportivas y autorización uso del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".	0631/24	074
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Frías Sergio como Juez Subrogante por Licencia de Fernández Alfredo.	0532/24	037
• Licencias Sanitarias, realización de Análisis de agua, determinación de Grupo Sanguíneo y factor RH para licencias de conductor, control de ausentismo del personal y examen pre ocupacional, Licitación Pública N° 10/2022, adjudicada a SALUD PROTEGIDA S.A., incremento del valor mensual de la prestación a partir de abril de 2024.	0537/24	040
• Lombardi Lorena Viviana, designación como Representante Legal ante la DIEGEP del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0563/24	051
• Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad", 11º Edición, disposición pago de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo del evento.	0485/24	015
• Márquez Clide Norma, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por discapacidad año 2024.	0555/24	048
• Mayores Contribuyentes, elevación al H.C.D. lista de inscriptos y de integración de oficio.	0606/24	061
• Mayores Contribuyentes, elevación al H.C.D. lista de inscriptos y de integración de oficio. Anexos.	0606/24	095
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	0615/24	065
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud. Detalle artículos.	0615/24	097
• Mercado Fijo, establecimiento tasa a tributar por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos por comerciantes que se instalen en el mismo.	0518/24	030
• Mercado Fijo, implementación prueba piloto de cambio de sentido de circulación de la calle Caaguazú.	0494/24	020
• MÓDULOS ARGENTINOS de Pignataro Paulo, reconocimiento de servicios prestados por el alquiler de oficinas en la Unidad Sanitaria 17 de Octubre en enero y febrero de 2024.	0536/24	040
• ONG "La Carrera de Nahuel, Corre por una Buena Causa", declaración de Interés Municipal la Carrera Rodamos por la Vida y autorización uso del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".	0632/24	075



• Pavimento en Hormigón Simple y Reconstrucción de Pavimento Flexible ITZ 16/22, anulación de la Licitación Pública N° 14/2023 para su ejecución.	0534/24	038
• Pavimento Flexible ITZ 14/2022, Cuarto Llamado, anulación de la Licitación Pública N° 34/2022 para su ejecución adjudicada PANAMET S.R.L. - VIALTEC S.A. - ITUZAINGÓ UT.	0524/24	034
• Pizzini Elizabeth Natalia, modificación Decreto N° 313/24 de otorgamiento de subsidio para reparación de una fuga de gas en su domicilio.	0544/24	044
• Playones Deportivos, construcción de buffet, aprobación de ajuste de la redeterminación de los Certificados 3, 4 y 5 y redeterminación de los Certificados 6 y 7 de la Licitación Privada N° 68/2023 para construcción de la Firma RESUAR S.A.	0627/24	071
• Playones Deportivos, construcción de Vestuarios, aprobación de ajuste de la redeterminación del Certificados 4, 5 y 6 y redeterminación de los Certificados 7 y 8 de la Licitación Pública N° 08/2023 de la Firma RESUAR S.A.	0628/24	072
• Politano Claudia Celeste, designación como Representante Legal ante la DIEGEP de los Jardines de Infantes Municipales y del Centro de Formación Profesional N° 1.	0563/24	051
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período abril de 2024.	0493/24	019
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período abril de 2024. Detalle artículos	0493/24	090
• Productora Buffalo Films S.A., autorización estacionamiento de vehículos de filmación sobre la calle Posta de Pardo para filmación de una película nacional.	0603/24	060
• Programa de RSE - Responsabilidad Social Empresarial "Ituzaingó Produce Lazos", declaración de Interés Municipal.	0492/24	019
• Residuos patógenos y/o patológicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 31/2024 de contratación servicio de retiro a PELCO S.A.	0529/24	036
• Ronda de Negocios 2024, declaración de Interés Municipal.	0543/24	043
• Salinas Ivana Emilse, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por ser víctima de terrorismo de estado año 2024.	0477/24	012
• Santa Cruz Daniela Mabel, reconocimiento de pago indebido y devolución por pago duplicado de la Tasa por Servicios Generales.	0559/24	049
• Secretaría de Seguridad, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Gramajo Hugo Fabián.	0622/24	069
• Sede Universitaria Ituzaingó, anulación de la Licitación Pública N° 12/2023 para su construcción adjudicada a GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. y derogación del Decreto N° 1284/23.	0561/24	050
• SIDOR S.A., inclusión en la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	0565/24	052
• Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, aceptación declaración de incompetencia y disposición contratación de García Carlos.	0616/24	066
• Subsecretaría de Recursos Humanos, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de profesionales médicos.	0605/24	061
• Tasa por Servicios Generales, disposición bonificación del pago por razones económicas.	0571/24	055
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1º de junio de 2024.	0530/24	036
• Una Noche en los Museos, declaración de Interés Municipal realización y autorización instalación de puestos gastronómicos.	0523/24	033

## **DESIGNACIONES**

• Amarilla Antonella Celeste Luján, Directora General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria de la Secretaría de Seguridad.	0475/24	011
• Ayoroa Fabián Gastón, Profesor Suplente para el dictado de clases de atletismo con Módulos Docente Deportivo en la Dirección de Deportes y Recreación.	0553/24	047
• Benítez Niz Melany Belén, Jefa del Departamento de Administración de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipales N° 2.	0506/24	025

• Boga Flavio David, Coordinador de Seguridad en Red de la Secretaría de Seguridad.	0475/24	011
• Caviglia Gloria Susana, Coordinadora del Polo de Salud San Alberto de la Secretaría de Salud.	0508/24	026
• Costa Omar Eduardo, Director de Relaciones Sindicales.	0626/24	071
• Chácalos Eduardo Adrián, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de Salud de la Secretaría de Salud.	0515/24	029
• Giussi Facundo Matías, Director Suplente en el Centro de Formación Profesional N° 1 en reemplazo de Vassil Emiliano.	0490/24	018
• González Elena Rosa, Profesora en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software con Horas Cátedra Nivel Superior.	0489/24	017
• González Gustavo Fabián, Coordinador Operativo Técnico de las Delegaciones Municipales de la Secretaría de Servicios Públicos.	0496/24	021
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de abril y mayo.	0520/24	031
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de abril y mayo. Anexo.	0520/24	093
• Ledesma Silvia Graciela, Jefa del Departamento Patrimonio Interina de la Contaduría Municipal.	0604/24	060
• Noguera Emiliano Ezequiel, Profesor en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software con Horas Cátedra Nivel Superior.	0512/24	028
• Oliverio Gabriel, Director General de Justicia de la Secretaría de Seguridad.	0486/24	016
• Rivas Daniela Mariel, Coordinadora Operativa de Administración de las Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud.	0495/24	020
• Sanchis Romina Verónica, Jefa del Departamento de Promoción de Derechos de la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria.	0502/04	024
• Sandoval Janet Tamara, Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3 en la Secretaría de Gobierno.	0570/24	055
• Senatore Gabriela Fernanda, Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.	0481/24	014
• Siriani Josefina Silvana, Coordinadora de Administración Contable de la Contaduría Municipal.	0619/24	067

## **ORDENANZAS - PROMULGACIONES**

• Carrusel Plaza "20 de Febrero", autorización llamado a Licitación Pública para otorgar permiso de uso. Ord. N° 6121.	0601/24	010
• Castro Ricardo Omar, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en la Dirección General de Educación. Ord. N° 6114.	0594/24	008
• Cimino Viviana Andrea, convalidación Decreto N° 1031/23 de otorgamiento permiso de estacionamiento frente a su domicilio por discapacidad. Ord. N° 6119.	0599/24	009
• Día de la Seguridad Vial, institución el día 10 de junio. Ord. N° 6117.	0597/24	009
• Drexler Germán, Demián y Santiago, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a Hogar Geriátrico y habilitación a favor de TIFERET Hogar Geriátrico S.R.L. en Oribe N° 1645. Ord. N° 6096.	0676/24	005
• Energía Global S.R.L., reconocimiento como de legítimo abono deuda por alquiler de grupos electrógenos para la Secretaría de Salud. Ord. N° 6112.	0592/24	007
• Energía Global S.R.L., reconocimiento como de legítimo abono deuda por alquiler de grupos electrógenos para la Secretaría de Salud. Ord. N° 6113.	0593/24	008
• Escuela Cristiana Evangélica Argentina, autorización corte de tránsito vehicular para realizar evento deportivo ECEA CORRE 2024. Ord. N° 6102.	0582/24	006
• Escuela Cristiana Evangélica Argentina, autorización uso de la vereda del establecimiento ubicado en la calle Alvear N° 226 para festejos del 25 de Mayo. Ord. N° 6122.	0602/24	010
• Feria de las Profesiones, declaración de Interés Municipal y Educativo realización XII Edición y derogación Ordenanza N° 6068. Ord. N° 6103.	0583/24	006
• Firma Digital, adhesión a la Ley Nacional N° 25.506 y su Decreto Reglamentario N° 2628/2002 y a la Ley Provincial N° 13.666.		

Ord. N° 6110.	0590/24	007
• Gauna Cristina Berta, convalidación Decreto N° 216/24 de autorización construcción de pozo ciego a la vereda de su propiedad en Grecia N° 3070. Ord. N° 6109.	0589/24	007
• Grasso Claudio Jorge, convalidación Decreto N° 976/23 de autorización construcción de pozo ciego a la vereda de su propiedad en Peredo N° 1325. Ord. N° 6107.	0587/24	007
• L'Oreal Argentina y Liga de Lucha contra el Cáncer, convalidación Decreto N° 1065/23 de declaración de Interés Municipal Chequeo "Salva tu Piel" y autorización estacionamiento de camión con consultorios en la Plaza "20 de Febrero". Ord. N° 6108.	0588/24	007
• Maddalena Fernando Sebastián, autorización construcción de pozo negro en la acera de Santa Cruz N° 1778. Ord. N° 6100.	0580/24	006
• Mendoza Marta Susana, convalidación Decreto N° 711/23 de otorgamiento permiso de estacionamiento frente a su domicilio de Trole N° 384 por discapacidad. Ord. N° 6104.	0584/24	006
• Mendoza Nancy Gregoria, autorización construcción de pozo negro en la acera de Ecuador N° 2229. Ord. N° 6098.	0578/24	005
• Mercados Bonaerenses, convalidación Decreto N° 579/23 de declaración de Interés Municipal y Comunitario su comercialización en zonas del Distrito. Ord. N° 6105.	0585/24	007
• Motocicletas y ciclomotores, autorización delimitación de dársenas de estacionamiento exclusivo en el ámbito municipal y reglamentación. Ord. N° 6118.	0598/24	009
• Pintos Manuel Reyes, autorización construcción de pozo de agua en la acera de Rivera N° 3510. Ord. N° 6097.	0577/24	005
• Portela Ernesto Horacio, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Rivera N° 648. Ord. N° 6099.	0579/24	006
• Redeterminación de Precios de Obras Públicas, convalidación Decreto N° 470/23 de adhesión al Decreto N° 290/2021 y Resolución N° 943/2021 de la Provincia de Buenos Aires. Ord. N° 6106.	0586/24	007
• Rendición de Cuentas Ejercicio 2023, aprobación y convalidación de excesos. Ord. N° 6116.	0596/24	009
• Ropero Itinerante Comunitario, autorización uso de Plazas del Distrito para su realización. Ord. N° 6095.	0575/24	005
• Russo Rafael, autorización construcción de pozo de agua en la acera de Emperanza N° 2506. Ord. N° 6101.	0581/24	006
• Servicio Público de Taxímetro, autorización aumento de tarifas a partir del 11/03/2024 y del 01/05/2024. Ord. N° 6111.	0591/24	007
• Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó (Escalafón), Decreto N° 460/19, convalidación Decretos N° 1683/22 y N° 1589/23 de suspensión aplicación de artículos hasta el 31/12/2024. Ord. N° 6120/24	0600/24	009
• Ventanilla Única Simplificada, Convalidación Decreto N° 945/23 de creación de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito para personal jerárquico. Ord. N° 6115.	0595/24	008

## **PERSONAL**

• Albero Elizabeth del Valle, de la Unidad Sanitaria CEMETRI, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 6.	0503/24	024
• Benotti Sandra Claudia, de la Secretaría de Gobierno, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3.	0564/24	052
• Bidegarain Silvia Beatriz, de la Secretaría Administrativa de los Juzgados, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3.	0519/24	031
• Bravo Eleana Agustina, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Deportes y Recreación.	0482/24	014
• Cabrera Melisa Alejandra, de la Secretaría Privada, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 4 con 45 horas semanales.	0552/24	047
• Campdepados Gabriela Ximena, asignación funciones de Operadora de Cámaras en la Sala de Situación del Sistema de Seguridad en Red.	0546/24	045
• Campo María Fernanda, otorgamiento de una Bonificación por Mayor Función.	0509/24	026
• Castellanos Claudia Cristina, de la Dirección de Políticas Públicas y Epidemiológicas, reencasillamiento en el Agrupamiento		

Administrativo Categoría 3.	0499/24	022
• Castellón Daniela Soledad, aceptación renuncia como Profesora en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software con Horas Cátedra Nivel Superior.	0528/24	036
• Clavero Luciano Esteban, disposición cesantía por abandono de servicios en la Dirección de Monitoreo en Red.	0609/24	063
• Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó, altas y bajas de integrantes.	0566/24	052
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, eliminación del artículo 2º del Decreto N° 448/24 de creación del Departamento de Asuntos Legales de Género y Niñez y designación como Jefa de Lúquez María Verónica.	0613/24	065
• Coordinación de Administración Contable, creación en el ámbito de la Contaduría Municipal y designación como Coordinadora de Siriani Josefina Silvana.	0619/24	067
• Coordinación del Polo de Salud San Alberto, creación en la Secretaría de Salud y designación como Coordinadora de Caviglia Gloria Susana.	0508/24	026
• Cosentino Alejandra Vanesa, de Dirección de Defensa Civil, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.	0560/24	050
• De Xammar Oro Juan Fernando, aceptación renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos.	0478/24	012
• Departamento de Recursos Humanos de Salud, creación en la Secretaría de Salud y designación de Chácalos Eduardo Adrián como Jefe y eliminación del Departamento de Mantenimiento.	0515/24	029
• Do Campo Claudio Francisco, aceptación renuncia como Coordinador Operativo de Mantenimiento Urbano para acogimiento a la jubilación ordinaria y pago de premio por años de servicio.	0545/24	044
• García Mónica Mabel, de la Dirección de Políticas Públicas y Epidemiológicas, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3.	0501/24	023
• Gómez Gloria Elba, de la Dirección General de Educación, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.	0620/24	068
• González Ana María, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Salud para acogimiento a la jubilación por edad avanzada.	0525/24	034
• González Pedro César, aceptación renuncia a sus funciones como Director de Desarrollo Industrial por Jubilación de la ANSES.	0514/24	029
• Goytino Verónica Andrea, de la Dirección General de Deportes y Recreación, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5.	0634/24	075
• Guardavidas del Natatorio de La Torcaza, reconocimiento de servicios prestados por Correas Celeste, Rivero Cecilia y Pantanetti Lucas.	0568/24	054
• Gutiérrez Carlos Eduardo, disposición cesantía por sumario administrativo.	0608/24	062
• Jáimez Luciano Yamil, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Servicios Públicos.	0488/24	017
• Jugo Olga Esther, de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3.	0623/24	070
• Junta de Disciplina, designación Presidente e Integrantes.	0567/24	053
• Lazar Tomás Ángel, de la Dirección de Defensa Civil, reencasillamiento en el Agrupamiento Obrero Categoría 7.	0548/24	046
• Lizarraga Norma Esther, de la Subsecretaría Recursos Humanos, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3.	0557/24	049
• López Jorge Orlando, de la Dirección de Defensa Civil, reencasillamiento en el Agrupamiento Obrero Categoría 7.	0547/24	045
• López Martha Alicia, baja como Operadora de Cámaras en el Sistema de Seguridad en Red y asignación funciones en la Coordinación General de Centros de Desarrollo.	0483/24	014
• Mansilla Mariángeles, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Deportes y Recreación.	0497/24	021
• Martínez Carlos Alberto, de la Dirección de Defensa Civil, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 7.	0551/24	047
• Méndez Edgardo Marcelo, Subsecretario de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, otorgamiento de una Bonificación por Mayor Función.	0562/24	051
• Moyano Marianela Magalí, otorgamiento de licencia sin goce de		

haber en sus funciones en la Oficina de Compras.	0504/24	024
• Munizza Sabrina Natalia, aceptación renuncia parcial a Horas Cátedra Nivel Superior como Coordinadora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0549/24	046
• Olasagasti Tamara Susana, de la Dirección de Notificadores, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 1.	0550/24	046
• Pérez Diego Sebastián, aceptación renuncia como Profesor en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software con Horas Cátedra Nivel Superior.	0558/24	049
• Revel Mario Enrique, baja por fallecimiento y disposición pago de haber en su esposa Saldivia Elena Ester.	0487/24	016
• Rivadeneira Cecilia Noemí, cese como Preceptora Inicial y designación como Maestra Inicial Titular, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2.	0511/24	027
• Robert Falco Alex Javier, incremento de Horas Cátedra Nivel Superior como Profesor en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	0572/24	056
• Rodríguez Diana Norma, aceptación renuncia como Profesora en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software con Horas Cátedra Nivel Superior.	0513/24	028
• Rosendo José Antonio, Secretario de Seguridad, otorgamiento de una Bonificación por Mayor Función.	0556/24	048
• Saavedra Karina Alejandra, de la Dirección de Niñez y Adolescencia, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9.	0625/24	071
• Saravia Jorge Eduardo, otorgamiento de licencia sin goce de haber en sus funciones en la Unidad de Gestión Municipal Norte.	0526/24	035
• Seguridad, creación de la Dirección General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria, la Dirección General de Justicia y la Coordinación de Seguridad en Red y designación de Amarilla Antonella Celeste Luján y Boga Flavio David.	0475/24	011
• Seguridad, creación de la Dirección Judicial de Imágenes y Estadísticas y determinación misión y funciones.	0500/24	022
• Tesorería Municipal, reencasillamiento del Personal. Detalle artículo.	0498/24	092
• Tesorería Municipal, reencasillamiento del Personal.	0498/24	022
• Tribunal de Disciplina Docente, creación y determinación funcionamiento.	0522/24	033
• Trípodi Adriana Silvia, disposición cesantía por abandono de servicios en la Dirección de Notificadores.	0618/24	067
• Unidades Sanitarias, creación de la Coordinación Operativa de Administración y designación de Rivas Daniela Mariel como Coordinadora Operativa y eliminación de la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad Sanitaria 17 de Octubre.	0495/24	020
• Villalba Arce Solange Ayelen, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 9 prestando servicios como Operadora de Cámaras en la Sala de Situación de la Secretaría de Seguridad y disposición pago de Garantía Salarial.	0610/24	063

**Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.**

**Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.**